TOMO 134 Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1939 Núm. 9763

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL ARQUITECTO DON ALFREDO BALDOMIR A LA ASAMBLEA GENERAL AL INAUGURARSE EL 2.o PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

Montevideo, Marzo 15 de 1939.

A la Asamblea General:

En virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 158 de la Constitución, informo al Poder Legislativo al inaugurar sus sesiones ordinarios sobre el estado de la República y las mejoras y reformas más dignas de su atención.

Llegado al Gobierno por voluntad de la soberanía, libre y ampliamente manifestada como nunca lo hiciera antes del 27 de Marzo próximo pasado, ha entrado el País en una era de absoluta tranquilidad en cuya virtud los partidos políticos desarrollan su acción usando los medios que las leyes establecen, rodeados de todas las garantías que aseguran su libérrimo ejercicio.

Tengo fe en que no habrá motivo fundado para que nadie considere obstaculizado su derecho ciudadano, mientras que, por el contrario, las normas adoptadas y las que se puedan adoptar han de confirmar los elevados propósitos de que todas las fuerzas cívicas, debidamente organizadas, con inspiración patriótica, han de tener su radio de acción independiente, para luchar por el triunfo de sus postulados. Ese triunfo será el que consagre la mayoría, sin que en ningún caso, ni por ninguna razón puedan existir factores indebidos que la desnaturalicen.

Todo esfuerzo legítimo será respetado; y creo haber merecido plena confianza al respecto.

En cuanto a la faz económica y financiera —sin perjuicio de lo que manifiesta en este Mensaje el Ministro respectivo—, afirmo que la situación es de relativo bienestar, no obstante las repercusiones desfavorables que tienen los fenómenos sociales que desde hace algún tiempo perturban los centros de consumo más importantes del mundo. El Poder Ejecutivo pone todo su empeño en fomentar la producción; en obtener nuevos mercados; en garantizar el capital creador; en ayudar al trabajo, realizando las obras públicas más urgentes; en reajustar todos los servicios del Estado, consolidando los organismos que aseguren el pago de lo asignado a quienes en su hora han contribuído al caudal común.

Por lo demás, confío en que las rentas públicas acrecentadas por el desarrollo normal de la riqueza, y por ser cada vez más fiscalizadas, aumentarán el rendimiento para obtener lo suficiente para solventar las obligaciones del Estado.

Verá la Asamblea por los informes que van a darle los distintos Ministerios la imperiosa necesidad de vuestro concurso. Son muchos los proyectos del Poder Ejecutivo que están a vuestra consideración, sin haber sido resueltos, de manera que me he de permitir que le encarezca el más pronto despacho tanto de los que ya le están sometidos, como de los que próximamente le elevará mi gobierno, cediendo a sus mayores preocupaciones, sobre todo en lo referente a la solución de los problemas agrarios y al fomento de la instrucción primaria e industrial, a cuyos efectos en breve le someteré los respectivos proyectos.

Hago votos porque se mantenga la cordial relación actual entre la Asamblea y el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta por otra parte que la marcha armónica facilita la acción de gobierno y da solución, en bien del país, a los problemas que constantemente se presentan.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
MANUEL E. TISCORNIA.
ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.
Gral. ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN J. DE ARTEAGA.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
ESTEBAN ELENA.
ABALCAZAR GARCIA.
TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta Secretaría de Estado ha continuado cumpliendo íntegramente durante el primer período del actual Gobierno, los importantes y diversos cometidos que le asignan la Constitución y las leyes de la República. Se ha preocupado en forma preferente de la reorganización de los servicios policiales del país, a fin de que esa importante función pública se desempeñe por las autoridades competentes de su inmediata dependencia, con la corrección y la eficacia indispensables que aseguren en los hechos el acertado cumplimiento de su delicada misión.

La reorganización de esos servicios requeriría, sin embargo, su inmediata ampliación. Las planillas presupuestales, en forma especial las que corresponden a las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, han permanecido incambiadas desde hace muchos años. El aumento de las poblaciones, especialmente en localidades importantes de la campaña de algunos Departamentos, con establecimientos dedicados a la explotación de nuestras industrias fundamentales, hacen necesario que las comisarías de esas localidades estén mejor dotadas.

Sin embargo, y ateniéndose a la política de estricta economía que se ha impuesto el Poder Ejecutivo, no era posible solucionar esas situaciones por medio del aumento de los efectivos, tan insistentemente reclamado por las necesidades expresadas, y sin perjuicio de estudiar el problema de fondo para ir en su oportunidad a la ampliación juiciosa de las planillas presupuestales, se han atendido en lo posible las justas aspiraciones de las autoridades y de los propios vecindarios.

La política de severo contralor en los gastos ha hecho factible, asimismo, que con los reducidos rubros con que se cuenta, sea posible atender con relativa eficiencia los cometidos de las Jefaturas de Policía.

La función de los agentes policiales ha sido contralorada en forma permanente. Visitas frecuentes del personal superior a los respectivos vecindarios, permiten enterarse de la forma como se cumplen los distintos cometidos asignados a la policía de toda la República.

Los propios Jefes de Policía recorren periódicamente sus respectivos Departamentos y reciben en el terreno la impresión exacta de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de la campaña, habilitando de tal modo al Ministerio para resolver con amplio conocimiento de causa cuanto tiene relación con sus cometidos.

El Ministerio del Interior y todas las Jefaturas de Policía del país han atendido sin demora toda queja o denuncia que se le haya formulado con respecto a sus funcionarios. Ninguna denuncia ha quedado desoída, mandándose instruir de inmediato la correspondiente información, la que detenidamente examinada, ha motivado la respectiva resolución, aplicándose las sanciones pertinentes a los funcionarios omisos en el cumplimiento de su deber, o desestimándose las denuncias cuando ellas han resultado infundadas.

El Ministerio ha seguido en estos casos un procedimiento severo, porque estima que la policía, sin distinción de jerarquías, debe proceder en el ejercicio de su función con energía, pero también con absoluta dignidad.

Se ha considerado, además, la situación creada a algunas seccionales de campaña, por la carencia de medios eficaces de comunicación. Se han construído o reparado algunos ramales de líneas telefónicas que aseguren la constante relación entre las oficinas y, no obstante carecer de rubros suficientes, el Ministerio ha dispuesto que con economías de otros rubros, utilizando materiales donados por los respectivos vecindarios a quienes favorece la mejora, se sigan construyendo o reparando las líneas telefónicas de los Departamentos de campaña, trabajando en esas obras los propios Guardahilos de las Jefaturas, auxiliados por algunos elementos del personal de tropa de las comisarías.

La edificación de locales adecuados para la policía, ha motivado un detenido estudio por parte de este Ministerio. De las inspecciones mandadas practicar y de los proyectos de obras ya terminados, surge que para dotar a las oficinas policiales del país de locales propios, higiénicos y confortables, se requeriría la inversión inmediata de varios centenares de miles de pesos, lo que ha motivado la detención por el momento de tan importante mejora, pero estimándose que habrá que estudiar y resolver a corto plazo el problema que crea la falta de locales adecuados par las comisarías de campaña.

Entre tanto el Ministerio ha ido proveyendo las necesidades más apremiantes en esta materia, autorizando pequeñas cantidades de sus propios rubros de gastos para reparar o construir modestos locales policiales, ya que no se cuenta actualmente con ninguna previsión presupuestal a tales efectos, y utilizando al propio personal de las comisarías para la construcción de estas obras.

En el transcurso del año 1938, las chacras policiales han venido desarrollando su labor progresiva de perfeccionamiento y metodización de los cultivos, incorporándose nuevos predios al trabajo agrícola, y aumentándose, en consecuencia, el área cultivable de los mismos.

Para darle mayor amplitud, a este aspecto de la gestión que se comenta, acaba de implantarse la "Huerta Standard Policial" en todas las seccionales de los Departamentos, donde es posible hacerlo, iniciativa que en la práctica se traduce en la creación de pequeñas huertas de 20 metros de ancho, por 50 metros de largo, en las que se procederá, independientemente de las Chacras Policiales, a la plantación de hortalizas para el personal de las mismas. En el correr del año en curso, su número alcanzará a la cifra de 164 huertas.

Dentro de los recursos de que dispone, el Ministerio se ha venido ocupando de la construcción de viviendas económicas en los terrenos de las chacras, para albergue de sus encargados; en la misma forma ha procedido a la construcción de galpones rústicos para el almacenamiento de forrajes y depósito de maquinaria agrícola.

También ha prestado atención, a la reparación de los cercos de los predios, algunos sin alambrar o alambrados parcialmente, y otros que se encontraban en mal estado de conservación. Estas mejoras se continuarán realizando en forma progresiva de acuerdo con los recursos disponibles.

Las siembras de forraje realizadas durante el año, acusan las siguientes cifras:

Hectáreas sembradas	Kilos cosechados	
Maíz 222	56.228	
Avena 136	34.032	grano
	84.237 1|2	grano
	65.600	verde
Alfalfa 23	14.977	heno
	22.945	verde
381 hectáreas	278.019	kilos

En lo que concierne a la plantación de forestales, se han realizado las siguientes:

Almácigos, 46. En vivero, 19.000. En el terreno, 60.857.

La represión del contrabando ha sido fundamental preocupación de las autoridades, cooperando eficazmente con la policía las fuerzas militares y los funcionarios aduaneros.

Las policías, especialmente las del litoral de la República, han sorprendido últimamente en la comisión de ese delito a una cantidad apreciable de personas, las que en algunos casos han opuesto una tenaz resistencia antes de abandonar las mercaderías en infracción. Esa circunstancia hace pensar en la impostergable necesidad de ir al aumento de los efectivos policiales, sobre todo en aquellos Departamentos fronterizos donde el contrabando es más intenso, así como a dotar a la policía de elementos de movilidad y de armamento adecuado que la habilite para cumplir más eficazmente este delicado cometido.

Durante este período, las tareas del Ministerio se vieron sumamente aumentadas debido a que la Dirección de Inmigración, actualmente funciona como dependencia del mismo.

Sin entrar a considerar el problema de la inmigración en sí mismo, ya que se estudia actualmente por el Gobierno un proyecto de ley al respecto, conviene destacar los siguientes datos proporcionados por la Dirección de aquella Oficina, que muestran el movimiento de pasajeros durante el último año y con relación a los siete años anteriores:

Año 1938

(Excluídos los pasajeros de nacionalidad uruguaya y argentina, los de tránsito y primera clase).

Entraron 781 de 2.a clase y 1.192 de 3.a clase; total, 1.973.

De los mismos, 761 son hombres, 744 mujeres y 468 de ambos sexos, menores de 18 años.

El destino denunciado es el siguiente: 1.551, domicilio particular; 208, hoteles y 213, se ignora.

Las condiciones de su llegada, fueron: 901, con permiso de inmigración, lo que junto con la declaración de domicilio, prueba que son familiares de residentes; 574 con recursos; 410 radicados y 88 condicionales.

Sobre el total de 1.973 comprobaron su nacionalidad 1.949, siendo españoles 237 y 362 italianos.

Pasajeros llegados al país en 2.a y 3.a clase desde el año 1932 hasta 1938, inclusive:

AÑO	2.a clase	3.a clase	Total,
1932	578	4.733	5.311
1933	315	1.515	1.830
1934	344	2.095	2.439
1935	311	1.897	2.208
1936	574	2.014	2.588
1937	656	2.639	3.295
1938	781	1.192	1.973
Totales	3.559	16.085	19.644

Según las estadísticas de la Dirección de Inmigración los pasajeros de todas las clases y sin excepción alguna, que entraron y salieron del país en el año 1938, fueron los siguientes:

Entrados

Uruguayos	2.232
Argentinos	116
Tránsito	2.167
Primera clase	2.250
Segunda clase	781
Tercera clase	1.192
Total	8.738

Salidos

Uruguayos	1.800
Argentinos	133
Tránsito	851
Primera clase	943
Segunda clase	651
Tercera clase	585
Total	4.963

El remanente es pues de 3.775, comprendidos hombres, mujeres, niños, uruguayos, argentinos, extranjeros radicados y de tránsito.

Se autorizaron gastos con cargo a rubros del Item 7.01, por un total de doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 212.453.64) habiendo sido reforzado el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" con la suma de $ 557.28 c se tomó de economías de leyes dictadas, lo que permitió cubrir en su totalidad todas las obligaciones del ejercicio, quedando un sobrante de $ 295.64.

Por intermedio de la Caja del Ministerio y con cargo a sus rubros, a proventos de las Oficinas Dactiloscópicas del Interior, a sumas recibidas de las Jefaturas, a patente especial de seguros y otros, se abonaron cuentas por un monto total de $ 218.453.84 y por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se abonó la suma de $ 101.256.94 por concepto de sueldos.

Con cargo a la ley 14 de Agosto de 1935 (artículo 30 inciso F); a "Ejercicios anteriores" y otros se expidieron 282 órdenes de pago por un total de $ 138.830.80.

Asuntos entrados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	6.061
Asuntos tramitados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	39.800
Decretos dictados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	52
Mensajes remitidos desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	2
Resoluciones dictadas desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	1.407

Esta en conocimiento de cada miembro de la Asamblea, la necesidad urgente de proporcionar recursos para que este Ministerio pueda cumplir su extenso cometido.

Hay que aumentar el número de guardias civiles; hacer reformas en los edificios policiales, proporcionar medios de movilidad; extender las líneas telefónicas que ahorran distancias y dan celeridad indispensable para desempeñar sus funciones.

Estoy seguro, pues, de que llegado el momento, la Asamblea, proporcionará a esta rama del Gobierno, los recursos indispensables.

A pesar de la notoria escasez puedo afirmar que la acción polical ha mejorado, garantiendo la libertad individual y la propiedad privada de tal modo que en todo momento se ha hecho sentir la intervención superior, sea del Jefe de Policía correspondiente, sea directamente del Ministro. No ha habido un solo caso en que no se hayan adoptado de inmediato las medidas adecuadas.

MANUEL E. TISCORNIA.
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asuntos Diplomáticos y Protocolo

En el transcurso del año 1939 Paraguay, Alemania, Estados Unidos de América, Rumania, Japón, Colombia, Italia y Suiza designaron nuevos representantes diplomáticos en nuestro país acreditando como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios respectivamente al doctor don Antonio Sosa, a los señores Otto Langmann, William Dawson, al doctor Frederick C. Nano, al señor Iwataro Uchiyama, a los doctores don Ricardo Uribe Escobar, Gr. Uff. Alberto Bellardi Ricci y Conrad Jenny.

Con motivo de la transmisión del mando presidencial realizada el 20 de Febrero en la República Argentina, nuestro país envió una misión especial y en análogas circunstancias se han acreditado misiones especiales ante los gobiernos de Colombia y Chile.

En oportunidad de efectuarse en el país la transmisión del mando el 19 de Junio pasado, fueron constituídas misiones especiales del mismo carácter de las que se acaban de citar por parte de Bolivia, Paraguay, Gran Bretaña, Argentina, Cuba, Francia, Estados Unidos de América, Japón, Italia y Etiopía, Chile, Colombia, Alemania, Brasil, Perú, Ecuador, Bélgica, Venezuela, Méjico, El Salvador, Dinamarca, Islandia y Noruega.

En Junio de 1939 una misión japonesa compuesta del Senador señor Maruyama, del Ministro Plenipotenciario señor Amari y del Secretario señor Itikawa, transmitió una invitación para que el Uruguay participe en la Exposición Internacional que se realizará en Tokio en 1940; en Setiembre visitó el país una misión comercial polaca presidida por el ex Ministro de Comercio e Industrias señor F. Dolezal en cuya oportunidad se firmó un Tratado de Comercio y un Convenio de Pagos. En igual fecha en misión de confraternidad fué recibido por nuestro Gobierno el ex Virrey de la India, Lord Willingdon. En Noviembre de 1938 se realizó en Montevideo el III Congreso Eucarístico Nacional. Con tal motivo e investido con el alto carácter de Legado del Soberano Pontífice el Papa Pío XI, el Cardenal Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la República Argentina visitó Montevideo siendo recibido oficialmente por el Gobierno de la República.

Contemplando una aspiración, que sin duda cuenta con el gran apoyo en la mayoría de la opinión pública del país, puesta de manifiesto a raíz del expresado Congreso Eucarístico, el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mensaje remitido a la Asamblea General el 1.o de Febrero adjuntando un proyecto de ley sobre reorganización del Cuerpo Diplomático, propone que se acredite un Representante Diplomático ante el Vaticano.

Invitado por el Gobierno Argentino el señor Ministro de Relaciones Exteriores se trasladó a la ciudad de Buenos Aires donde fué objeto de diversos homenajes que pusieron de relieve la vinculación de los pueblos y gobiernos de ambos países del Plata. Esta visita además de su carácter de cortesía fué de provechosos resultados pues en ocasión de ella se firmó un Convenio sobre Intercambio de Profesores, Publicistas, Cultores del Arte, de las Ciencias y de las Técnicas y de Estudiantes Universitarios de Cursos Superiores, aunándose además opiniones respecto de varios importantes asuntos de interés especial para ambas Repúblicas.

El asunto relacionado con el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia debió radicar, parcialmente en el Parlamento Argentino a los efectos de que éste autorizara, de acuerdo con la legislación vigente en aquel país, el llamado a licitación pertinente. El Poder Ejecutivo, de la nación hermana, tal como había quedado anunciado, lo incluyó entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias encontrándose actualmente a informe de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, la que habrá de expedirse dentro de términos normales.

Igual atención mereció el problema que se relaciona con el establecimiento de un servicio aéreo para el transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Buenos Aires y Colonia, el que fué tratado especialmente en dicha circunstancia. Por el Ministerio del Interior de la República Argentina acaba de dictarse un decreto concediendo a la Empresa "Expreso del Plata", la autorización necesaria para el establecimiento del expresado servicio aéreo que contribuirá a intensificar el tráfico de pasajeros entre los países del Plata y a hacer mayor la vinculación que existe entre los mismos.

En oportunidad de esa visita fué dictado por el Gobierno argentino, el 26 de Setiembre, el decreto por el que se designaron los miembros de la Comisión Técnica para efectuar los estudios relativos al relevamiento hidrográfico del río Uruguay y aprovechamiento de la fuerza hidráulica del mismo, dispuestos por el acta de Enero 13 de 1938. Concertose también en esa ocasión un Convenio sobre aeronavegación comercial. Las bases fundamentales del mismo fueron sometidas a la consideración de los organismos competentes de uno y otro país. Aceptado en general, se propusieron algunas ampliaciones sobre las que deberá pronunciarse definitivamente el Gobierno argentino.

El Ministerio ha remitido a la Asamblea General un mensaje acompañando un proyecto de reorganización del Cuerpo Diplomático, el que será seguido de otros dos relativos a la organización del Cuerpo Consular y organización de los servicios internos de la Cancillería.

Ha sido propósito del Ministerio regularizar la situación de todos aquellos funcionarios que no se encontrasen dentro de las normas exigidas por las disposiciones vigentes y, en tal sentido ha resuelto acreditar ante el Gobierno de Londres, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al doctor Daniel Castellanos; ante el Gobierno de España en igual carácter al doctor Enrique E. Buero, quien desde el año 1934 desempeñaba las funciones de Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto y al señor Alberto Muñoz, que se hallaba prestando servicios en el Banco de la República, a desempeñar las funciones de su cargo consular en la ciudad de Amberes.

Por decreto de fecha 1.o de Julio de 1938 se dispuso que en cada Misión Diplomática no podrían figurar, en calidad de honorarios, más de un Secretario, un Agregado y un Agregado Comercial, en cumplimiento del cual y por decreto de 22 de Diciembre fueron dejados sin efecto, a partir del 1.o de Enero del presente año, los nombramientos para cargos honorarios en las misiones diplomáticas.

El Ministerio ajustará el número de esa clase de designaciones a lo que determina el expresado decreto de 1.o de Julio. A este respecto corresponde hacer constar además, que el Ministerio procedió a recordar a los Jefes de Misión que, de conformidad con el artículo 3.o del decreto de 15 de Febrero de 1924, los nombramientos de Secretarios y Agregados honorarios tienen una duración de dos años, y que vencido este plazo, deberán comunicar al Gobierno ante el que están acreditados el cese de los referidos funcionarios, quedando por lo tanto sin efecto las prerrogativas de que pudieran gozar y debiendo proceder, además, al retiro de los documentos que acreditan su condición de diplomáticos.

Asimismo se dispuso que a partir del 1.o de Enero del año en curso el rubro de "Propaganda" que figura en el ítem 901 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, se destina exclusivamente a los fines que el mismo indica y de conformidad con el artículo 17 de la ley número 8135, pues dicho rubro hallábase agotado en inversiones que no corresponden.

Institutos Internacionales

La participación del Gobierno de la República en los trabajos de las diversas Instituciones Internacionales a que se halla vinculado por acuerdos internacionales, motivó como en años anteriores una intensa actividad. La Sociedad de las Naciones y la Unión Panamericana en primer término, en el curso del año dieron ocasión para que se abordaran problemas de diversa índole. Como es de práctica el Uruguay se halló representado en la XIX reunión de la Asamblea celebrada en Ginebra durante el mes de Setiembre. Se estudió allí, como asunto fundamental, el alcance del Pacto de Versalles frente a las realidades internacionales del momento y la mayoría de las delegaciones formularon expresas declaraciones ante la Comisión respectiva para dejar sentado la posición futura de los Gobiernos cuando llegara el caso de interpretar las obligaciones emergentes de los artículos del pacto mencionado. El Gobierno de la República renovó en tal oportunidad algunos de los principios que ha sostenido en anteriores ocasiones. En el aspecto técnico de la actividad de Ginebra nuestro país ha seguido colaborando con todo interés en una obra de cooperación indudablemente beneficiosa. El Uruguay ha sido elegido para integrar la Comisión de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones, cuyo estatuto fué reformado recientemente. También integra la Comisión que se ocupa de las cuestiones sociales y su participación se ha reputado de particular utilidad en atención a la moderna legislación que ha adoptado para proteger a la infancia y a la mujer. Lo mismo sucede con la cooperación intelectual en sus diversos aspectos internacionales. Como un homenaje a la obra espiritual del Uruguay el Instituto de Cooperación Intelectual con sede en París y bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones ha comenzado a traducir, para ser publicados en francés, algunos autores uruguayos. Se ha elegido, en primer término la obra dramática de Florencio Sánchez, como una de las manifestaciones más representativas del teatro americano. Nuestra adhesión a diferentes Tratados y Convenios que rigen el comercio mundial de estupefacientes ha obligado a mantener un contacto directo con los diferentes órganos que funcionan en Ginebra, destinados a luchar contra el flagelo de las drogas. La Organización Internacional del Trabajo también permitió que el Gobierno de la República siguiera con especial interés las materias relacionadas con la legislación obrera internacional. A tal efecto estuvo nuestro Gobierno representado en la Conferencia del Trabajo y en la Conferencia de Migraciones Colonizadoras celebrada en Ginebra. Tuvo especial cuidado nuestra delegación frente a los problemas de la inmigración agudizados en estos últimos tiempos, por fenómenos mundiales, de destacar expresamente la posición del Uruguay en la materia, dando a conocer la legislación vigente. Este mismo asunto se volvió a provocar en la conferencia celebrada en Evian por iniciativa de los Estados Unidos de América.

La Uunión Panamericana, tuvo en el corriente año, la especial importancia que le asignó la convocatoria de la VIII Conferencia Internacional Americana cuyas deliberaciones se realizaron en la ciudad de Lima. A fin de atender debidamente esa trascedental reunión el Poder Ejecutivo designó con la debida anticipación, una Comisión de destacados ciudadanos encargados de los trabajos preparatorios para la participación de nuestro Gobierno en la reunión de Lima. Nombrada luego la delegación que representó al Gobierno se le impartieron las correspondientes instrucciones para el desempeño del elevado mandato. Con entera satisfacción se ha recibido el resultado de los trabajos realizados por la VIII Conferencia Panamericana. En forma auspiciosa se ha obtenido una declaración de solidaridad continental que traduce el espíritu noblemente pacifista con que los pueblos americanos desean encarar la solución de sus problemas.

El Ministerio procedió a crear el Comité Permanente de Montevideo para la Codificación del Derecho Internacional Privado, de acuerdo con lo dispuesto en la VI Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana el año 1928 y en la Conferencia de Consolidación de la Paz realizada en Buenos Aires en 1936.

Islas del río Uruguay

A raíz de las incidencias ocurridas a fines del año 1937, sobre jurisdicción de islas en el río Uruguay, suscribimos con la República Argentina un acta, el 13 de Enero de 1938, que solucionó satisfactoriamente las divergencias y fijó normas amistosas para casos semejantes.

En la misma acta se dispuso el relavamiento hidrográfico del río Uruguay y el aprovechamiento de su fuerza hidráulica, obras llamadas a robustecer más aún, la estrecha cordialidad existente entre ambos países.

Los dos Gobiernos ya han determinado a quiénes compete la formulación del plan para el estudio del relavamiento hidrográfico y también han designado los miembros de la Comisión técnica mixta encargada de preparar los trabajos para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica, los cuales iniciarán sus respectivas tareas dentro de breve plazo.

Asuntos judiciales y contenciosos

De acuerdo con los pactos vigentes sobre asistencia judicial, especialmente en materia de derecho civil e internacional, derecho comercial internacional y derecho penal internacional, el Ministerio ha dado curso a numerosos exhortos de Jueces nacionales y Jueces extranjeros con intervención en cada caso de la Suprema Corte de Justicia, Ministerio del Interior o Embajadas y Legaciones de la República y Estados Extranjeros.

Algunos de los trámites judiciales con autoridades extranjeras han debido adaptarse a las normas generales del derecho internacional a causa de no tener Tratados ni Convenciones de Extradición y Asistencia Judicial con varios países.

A este respecto conviene señalar la negociación de la Convención de Extradición celebrada con la República Francesa el 24 de Noviembre último y a la que deberá seguir un Tratado de Asistencia Judicial, Civil y Comercial. Las crecientes vinculaciones jurídicas con ese país reclaman ese paso que las encauce de un modo normal y permanente. En cuanto al contralor del cumplimiento de los plazos para la detención de los individuos reclamados a efectos de extradición, se lleva con toda escrupulosidad, poniendo en movimiento los resortes de las Convenciones respectivas a fin de salvaguardar los derechos individuales y al mismo tiempo los pactos jurídicos en que la República es parte.

Situación de uruguayos en el extranjero

La aplicación por parte del Gobierno del Brasil de la ley en virtud de la cual se limita el porcentaje de los obreros extranjeros, y que comprende desde luego a los uruguayos, residentes en particular en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y San Pablo, creó a dichos compatriotas una situación difícil que de inmediato la Cancillería se preocupó en solucionar, realizando al efecto las gestiones pertinentes para obtener una mayor proporción de obreros uruguayos, teniendo en cuenta las razones que han creado entre ambos países un régimen particular de intercambio en la mano de obra.

Estas gestiones han dado por resultado que el Ministerio de Trabajo de aquel país hermano impartiese órdenes a las autoridades competentes de los referidos Estados, en el sentido de que los obreros uruguayos allí residentes no sean molestados, aun cuando el número de los mismos exceda el porcentaje establecido por la ley mencionada.

Conviene señalar que en asuntos como éste, el Ministerio ha realizado siempre las gestiones del caso con la reserva correspondiente, omitiendo durante el transcurso de las mismas hacer pública información alguna a fin de no entorpecer el curso normal de las negociaciones a cargo de las respectivas Cancillerías.

Este es el procedimiento que seguirá adoptando el Ministerio, por considerarlo el más oportuno y eficaz.

Inmigración

En los últimos tiempos el Ministerio se ha visto abocado a un trabajo intenso motivado por la situación creada en virtud de la afluencia de pedidos para ingresar al país, ori-

ginados por causas diferentes, entre las cuales la política racial seguida por algunos Estados europeos.

Frente a esta situación planteada que, rebasando los cálculos y previsiones legales, amenazaba con alterar el ritmo regular del desarrollo de las fuerzas productivas de las naciones, los distintos Estados sudamericanos se apresuraron a adoptar las medidas tendientes a ejercer un severo contralor restrictivo de la inmigración. El Uruguay debió hacer otro tanto, tocándole a la Cancillería la responsabilidad de adoptar, mediante oportunas instrucciones impartidas a los representantes consulares de la República, las medidas conducentes a una regulación efectiva y racional del ingreso de extranjeros al país.

Ese fué el espíritu que originó la circular de 12 de Noviembre de 1937, en la que se recomendaba a los señores Agentes Consulares una estrictez tal en la apreciación de las pruebas sobre la desvinculación de los postulantes con organizaciones político sociales extremistas, que la expedición de la certificación respectiva pudiera considerarse como "excepcional".

La medida adoptada produjo los resultados buscados, y las cifras estadísticas le inmigración acusaron un fuerte descenso en los meses subsiguientes a su aplicación. Pero, a mediados del año 1938, empezó a insinuarse una fuerte corriente "turística" procedente, en su casi totalidad, de los países más caracterizados por la energía de su política interior.

Era evidente que, cortadas las posibilidades anteriores de obtener autorizaciones de inmigración, se había encontrado una válvula de escape al amparo de las facilidades acordadas al turismo, aprovechada por personas que no pueden ser consideradas en tal condición, en razón de serles notoriamente imposible el regreso a su país de origen.

En Julio de 1938, la Concillería dirigió severos apercibimientos a los Cónsules honorarios en Praga y en Viena, el primero de los cuales, señor Lansdmann, renunció por tal motivo.

Posteriormente, y a pesar del severo contralor ejercido por este Ministerio, se hizo sensible un acentuamiento en el arribo de estos turistas, así como también empezó a notarse un aumento de las cifras de inmigración.

Fué entonces que, en la necesidad de adoptar un temperamento más terminantemente restrictivo, se envió a los representantes consulares la circular de 17 de Diciembre último, disponiendo:

1.o Con respecto a inmigración. — Los Cónsules no podrán conceder certificados político-sociales sin la previa autorización de la Cancillería, a cuyo efecto le remitirán la documentación y antecedentes de las personas que — a su juicio — y con criterio estricto, merezcan especial consideración.

2.o Con respecto a turismo. — No autorizarán viajes como turistas sino en el caso de que se tenga la convicción del regreso del viajero, y en ninguna forma, podrán hacerlo cuando se trate de personas que por razones notorias, de carácter político, religioso, etc., (caso de los judíos originarios de países donde se realiza política antisemita), se sepa que no podrán retornar. Asimismo, deberán explicar en cada caso al Ministerio los elementos de juicio habidos para extender tales autorizaciones.

Al mismo tiempo designó el Ministerio dos funcionarios encargados de ejercer, a la llegada de los barcos de ultramar, un contralor de la forma y condiciones en que se extienden los despachos consulares, levantando al propio tiempo una estadística quincenal del ingreso de extranjeros.

Este contralor destacó irregularidad en los procedimientos de algunas Oficinas Consulares, evidenciadas en actuaciones practicadas con inobservancia de las disposiciones aludidas y, debido a ello, en el curso del mes de Enero último, le fueron suspendidas sus atribuciones para el despacho de extranjeros a los funcionarios consulares en Viena, Turín, Nápoles, Roma, Bruselas, Amsterdam, Zurich y Zagreb.

Ultimamente, la Cancillería fué prevenida por el Cónsul de la República en Niza, sobre el embarco en el vapor Conte Grande de un fuerte contingente de turistas alemanes judíos, despachados por el Canciller a cargo del Consulado de la República en París, en condiciones manifiestamente irregulares y con omisión de las disposiciones contenidas en las instrucciones impartidas en la Circular de 17 de Diciembre citada.

Al arribo de esta nave a Montevideo, el 25 de Febrero próximo pasado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo acordado en el caso especial por el Consejo de Ministros, dispuso la prohibición del desembarco, en forma condicional, de estos pasajeros, reteniendo para su estudio la documentación de que eran portadores. Del examen de los respectivos pasaportes y certificaciones de viaje, pudo establecerse la existencia de serias irregularidades, que viciaban de nulidad esos despachos, obtenidos sin la presencia de sus beneficiarios en la Oficina Consular autorizante, sin jurisdicción, por otra parte, para ello, en forma fraudulenta, y mediante la intervención de una compañía organizada que se dedicaba a esos manejos delictuosos.

Esos sesenta y ocho turistas fueron rechazados, así como también veintisiete llegados en el "General San Martín" dos días después, y diez arribados en el "Oceanía" el 3 del corriente, todos ellos en idénticas condiciones y con despachos extendidos por el empleado encargado del Consulado en París.

La Cancillería dispuso la supresión inmediata de este funcionario y la iniciación de las diligencias tendientes al arresto del mismo, y circuló telegráficamente entre los Consulados nuevas y terminantes instrucciones a objeto de evitar la repetición de estos casos, estableciendo que en adelante:

1.o Sólo podrán conceder autorizaciones para viajar al Uruguay, sea como inmigrantes, turistas o cualquier otra condición de permanencia temporal, los Cónsules de carrera de la República, y

2.o En cualquier forma y circunstancia, y cualquiera sea la condición en que se viaje, el despacho de extranjeros para el Uruguay no podrá efectuarse sin la previa autorización de la Cancillería.

En esta forma, el Ministerio tomó para sí el contralor total del ingreso de extranjeros a la República. Las disposiciones adoptadas tienen carácter de emergencia, y destacan la necesidad de sancionar el nuevo estatuto legal, que deberá contemplar las actuales modalidades del problema inmigratorio que se deja planteado.

Asuntos Comerciales

Consecuente con la política comerical que en estos últimos tiempos ha seguido la Cancillería, tendiente a estimular el desarrollo de las relaciones amistosas y comerciales con los demás países, se han estudiado y considerado diversas negociaciones sobre acuerdos comerciales, en virtud de las cuales fueron suscritos los siguientes Convenios: Convenio Comercial con el Gobierno de la Confederación Suiza, suscrito el 4 de Marzo; Tratado de Comercio y Navegación con el Gobierno de Polonia, suscrito el 19 de Setiembre; Tratado de Comercio y Navegación con el Paraguay, suscrito el 26 de Diciembre; acuerdos todos éstos cuya celebración fué objeto de intensas y prolongadas negociaciones.

El Ministerio ha colaborado también en las gestiones realizadas para la celebración de los Convenios de Cambios entre el Uruguay y Alemania, Italia, Francia, Polonia, Finlandia y Japón que actualmente rigen.

Fueron asimismo prorrogados el "Modus Vivendi" con España y el "Modus Vivendi" con el Canadá. El Ministerio ha preparado y estudiado igualmente diversos proyectos de acuerdos comerciales, entre otros un proyecto de Convenio Comercial entre Uruguay y Estados Unidos de América; proyecto de Convenio de Cabotaje con la Argentina, de Convenio Comercial y de Pagos con Hungría y de Convenio Comercial con Cuba.

En Agosto de 1938 se procedió a renovar el Consejo Consultivo honorario Asesor de la Dirección de Asuntos Comerciales, acordándose una nueva organización del mismo, tendiente a facilitar su labor, en virtud de la cual dicho cuerpo estará integrado por el Director de Asuntos Comerciales del Ministerio, por un Delegado del Poder Ejecutivo, por tres delegados en representación de los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, por un delegado del Banco de la República y por un delegado propuesto por cada una de las Corporaciones siguientes: Frigorífico Nacional, Comisión Nacional de Carnes, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Industrias, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural del Uruguay.

El Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de la Dirección de Asuntos Comerciales ha mantenido en el año 1938 una permanente información sobre el mercado de carnes, cueros y lanas y sobre perspectivas para la exportación de productos nacionales, a aquellos países que son o pueden llegar a ser consumidores de los mismos productos.

Se dispuso asimismo que los Agentes Consulares de la República exijan de las Cámaras de Comercio u organismos similares destinados por su creación al fomento del comercio con nuestro país, que las visaciones de las certificaciones de origen sean practicadas por dichas instituciones.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Frigorífico Nacional, el Banco de la República, las instituciones rurales, las Cámaras de Comercio y demás organismos oficiales y privados vinculados a la economía del país, se han beneficiado de tales comunicados y de otras informaciones económicas útiles también a los intereses que cada uno tiene a su cuidado.

Intercambio Intelectual

En Enero de 1938, por iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se realizó en Montevideo el Primer Curso Suramericano de Vacaciones, al que fueron invitados todos los países de la América del Sur. Dada la importancia de esta reunión, la Cancillería prestó especial atención al trámite de las respectivas invitaciones así como a la de todas las demás comunicaciones que por su intermedio se cursaron.

Igualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, accediendo en cada caso a invitaciones que oportunamente se le formularan, designó delegados oficiales a diversos Congresos, Conferencias y actos análogos de carácter científico y cultural celebrados en el extranjero.

Durante el transcurso del año 1938, ha funcionado regularmente la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones del Ministerio, por intermedio de la cual se ha despachado al exterior un conjunto aproximado de 20.000 paquetes de envíos de libros y recibidos 32 cajones procedentes de distintos países adheridos a la Convención de Bruselas de 1886, cuyo contenido fué distribuído entre las distintas bibliotecas públicas del país, de acuerdo con la especialización de las mismas.

Fueron suscritos, además, un Tratado de intercambio intelectual con la República Argentina, y dos Convenios de intercambio intelectual y cultural y exposición de producciones artísticas con la República de Bolivia.

Biblioteca, Boletín y Servicio de Información

La Biblioteca del Ministerio ha llegado en la actualidad a contar con un número mayor de 12.000 volúmenes de materias especializadas que guardan relación con los cometidos de la Cancillería y cuya consulta se ha facilitado en todo momento a lectores y estudiosos ajenos al Ministerio. Continúase editando el Boletín Mensual del Ministerio, en el cual se publican, además de las resoluciones oficiales, la información diplomática y consular de carácter comercial, cuya difusión ha tenido una eficacia indudable. La importancia y utilidad que resultan de la publicación del expresado Boletín ha podido verificarse por la renovada solicitud de ejemplares del mismo que diariamente llegan al Ministerio procedentes del país y del exterior. En el expresado Boletín se publicó asimismo el primer libro de Acuerdos de la Cancillería cuyos documentos se refieren al período 1829-1851. Dichos documentos llenarán un volumen impreso, aproximadamente de 300 páginas a distribuirse en breve el que constituirá el tomo 1.o de la colección denominada "Archivo Histórico Diplomático del Uruguay", útil no sólo para los que se dedican al estudio de la historia del país sino también al propio Ministerio, al que sirve como fuente de consulta y elemento de juicio en los asuntos y problemas que se le plantean en la actualidad.

Sin perjuicio de la publicación del Boletín Mensual, el Ministerio por intermedio del Departamento de Prensa e Informaciones, envía regularmente a los diarios, agencias, telegráficas, etc., gran número de comunicados relacionados con las gestiones llevadas a cabo por la Cancillería.

Pasaportes

El 1.o de Julio de 1938 se dictó un Decreto por el que se dispuso la impresión de nuevos modelos de pasaportes diplomáticos y oficiales, los que serán expedidos de conformidad con instrucciones impartidas teniendo en cuenta las disposiciones en vigor.

ALBERTO GUANI,
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

El ejercicio económico 1938, igual que los tres ejercicios anteriores, arrojó un superávit que, al cerrarse el 28 de Febrero próximo pasado, las cuentas del ejercicio financiero fué estimado por la Contaduría General de la Nación en la suma de $ 1.435.645.23.

Esta situación fué el resultado del celo y de la prudencia puestos de manifiesto por el Poder Ejecutivo, no solamente en lo que se refiere al cuidado de las rentas, sino que, también, en lo que dice relación con la administración de los rubros de gastos.

Conviene destacar, a este respecto, que dicho superávit ha podido obtenerse no obstante haberse atendido con Rentas Generales obligaciones complementarias dispuestas por distintas leyes por $ 2.604.765.20 y luego de haberse constituído una reserva especial de $ 1.500.000 con la que enjugarán los déficit de la Defensa Nacional y de la Salud Pública y se hará frente, a la vez, a las obligaciones financieras que corresponden a expedientes en trámite.

Piensa el Poder Ejecutivo que el superávit del ejercicio anterior debe ser celosamente defendido porque él constituye una garantía eficacísima para la normalidad financiera del presente ejercicio, y a ese respecto declara su opinión contraria a la autorización de nuevos gastos sin la correspondiente creación de recursos.

El estado de las finanzas públicas es bueno. Las rentas calculadas para atender las obligaciones que imponen los servicios generales han producido las cantidades calculadas, y en algunos de ellos se comprueban aumentos en relación al ejercicio 1937.

Las obligaciones del Estado han sido cumplidas satisfactoriamente dentro de los plazos correspondientes. Los presupuestos han sido pagados mensualmente sin ninguna dificultad, ya que tampoco en ningún momento se han presentado dificultades al Tesoro.

El programa de obras públicas ha venido cumpliéndose comodamente no obstante que su financiación ha sido hecha bajo la base de emisión de deuda, y ésta se ha colocado dentro de las posibilidades de absorción del mercado bursátil.

Las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, que absorben importantes cantidades, siguen desarrollándose con ritmo más acentuado, y el pago de las obligaciones que demandan viene efectuándose normalmente por medio de venta de los títulos de la deuda pública con que fueron financiadas.

El crédito del Gobierno dentro y fuera del país, está ampliamente consolidado, y esta es la consecuencia del reajuste de los servicios de las deudas internas y externas realizados con la conformidad total de los tenedores de títulos, llamados a la conversión, que han dado así una prueba de la confianza que inspira el Gobierno.

El programa de ajuste de los servicios públicos que viene realizando el Ministerio de Hacienda, ha de ser ampliamente ejecutado. Preconiza una prudente economía en materia de gastos públicos y la necesidad de no disponer ampliación de servicios, ni mejorar los existentes sino dentro de los recursos autorizados y las disponibilidades previstas en la Ley General de Gastos. Toda nueva ley que represente una erogación no prevista deberá financiarse con recursos especiales, y no con los ya calculados por el Presupuesto General, porque si esto se produce puede presentarse el peligro de un desequilibrio que hay que prevenir.

Dentro de los recursos actuales fijados en la Ley General de Gastos, puede muy comodamente el Poder Ejecutivo atender puntualmente todas las obligaciones que han sido autorizadas, pero, si éstas se aumentan, es necesario también aumentar los recursos para atenderlas porque los existentes ya tienen su ofertación.

Banco de la República

El monto de las utilidades liquidadas por el Banco de la República en el año 1938, ascendió a $ 6.032.591.55. Esta suma fué aplicada en la siguiente forma:

Cuota anual Palacio Legislativo......	$	50.000.00
Fondo de Reserva 10 o|o	"	603.259.15
Contribución a Rentas Generales	"	1.200.000.00
Rescate Obligaciones Caja Autónoma..	"	3.143.465.92
Aumento Fondo de Reserva	"	1.085.866.48
	$	6.032.591.55

El capital autorizado por la ley de 18 de Enero de 1938, fijado en la suma de $ 60.000.000.00 ha sido totalmente integrado.

El fondo de reserva ascendía, al 31 de Diciembre de 1938, a la suma de $ 24.784.970.81 totalizándose así los rubros patrimoniales del Banco, en la importante cantidad de $ 84.784.970.81.

Las colocaciones generales realizadas por el Banco, ascendieron a la suma de $ 153.193.189.04 y los depósitos constituídos al 31 de Diciembre de 1938, sumaban pesos 83.232.295.89.

Banco Hipotecario

Las solicitudes de préstamos y ampliaciones presentadas al Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1938, alcanzaron a 2.681 por $ 20.397.350.00, escriturándose 1.389 por $ 9.452.225.00, con una valor venal de pesos 18.303.695.90.

Esa suma global se descompone en los siguientes conceptos:

Préstamos	urbanos	$ 5.134.075.00
"	rurales	" 2.285.500.00
"	viviendas	" 940.350.00
"	colonización	" 123.800.00
"	obras públicas	" 16.000.00
"	fomento de hoteles	" 952.500.00
	Total	$ 9.452.225.00

Deuda Pública Nacional

Conversión y Reajuste

Continuó en el año 1938 el plan de conversión y reajuste de la deuda interna y externa nacional y municipal.

La conversión de la Deuda Nacional Interna alcanzó a un total nominal circulante de $ 155.838.531.52 que correspondían a $ 86.232.993.83 a títulos que redituaban el 6 1|2 o|o; a $ 68.571.337.69 con intereses del 6 o|o y a $ 1.034.200.00 con intereses del 7 o|o que quedaron fijados definitivamente al interés de 5 o|o.

La economía en el servicio de intereses beneficia sobre un total de $ 121.185.895.47 directamente a Rentas Generales y $ 34.652.636.05 a Entes Autónomos y servicios descentralizados.

Además beneficiarán de la rebaja del tipo de intereses títulos no emitidos en la fecha de la conversión por pesos 20.369.583.46.

En el año 1938 fueron canjeados los títulos provisorios entregados al público en ocasión de la conversión, habilitándose nuevos títulos definitivos denominados Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, Series A, B y C en un total de 117.050 títulos.

Deuda Nacional Externa

Emisiones en dólares

En el año 1938 continuaron las operaciones de canje y conversión de los empréstitos emitidos en Estados Unidos de América en los años 1915, 1921, 1926 y 1930, por nuevos títulos de conversión y reajuste de conformidad con la ley número 9672 del 14 de Julio de 1937 aprobatoria del plan de conversión convenido con el Consejo de Tenedores de Títulos Extranjeros de Nueva York, en las condiciones que en oportunidad conoció esa Asamblea General.

El monto convertido hasta la fecha, sobre las emisiones en el exterior representa ya el 95 o|o de los títulos circulantes, lo que debe estimarse como un éxito rotundo, ya que la conversión ha sido voluntariamente aceptada y sin protestas de ninguna naturaleza.

Deuda Municipal externa en dólares

De conformidad con la ley número 9759 del 20 de Enero de 1938, se dispuso la conversión de la Deuda Externa del Municipio de Montevideo, emitida en dólares en los años 1922 y 1926, por deuda nacional externa incluyéndose en el monto a emitir el importe de los intereses impagos desde 1932 a la fecha calculados al 3 1|2 o|o.

La tabla de condiciones de interés y amortización de la deuda nacionalizada es la siguiente:

Deuda Externa Municipal en Dólares (Nacionalizada)

EMISIÓN ORIGINAL			CIRCULANTE EN DÓLARES	NUEVOS TÍTULOS DE CONVERSIÓN					
Año	TASAS			1938/39 inc.		1940/43 inc.		Desde 1944	
	Int.	Am.		Int.	Am.	Int.	Am.	Int.	Am.
1926	6 %	1 %	2:008.100	3 ¾	½ %	4 %	1 %	4 ⅛	1 %
1922	7 %	1 %	2:855.400	3 ⅞	½ %	4 ⅛	1 %	4 5/16	1 %
			4:863.500						

Observaciones: Los cupones vencidos y no pagados hasta 1938, calculados al 3 1|2 o|o se consolidan en bonos de la nueva emisión.

Los servicios de canje y conversión realizados por los Agentes Pagadores en Nueva York, Guaranty Trust Co. y Dillon Read y Co. continúan con gran aceptación pudiendo asegurarse que la totalidad de los títulos circulantes ha de ser presentada a la conversión en el curso del corriente año.

Los servicios de estas emisiones son atendidos directamente por Rentas Generales, en virtud de que deben considerarse ahora, obligaciones directas de la Nación, pero el Municipio de Montevideo ha asegurado el reintegro del costo de tales servicios en virtud de un convenio por el que autoriza la retención de las sumas necesarias, de los fondos percibidos por su cuenta por el Gobierno Nacional.

El reajuste de los empréstitos emitidos en libras esterlinas se rige por el siguiente cuadro general:

Deuda Nacional

EMISION ORIGINAL			CIRCULANTE EN LIBRAS ESTERLINAS	NUEVAS CONDICIONES			
AÑO	TASAS			1939/43 inc.		Desde 1944	
	Int.	Amort.		Int.	Amort.	Int.	Amort.
1891	3 ½	1 % (1)	12:820.250	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 ½ % (3)
1896	5 %	1 %	164.420	3 ½ % (1)	20 %	3 ½ %	— (4)
1914	5 %	1 %	823.840	2 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ % (4)
1919	5 %	1 %	472.000	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ % (4)
			14:280.510				

Deuda del Municipio de Montevideo

EMISION ORIGINAL			CIRCULANTE EN LIBRAS ESTERLINAS	NUEVAS CONDICIONES	
AÑO	TASAS				
	Int.	Amort.		Int.	Amort.
1889	5	½ % (5)	640.000	3 ½ %	3 %

Observaciones:
Con prima única de 5 o|o.

(1) No acumulativa.
(2) En 10 cuotas mensuales e iguales de 10 o|o cada una.
(3) Sin prima.
(4) Con prima única de 5 o|o en 5 cuotas anuales e iguales, a los aceptantes.
(5) Originariamente de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización.

Y los arreglos definitivos convenidos para las deudas emitidas en Francia en los años 1905 y 1909, por la siguiente tabla:

AÑO	EMISIÓN ORIGINAL TASAS		CIRCULANTE (3) EN LIBRAS ESTERLINAS	1939/40 inc.		1941/43 inc.		Desde 1944	
	Int.	Am.		Int.	Am.	Int.	Am.	Int.	Am.
1905	5 %	1 %	3:854.517	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ %
1909	5 %	1 %	851.650	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ %
			4:706.167						

Observaciones: Con prima única de 5 o|o pagadera en 5 cuotas anuales de 1 o|o a los aceptantes. Cada título anterior de francos 500 o libras 19.16.10 o pesos 93.25 sera equivalente a libras 20,0 $ 94, o francos 3.000.

(3) Estas emisiones son en tres monedas; pesos uruguayos, francos franceses y libras esterlinas.

Como ya se hizo notar a esa Asamblea General este plan en ejecución tiene innumerables ventajas para el país.

En primer término liquida una situación enojosa con los tenedores de esos títulos, determinando así que una resolución de rebaja de intereses dispuesta, por vía de apremio, pero unilateralmente, se transforme ahora en acuerdo contractual definitivo.

Se restablecen los servicios de amortización suspendidos desde Enero de 1932, y se normaliza la situación del Empréstito Municipal, emitido en 1888 del que aún restan en circulación £ 640.000, nacionalizándolo.

Todo esto contribuye a fortalecer el crédito externo del país. La situación anterior no podía continuar por más tiempo, y esta es la hora en que podemos decir que hemos saneado todas nuestras emisiones de títulos internos y exter-

nos y asegurar que estamos al día, absolutamente, en el cumplimiento de los nuevos compromisos que hemos contraído relacionados con nuestra real capacidad de pago.

Las ventajas inmediatas de estas operaciones, si las relacionamos con el costo de los servicios primitivos, pueden expresarse así:

A) Reducción de las cuotas de amortización en los servicios de los Empréstitos Británicos y Franceses, £ 563.972 anuales, comparadas con las cuotas anteriores.

B) Reducción del servicio de intereses entre el 5 o|o y el 3 1|2 o|o que servirá definitivamente, £ 70.945.

Estas cifras dan una idea de la importancia que tiene la operación convenida.

Nuevos servicios

El restablecimiento de las amortizaciones así como los aumentos acordados a las emisiones en dólares de 6 o|o y 8 o|o, en relación al 3 1|2 pagado desde el año 1933, suponen, como es lógico, una carga para Rentas Generales, que se calcula en $ 2.161.973 anuales, pero ese aumento está compensado desde el punto de vista patrimonial con las sumas destinadas a amortizaciones que se calculan en pesos 3.500.000 anuales.

Se entiende que sea así por cuanto se aplica a ese servicio la economía en intereses de la deuda interna estimada en $ 1.853.000.

En resumen

Las operaciones de conversión de la Deuda Pública Nacional y Municipal, y los planos de reajuste han comprendido, las siguientes cifras expresada en títulos valor nominal:

Pesos uruguayos	$	155.838.531
Dólares	U$S	57.811.000
Libras esterlinas	£	19.626.677

que a las antiguas paridades representan $ 303.929.339

Comercio exterior

El monto de las ventas realizadas en la tablada durante el año 1938, arrojó un total de $ 37.998.566, contra un importe de $ 36.164.204 en el año 1937, acusando en consecuencia un saldo favorable de $ 1.834.362.

El repunte de estas operaciones se viene acentuando desde el año 1933 con $ 22.959.564; en 1934 con $ 23.518.490; en 1935 con $ 22.552.626; en 1936 con $ 29.807.341 y en 1937 con $ 36.164.204.

Cámara compensadora

El movimiento de la Cámara Compensadora que en el año 1937 fué de $ 1.205.659.699, se elevó en 1938 a pesos 1.336.328.866.

Bolsa de Comercio

Las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio durante el año 1938 importaron $ 63.680.055, acusando una disminución de $ 5.907.421. En relación al año 1937, en que se registraron por valor $ 69.587.476.

Hipotecas

Se constituyeron nuevas hipotecas por valor de pesos 27.088.406, contra $ 28.368.525, en el año 1937 y se cancelaron por valor de $ 29.521.139 contra $ 33.467.793 en 1937.

Comercio exterior y saldos del intercambio

De acuerdo con los aforos aduaneros, el movimiento del comercio exterior ha sido el siguiente:

Años	Importación	Exportación	Saldos
1937	80.394.105	98.777.227	18.383.122
1938	74.394.730	96.355.248	21.960.518

CESAR CHARLONE,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La presente administración constitucional — inaugurada el diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho — se singularizó, desde su comienzo, por una política de gobierno estrictamente económica y mesurada, conducente a un reajuste mayor de los gastos generales. Es así como el Departamento de Defensa Nacional, encauzado en idénticas directrices, canalizó, por sobre todo, un principio de buen orden administrativo, que no es otro que el de evitar toda erogación que pudiese significar un destino más o menos imprudente de los dineros públicos, aun cuando ese gasto, en situaciones económicas menos críticas, pudiera considerarse, por su naturaleza y rendimientos ulteriores, tan posible y legítimo como los demás a que está obligado el Estado.

Esta proposición fundamental del Departamento de Defensa Nacional ha llevado, sus finanzas, a un sensible y virtual mejoramiento, que redunda en beneficio general y en el propio del Ejército y la Marina.

Paralelamente se ha venido operando en este lapso de más de ocho meses, ventajas de diverso orden, que brevemente analizaremos.

En el orden funcional

El Poder Ejecutivo, con un criterio invariable de sana justicia, ha llevado, a los distintos cargos y jerarquías, los elementos mejor capacitados y más competentes, para contar, de ese modo, con funcionarios y servidores, que impriman, desde sus puestos de colaboración directa o indirecta, un sentido recto y ecuánime, para ejemplo y beneficio de toda disciplina funcional.

Al frente de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, como asimismo en los altos comandos, unidades, servicios e institutos anexados, etc., figuran Jefes y Oficiales de reconocida probidad cuyas labores se singularizan por un correctísimo y fiel desempeño de las tareas que le son inherentes. Ello, logrado merced al espíritu de imparcialidad con que procede, en todo caso y sin excepción, la Presidencia de la República, siempre orientada en una obra de selección de personas, cuya recta conducta refleje beneficio y honor en sus gestiones administrativas, técnicas o especializadas.

Como un ejemplo — y para ilustración — de los procedimientos y normas imperantes puede citarse, de reciente data, los ascensos del personal en esta Secretaría de Estado.

Vacante un cargo de Jefe de 5.a (Jefe de Sección), se llamó a prueba previa de suficiencia a los distintos aspirantes a la promoción general. Un Tribunal Examinador, encargado de recibir dicha prueba y compulsar los méritos y las respectivas antigüedades a la luz de los propios legajos personales de los interesados, informó, al cabo, sobre los resultados obtenidos; y fué al tenor de este fallo que la Superioridad procedió de conformidad, en último término.

Este criterio se mantuvo para con los ascensos y promociones en las distintas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, donde, por vacancias existentes en el Escalafón Civil Administrativo, motivaba mejoramientos económicos del personal. Y ésto es también para con las funciones especializadas; en Sanidad Militar se llamó a concurso, con fecha 21 de Octubre de 1938, para proveer varios cargos de Practicantes de Regimiento.

Dicha norma, con raras excepciones, no había sido tenida en cuenta hasta la fecha, como único y verdadero procedimiento legal; desde su aplicación se traduce en un serio e indestructible precedente, normativo en lo que respecta con el aún en estudio Estatuto del Funcionario, regla constitucional ya fija en el derecho escrito, pero todavía sin un texto reglamentario que determine su aplicación tan deseada.

Subsidiariamente a esta norma distributiva por la capacidad, los méritos acreditados y la antigüedad personal, se ha venido mejorando y robusteciendo la labor administrativa. Han sido declaradas concluídas todas las comisiones que venían desempeñando distintos funcionarios, en perjuicio de los cargos para los que habían sido nombrados. Reintegrados a sus respectivos puestos y con la rotación de otros en las distintas dependencias se halló el modo mejor de obtenerse un perfecto rendimiento en el orden funcional. Y para que no se altere, en un ápice, la disciplina administrativa, se señaló por resolución ministerial de Diciembre 12 de 1938, la obligación de cumplirse, en toda su estrictez, los horarios de oficina señalados por el Poder Ejecutivo para las distintas reparticiones públicas.

En el orden económico

En un todo se ha empeñado, esta Secretaría de Estado, de rebajar los índices económicos. Principal propósito, que es norma y base de toda política ponderable, ya que esta arista de gobierno es la determinada por la intercepción de planos que encierran necesidades fundamentales en la vida del país.

A fin de evitarse drenajes fiduciarios — siempre perjudiciales dentro de todo reajuste económico tendiente a

salvar la inflazón fiscal impositiva — el Departamento de Defensa Nacional, en diversas fechas y durante el lapso a que se alude en la presente Memoria, ha llevado a cabo:

I) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal de la Dirección General de Comunicaciones.

Siendo ésta en extremo difícil de ambos puntos de vista y con relación al personal del Instituto de la referencia, el Consejo de Ministros resolvió adoptar — como temperamento transitorio y hasta tanto encuentren su solución definitiva los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional — que continúe abonándosele, a dicho personal, los sueldos en la misma forma que se ha hecho hasta el presente.

II) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal de la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Se regularizó la situación del personal administrativo y obrero, aprobándose, en Consejo de Ministros, el plan presupuestal a regir en el presente ejercicio.

III) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal del S. O. Y. P.

A pesar de la situación difícil por la que atravesara esta repartición y que dió mérito a diversas intervenciones, el Consejo de Ministros, con fecha 17 de Febrero de 1939, aprobó el plan de ingresos y egresos para el año en curso en el que están reducidos, al mínimo, los gastos generales.

IV) Sobre regularización del Presupuesto General de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional (Ejercicio 1939).

Con fecha 30 de Enero de 1939 fué puesto el "Cúmplase" a la ley de Presupuesto que modifica los siguientes Items de este Departamento: 3.12, Inspección General de Marina, Servicio Hidrográfico; 3.12, Personal de Tropa para la Inspección General de Marina; 322, Aumentos de los rubros de gastos de la Intendencia General del Ejército y la Marina; 3.07, Escuela Militar (sobre dietas); 3.18, Regiones Militares (Compensación y Gastos de Oficina para la Brigadas de Caballería.

V) Sobre reivindicación de propiedades del Ministerio de Defensa Nacional

Se ha iniciado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la reivindicación de los inmuebles de pertenencia de este Departamento, habiéndose recuperado ya la propiedad cita en las calles Soriano y Paraguay (Universidad para Mujeres), encontrándose pendiente de entrega el terreno que ocupa en Sayago, la Dirección de Agronomía.

VI) Sobre ampliación de los servicios del Servicio Hidrográfico de la Armada y sus trabajos del río Uruguay

De acuerdo con los convenios celebrados con la República Argentina, este Servicio ha dado comienzo a los trabajos de triangulación del referido río.

VII) Sobre viaje de instrucción del Crucero "R. O. U. Uruguay"

Con fecha 21 de Noviembre de 1938, el Crucero de la referencia, en viaje de instrucción para los alumnos de la Escuela Naval, recorrió dos mil setecientas veintiuna millas (Montevideo - Mar del Plata - Río de Janeiro - Santos - Montevideo), habiéndose atendido las erogaciones producidas, con rubros de la Inspección General de Marina.

VIII) Sobre movilización de la Escuadrilla de Guardacostas

Dicha Escuadrilla vigila constantemente nuestras costas cooperando en la represión del contrabando.

IX) Sobre servicios del Ejército para iguales fines

Por disposición de la Superioridad, el Regimiento de Caballería número 3 extiende su vigilancia desde el río Cuareim hasta la laguna Merín, persiguiendo idénticos propósitos que la Escuadrilla de Guardacostas.

X) Sobre el estado actual del proyecto de Ley Orgánica Militar

Fué aprobada en la Cámara de Representantes, encontrándose a estudio del Senado de la República.

XI) Misiones de estudio a la República Argentina

El Jefe de la Escuela Superior de Guerra concurrió en misión de estudio al instituto análogo de nuestra República hermana. También el Jefe del Estado Mayor del Ejército representó al país en los actos de colocación de una placa recordatoria al ex Presidente Sarmiento; y el suscrito Ministro, en el desfile del 9 de Julio próximo pasado.

XII) Misiones de estudio de la República Argentina

Cumpliendo actos de reciprocidad internacional, distinguidos señores Oficiales del Ejército Argentino visitaron nuestras escuelas y servicios anexados, etc., en distintas fechas. (Directores del C. Militar y E. S. de Guerra).

XIII) Maniobras y ejercicios de demostración por el Ejército y Escuelas

Se realizaron en el pueblo Doctor Soca (Canelones), las maniobras anuales del Ejército con un rendimiento ponderable; también se cumplieron las de las Escuelas de Guerra y Armas y Servicios.

XIV) Otras realizaciones

Con fecha 28|X|38 se fijaron normas para regular la dirección y funcionamiento del Servicio - Radio del Ejército. Se adquirieron diversos predios para cuarteles (Flores, Durazno, San Ramón), regularizándose los de la Escuela Militar, donde se construirá un polígono de tiro.

Como puede apreciarse en este primer cuadro de conjunto, —y siempre merced a una intensa labor— el Departamento de Defensa Nacional ha cooperado en la medida de sus posibilidades, reduciendo gastos. Empezó por declarar finiquitadas la casi totalidad de misiones de estudio en el extranjero, siempre originarias de una fuga de los dineros públicos.

Para un mayor rendimiento —y por ende, un mejor empleo de los sueldos y salarios— se elevó el horario a cumplir el personal obrero de los establecimientos industriales dependientes de este Ministerio, al de la jornada máxima que rige para las actividades análogas de las empresas particulares.

En Construcciones Militares se aplica el decreto del Ministerio de Hacienda, de Julio 11 de 1938, por el cual se declaran sin efecto todas las autorizaciones para un plan de obras públicas, cuyo comienzo no se hubiera operado en la fecha del decreto de la referencia. Subsidiariamente se pone en vigor una resolución dictada, tendiente a prohibir que toda repartición o dependencia proceda a obras de construcción o reparación sin la correspondiente autorización documentada de la Superioridad y la aprobación de los proyectos y presupuestos confeccionados por la Oficina de Construcciones Militares.

En ese plan de supervisión y revisión que le incumbe, por su naturaleza jerárquica y administrativa, al Ministerio de Defensa Nacional, se dispone, con fecha Julio 8 de 1938, que la Dirección General de Comunicaciones, en todos los casos de construcción o reconstrucción de redes telegráficas o telefónicas del país someta a la aprobación previa de esta Secretaría, el proyecto y presupuesto, objeto de la obra nueva. Es posteriormente —Agosto 12 de 1938— que se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Marina, luego de prolijo estudio de sus antecedentes, para aprobar la propuesta de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, referente a la construcción de un edificio destinado a Cantinas Militares, presupuestado en la suma de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 34.141.34), con el contralor técnico de Construcciones Militares.

En Agosto 19 del mismo año próximo pasado se aprueba el plan de obras a realizarse en el segundo semestre de 1938 por Construcciones Militares, cuyo monto asciende a veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 25.951.57), con cargo al rubro 5.02 "De inmuebles" Item 3.22 C.

De reciente aprobación —Febrero 10 de 1939— es el plan de obras a efectuarse en el presente ejercicio 1939, por la misma repartición técnica, cuyo monto se eleva a la suma de ochenta y un mil setecientos veinte pesos ($ 81.720.00), con cargo al mismo rubro citado precedentemente.

En un afán insatisfecho de reducir los gastos a un posible mínimo, se dieron cumplimiento a todas las obligaciones pendientes y las que actualmente demanda el Presupuesto General en vigor, habiéndoseles transcrito a todas las dependencias de este Departamento de Estado, por intermedio del boletín número 470 (19|VII|938), el propósito perseguido por el legislador en los artículos 86 de la ley Presupuestal y de Ordenamiento Financiero y el 38 de la número 9460 de 31 de Enero de 1938.

Es con fecha 21 de Julio de 1938 que se procedió a una revisión y reválida de las asignaciones de rancho en metálico, como también —y debido al crecido déficit acusado en los rubros "Víveres" y "Manutención de Animales"— se recomienda a los señores Jefes de Unidades y Direcciones de Institutos y Servicios, la más severa economía a fin de que una reducción en el racionamiento opere la disminución de los gastos hasta su normalidad.

Por todos los caminos se busca la rebaja de los índices económicos: es por ello que se suspende un llamado a licitación en la explotación de la industria lobera, hasta tanto se pronuncie una Comisión técnica designada para el estudio de la explotación tan lucrativa. Con fecha 5 de Octubre de 1938, el Ministerio de Hacienda fija su régimen cambiario en materia de exportación de pieles de lobo.

Interin, los déficit, como por ejemplo el operado en la Intendencia General del Ejército y la Marina, pueden ser enjugados mediante la ley de Agosto 22 de 1938, en cuyo artículo 1.o autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, a tales efectos, el superávit del Ejercicio 1937, y en caso de dicha repartición, por la suma de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centésimos ($ 476.465.39).

También hubo de reforzarse algunos rubros de esta Secretaría de Estado; y a la terminación del Ejercicio Económico 1938, no obstante los propósitos moderadores enunciados, se ha visto este Departamento en la necesidad ineludible de concurrir a tal procedimiento para con: Rubro 5.02 "De inmuebles", Item 3.22 C, por doce mil pesos ($ 12.000.00); Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", Item 3.22 C, por novecientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 963.32); Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", Item 3.22 C, por setenta mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 70.521.53); Rubro "Locomoción y Viáticos", Item 3.22, Partida 2.10, por la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00). Todos estos refuerzos se efectuaron a título de transposición con las economías realizadas en el Item 24.01, Partida 6.04, Caja de Pensiones Militares, ley 6 de Octubre de 1920.

Con fecha Enero 28 del corriente año se dispone que a partir del 1.o de Febrero próximo pasado quedaran en suspenso todas las autorizaciones dictadas tendientes al suministro de nafta y lubricantes para el consumo de los vehículos a tracción mecánica que están al servicio de unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, debiendo, las que no cuenten con asignaciones presupuestales o proventos que les permitan atender esos gastos, gestionar nuevamente, por el conducto regular, la provisión de esos renglones en las cantidades indispensables para el suministro trimestral.

También con fecha 1.o de Febrero último se dispuso que en todos los casos que se efectúe contratación de servicios extrapresupuesto, se deberá recabar la autorización pertinente de esta Secretaría de Estado.

Como se puede apreciar es tarea constante la de revisión y contralor minucioso de todos los gastos e inversiones, a fin de lograr una apreciable reducción que contribuya al reajuste general que es propósito permanente del Poder Ejecutivo.

En el orden de la iniciativa y sus relaciones

Mensajes y proyectos de ley. — I) Para que se derogue la parte referente a la facultad concedida al señor Juez Letrado de Menores para destinar menores al servicio en el Ejército o la Marina, en la ley número 9342 de 6 de Abril de 1934 (Código del Niño artículo 124).

II) Para que se apruebe el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones, concertado "ad-referéndum", el 20 de Julio de 1937 por los delegados de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

III) Para que se faculte al Poder Ejecutivo para transferir a la Dirección General de Comunicaciones la potestad de aplicar las disposiciones contenidas en la ley número 8930 (13 de Noviembre de 1938), sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas", así como las de orden reglamentario que le conciernen, dictadas por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Junio de 1929, 13 de Enero de 1931, 24 de Mayo de 1933 y 31 de Julio de 1933, conferidas a la entonces Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por imperio de la ley número 8930.

IV) Para que faculte al Poder Ejecutivo para traspasar a la Sociedad Anónima "Primeras Líneas Uruguayas Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), la subvención acordada por el artículo 1.o de la ley número 9714 de 20 de Octubre de 1937.

V) Para que se exoneren del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles, sólidos o líquidos, que se destinen a la navegación de los buques de cabotaje nacional y demás embarcaciones a motor de pabellón uruguayo, inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional.

VI) Sobre reglamentación del tráfico aéreo.

VII) Facultando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 18.844.80) para el pago de indemnización de acuerdo con la sentencia recaída en autos caratulados "Fisco contra Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica y otro".

VIII) Para que se acuerde pensión por gracia especial a la señora María Rufina Bentancur de Acuña.

IX) Para que autorice al Poder Ejecutivo un homenaje póstumo ante los restos del ex soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma.

X) Para que se suprima del escalafón naval los grados de Vivealmirante y Contraalmirante y aumentando en dos los cargos de Capitán de Navío en el escalafón del Cuerpo General.

XI) Para que se exonere de toda gabela a la importación de los aparatos aeronáuticos y material de repuesto.

XII) Para que se suprima del artículo 13 (Jerarquía Militar) de la ley de Cuadros del Ejército número 9330 de 26 de Marzo de 1934, el grado de General de División a partir de los ascensos del presente año 1939, inclusive.

XIII) Para que se establezca excepción en la ley de Licitaciones públicas de 31 de Diciembre de 1935, y en las que realiza la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Mensajes. Se han remitido varios, a las Cámaras de Representantes, y Senadores y a la Suprema Corte de Justicia, relacionados con adquisiciones de postes, venias, solicitud de informes, quejas y sumarios, se despachó el del convenio sobre las líneas de flotación de los barcos de carga.

En el orden de lo administrativo, legal o reglamentario

Varias mejoras integran esta materia, a saber:

Decretos y resoluciones de Gobierno

De Julio 1.o de 1938. — Relacionado con los cargos de Jefe de Curso y Profesores para los cursos de Pasaje de Grado que no podrán ser desempeñados por Oficiales del mismo o menor grado de la jerarquía que la de los alumnos.

De Julio 15 de 1938 — Aprobando el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones realizado en Río de Janeiro (Brasil) entre delegados de varios países.

De Julio 22 de 1938. — Autorizando el establecimiento de la asistencia médica de los enfermos quirúrgicos internados en la Sección Hospital Militar Central.

De Agosto 5 de 1938. — Sustituyendo los incisos D) y E) del artículo 13 del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo.

De Agosto 12 de 1938. — Sustituyendo el artículo 91 del "Reglamento para la Policía Marítima del Puerto de Montevideo".

De Setiembre 16 de 1938. — Aprobando el "Reglamento sobre Remolques con Embarcaciones que no se encuentran inscriptas en esa categoría".

De Setiembre 16 de 1938. — Aprobando el "Reglamento del Puerto del Buceo".

De Setiembre 23 de 1938. — Aprobando el proyecto de modificación del Reglamento de la ley de Ascensos número 9331 y sustituyendo los artículos 75, 85 y 87.

De Setiembre 23 de 1938. — Modificando el Reglamento de Concurso para llenar las vacantes de Maestros de Esgrima y Gimnasia del Ejército (condiciones de admisión; constitución del Tribunal Examinador; de la forma del otorgamiento de la nota; de las formas de realizar las pruebas, y de los coeficientes para la aprobación, etc.).

De Octubre 14 de 1938. — Exceptuando del régimen de calificación previsto por los artículos 75, 85, 87 y 93 de la Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331 (en vigor por decreto de 23 de Setiembre de 1938) las calificaciones que alude el artículo 117 de la misma Reglamentación, a cuyo efecto se determina que este artículo quede en pleno vigor.

De Octubre 21 de 1938. — Modificando el contexto del artículo 62 del Reglamento de 30 de Agosto de 1915 sobre sanción a los profesores que no concurran a dictar sus clases.

De Octubre 21 de 1938. — Estableciendo como norma general que la nota de "Deficiente" en "Conducta y Capacidad Militar", que fué discernida por resolución de Febrero 4 de 1935, no intervenga en lo sucesivo en la calificación de los señores Oficiales que fueron objeto de ella.

De Octubre 28 de 1938. — Destinando cuatro becas para los alumnos de la "Escuela Taller de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia" en reparticiones militares y navales.

De Octubre 28 de 1938. — Dictando normas sobre la no comercialidad de las licencias o concesiones otorgadas para el funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

De Noviembre 3 de 1938. — Sobre la fecha en que empezarán a regir las modificaciones a la reglamentación sobre condiciones y programa de ingreso a la Escuela Militar, aprobado por Decreto de Octubre 7 de 1938.

De Noviembre 11 de 1938. — Aprobando modificaciones al Reglamento de Uniformes para Jefes y Oficiales de la Marina Militar.

De Noviembre 11 de 1938. — Dictando normas sobre llamadas telefónicas a larga distancia por las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina.

De Diciembre 9 de 1938. — Modificando el artículo 4.º del Decreto de 3 de Marzo de 1916, que reglamenta la expedición de pasajes y fletes oficiales.

De Diciembre 16 de 1938. — Modificando las disposiciones vigentes sobre presentación de certificados de vacunas en las Escuelas Militar y Naval.

De Diciembre 23 de 1938. — Modificando el artículo 2.º del Decreto de 1.º de Enero de 1936 en el sentido de que el personal de músicos de la Escuela Militar, será contratado directamente por la Dirección de dicho Instituto.

De Diciembre 23 de 1938. — Aprobando el Programa y Bases de un "Cursillo de Municiones".

De Diciembre 23 de 1938. — Sobre Reglamento de Uniformes para el Ejército. Sus disposiciones generales (Prescripciones generales; porte de armas, correaje y complementos; distintivos del Ejército, de los Institutos, Armas y Servicios; Jerarquías, complementos y atributos; y Prescripciones Complementarias).

De Enero 13 de 1939. — Sustituyendo el artículo 48 del Reglamento General de Prácticos.

De Febrero 3 de 1939. — Aclarando que en el caso señalado en el artículo 69 de la Reglamentación de la Ley número 9331, se llenarán las vacantes en la forma establecida en los artículos 46 y 47 de dicha ley.

De Febrero 3 de 1939. — Aprobando el Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánicos de la Marina (los Cursos; el Ingreso; el Egreso y los Compromisos; el Período Escolar y las Calificaciones; los Exámenes; la Aptitud Militar Profesional; el Concepto del Mérito; el Plan General de Instrucción; de los Alumnos; del Comandante; del 1.er Oficial; de los Oficiales y Suboficiales Profesores; de los Profesores Externos; y de las Disposiciones Transitorias.

De Febrero 9 de 1939. — Modificativa de los artículos 40 y 66 del Reglamento para la Escuela Militar y Naval de Agosto 28 de 1915, sobre nombramiento de Profesores.

De Febrero 10 de 1939. — Sobre modificaciones al Reglamento General para las pruebas de competencia y su preparación, de la Escuela Militar (luego, sin efecto).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización General del Ejército". Del Comando Superior y sus Organos; del Ministerio y su composición en 3 Divisiones; del Consejo de Defensa Nacional: de la Inspección General del Ejército y su integración; del Estado Mayor General; del Departamento Territorial; de las Regiones Militares; de la Aeronáutica Militar: de [illegible] vicios.

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización General del Ejército" (De las Tropas y su Organización: de las Armas Combatientes; de la Distribución y Disposiciones Transitorias).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización del Ejército" (Del Reclutamiento y la Movilización).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre 'Organización General del Ejército" (De la Instrucción de las Escuelas; de los Cursos de Especialización para las tropas; de los Inspectores de Escuelas, Cursos, Armas y Servicios; de las Normas Generales para los Inspectores).

Consideraciones finales

Por diversas resoluciones y decretos, se han acordado autorizaciones a fin de obtener un mejoramiento en los servicios públicos de aeronavegación civil; también se designaron Comisiones para diversas materias en estudio, tales como la Legislación Aeronática, el Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, las obras de la Laguna Merín, la Adquisición de Material para el Ejército, las leyes de pensiones militares, etc.

En diversas fechas se acordó permiso para construir varaderos y muelles a particulares, supeditados a la legislación vigente en materia portuaria y aduanera.

Se han concedido licencias para instalación y funcionamiento de radiodifusoras de aficionados. Numerosos privilegios de paquete, de diversas categorías, se han concedido en el mismo lapso.

Corolarios, en esta actividad administrativa, lo han sido:

A) La prosecución de las obras comenzadas durante la administración anterior, estando próximo a terminarse el edificio, para cuartel, de Rocha;

B) También se construye en el campo de aviación en Pando, un edificio destinado al servicio;

C) Se siguen los estudios para la definitiva realización del Aeropuerto Nacional;

D) Se autorizaron nuevas líneas de navegación aeropostal a las Compañías "CAUSA", "PLUNA" y la que dirige el señor Berto Scaglione;

E) Se estudia la determinación de las condiciones y ubicación de un campo para aeródromo nacional.

Paralelamente a esta actividad administrativa, el Departamento de Defensa Nacional ha otorgado pensiones y retiros, aplicado sanciones penales a estaciones radioeléctricas por infracciones cometidas y dispuesto la sustanciación, por la vía correspondiente, de sumarios diversos, dando cumplimiento a sentencias civiles y militares.

Gral. ALFREDO R CAMPOS.
Ministro de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de esta Secretaría de Estado han llenado a satisfacción los cometidos que les están encomendados.

El impulso dado a las obras de vialidad, saneamiento, abastecimiento de agua a las poblaciones, hidrografía, viviendas económicas, Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte y construcción y reparación de edificios públicos, iniciado en 1937 gracias a los nuevos recursos acordados por la ley de 31 de Diciembre de 1936, continuó durante el año 1938.

Durante el año mencionado se terminaron varias obras de vialidad contratadas por un valor de $ 446.118.69 y se ejecutaron por administración trabajos de conservación y mejoramiento de carreteras y caminos y se hicieron 76 kilómetros 758 metros de carreteras afirmadas y 7 kilómetros 750 metros de pavimentación.

En las obras en construcción por contrato, se invirtió en el año recién fenecido la suma de $ 1:605.352.88, existiendo actualmente diversas obras en ejecución por administración, de las cuales se han ejecutado 191 kilómetros 586 metros 86.

En materia de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado y trabaja activamente en la preparación de los proyectos de saneamiento y de provisión de agua a las ciudades y centros poblados del interior de la República. Como se trata de proyectos que reclaman una larga elaboración, no ha sido posible trabajar en todas las poblaciones que aún carecen de tan importantes mejoras. No obstante lo expuesto, están prontos los proyectos de abastecimiento de agua potable para las localidades de Lascano, Cerro Chato, Tupambaé, Balneario San Rafael, Zapicán, Lorenzo Ceyres (antes Queguay,) Pando, Balneario "La Floresta", Fray Marcos, San Ramón, Costa Azul, Pirarajá y Piriápolis.

Actualmente están en ejecución obras de abastecimiento de agua en las localidades de Molles, San Gregorio de Polanco, Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), Libertad y Pando y de Saneamiento en Punta del Este.

Con las partidas globales que asigna el Presupuesto General de Gastos se atendieron durante el año, los servicios de dragado, navegación interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Miguel, San Luis y Laguna Merín. Además se realizaron trabajos de conservación y reparación en los barcos de dragado y en los muelles y puertos del litoral.

Las obras del Plan de Obras Públicas a cargo de la Dirección de Hidrografía, autorizadas por el Decreto de 7 de Enero de 1937, se han construído en su mayoría, entre las cuales merecen citarse los trabajos realizados en los Puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos, Arroyo "Las Vacas", Bañados de Rocha, Dique Nivelador de Pando, refuerzo de la Escollera de defensa de la torre faro de "La Panela", Puerto del Buceo y de Colonia, Muelle del Cerro y obras de defensa de la costa de la Isla de Gorriti. Además se efectuaron reparaciones en el muelle viejo de Fray Bentos y se hicieron instalaciones de luz y energía eléctrica en el Puerto del Salto.

La construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, iniciada en el año 1937, ha continuado en forma normal durante el año recién fenecido, comprendiendo lo realizado la ejecución completa de las obras mediante contratos parciales, del trayecto desde Sarandí del Yí hasta

la zona de Blanquillo en una extensión de 52 kilómetros 354 metros.

Se espera que para Agosto del año en curso será posible librar toda esa extensión al tránsito público.

Los Ferrocarriles del Estado, con la labor proficua realizada durante el último año, afirman la misión que les corresponde en la industria del transporte en la que interviene, prestando la mayor atención a todos los problemas afines, perfeccionando su sistema de operaciones que extiende a otras líneas del país.

Los servicios que atiende han aumentado considerablemente y de ahí que, tomando los valores ya ajustados comprendidos dentro de los meses de Enero y Setiembre del año 1938 comparados con igual período del año anterior, se tienen las siguientes cifras:

En 1937: pasajeros 389.482; carga: 159.104 toneladas
" 1938: " 429.023; " 183.068 "

La Dirección de Adquitectura en el año próximo pasado, ha realizado obras de construcción, reparación y conservación en Hospitales, Escuelas, Jefaturas de Policía y Comisarías, Resguardos, Juzgados, Escuelas Industriales, etc., por un monto total de $ 2:474.543,28.

Durante el último año, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas llevó a cabo la construcción de grupos de viviendas en los siguientes barrios: Parque "Cesar Díaz", Camino Cibils esquina Holanda, Nuevo París, Camino Cibils y Sanfuentes, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Himalaya, Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimiento de Caballería número 4, habiendo construído también casas individuales. El importe total de las obras mencionadas asciende a la suma de $ 1.034.099.65.

En la Dirección de Topografía se iniciaron 161 expedientes de expropiaciones de campos destinados a obras Públicas, practicándose con tal motivo 146 deslindes, 158 planos y 150 tasaciones. Se firmaron 107 escrituras de traslación de dominios a favor del Estado, por la que éste, ha adquirido un área de 252 Hectáreas 600 M2 destinada a la apertura de trazados de carreteras y vías férreas. El costo de estas adquisiciones asciende a la suma de $ 27.815.01.

Se relevaron por contrato 2.500 kilómetros de caminos en el Departamento de Rivera, con un costo de $ 21.250.00.

En el Parque Nacional de Carrasco se limpiaron y clarearon 350 hectáreas. Este trabajo fué muy costoso, pues se trata de arbolado de gran altura y con mucha densidad, especialmente compuesto de resinosos. Hubo que limpiar muchos miles de árboles en bosques espesos ramificados desde abajo, cuyos follajes laterales, completamente secos por su sombra, constituían un enorme peligro de incendio, haciendo además difícil la conservación del bosque.

Se hicieron muchos kilómetros de caminos provisorios para facilitar el transporte, así como dos kilómetros de caminos afirmados con tosca para que permitan el tránsito en todo el año.

En el bañado se removieron más de 130.000 metros cúbicos de limo, turba y arena, en la canalización para el desagüe, así como en los terraplenes de los caminos en las partes bajas.

Se plantaron más de 600.000 árboles en viveros y lugar definitivo; se limpiaron en el Bañado unas 400 hectáreas de la vegetación lacustre (pajonales), siendo sustituída por una vegetación pratense que antes esporádica, se ha hecho general formando suelos completamente acrostificados que lucen en pleno verano las mejores pasturas de nuestras praderas naturales. A fin de proteger las plantaciones de la acción destructora de los ganados, se construyeron 10 kilómetros de alambrados. Se hicieron construcciones rústicas para alojamiento del personal y depósito de las herramientas.

Durante el período comprendido entre el 19 de Junio de 1938 y el 28 de Febrero del corriente año, se sometieron al Parlamento diversas iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, de las cuales merecen destacarse por su importancia, las siguientes:

Agosto 3 de 1938. — Mensaje sometiendo a consideración de la Asamblea General, el proyecto de Ley que unifica y coordina las disposiciones legales relativas a la construcción y contralor financiero de las obras de electrificación del Río Negro.

Diciembre 30 de 1938. — Mensaje acompañando el nuevo plan de Obras Públicas.

Enero 11 de 1939. — Mensaje sometiendo a consideración de la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de los nuevos servicios de aguas corrientes en los Departamentos de campaña, a regir en el Ejercicio 1939.

Febrero 6 de 1939. — Mensaje acompañando el Proyecto de Presupuesto de sueldos del personal y gastos de la Comisión Técnico-Financiera de las obras Hidroeléctricas del Río Negro para el Ejercicio 1939.

Febrero 7 de 1939. — Mensaje acompañando un nuevo Plan de Obras Públicas en sustitución del presentado con fecha 30 de Diciembre de 1938.

Febrero 28 de 1939. — Mensaje acompañando proyecto de Ley tendiente a regularizar el pago de los consumos de agua en las ciudades y centros poblados de la República.

JUAN JOSE DE ARTEAGA,
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con las normas modernas, ha continuado el Ministerio de Salud Pública concediendo una importancia capitalísima a la Higiene que es la política de prevención y de protección social. Afortunadamente nuestro país no ha sufrido durante el último año ningún flagelo de importancia, habiendo el Ministerio dedicado sus actividades a la lucha contra la Difteria, que existiendo epidémica en nuestro medio obedeciendo a una ola universal, ha sufrido ya una ligera remisión, contra la Tifoidea, las enfermedades venéreas y contra la tuberculosis. De acuerdo con la ley respectiva se ha organizado la Clínica del Carnet de Salud, que puede considerarse como un modelo en su género y que ha trabajado eficientemente. La inspección de fábricas y talleres así como el examen sistemático de los obreros empleados en las industrias nocivas, se ha realizado en forma sistemática.

Deseamos señalar especialmente la labor desempeñada por las Visitadoras en los Centros Rurales de Salud, cuyos informes acusan su actividad, su fecunda acción preventiva y de control higiénico en el ambiente de la campaña que tanto espera de su obra, que confiamos pueda realizarse pronto en todo el país. El problema de la pasteurización de la leche en campaña ha constituído una seria preocupación del Ministerio. Se han inspeccionado las Usinas Pasteurizadoras de Fray Bentos, Minas y Treinta y Tres y se ha ordenado su realización en las de Nueva Helvecia y Melo. En cuanto a la preparación del personal sanitario, terminó el primer curso de Visitadoras Sociales y se organizan los nuevos cursos para el año actual, para médicos higienistas, oficiales de salud y Visitadoras Sociales.

El Ministerio ha prestado así mismo, preferente atención a la lucha antituberculosa. A ese respecto debe destacar dos importantes iniciativas: la implantación del Método de Abreu y el Estudio del Indice de Tuberculinización en el interior del país. Los resultados ya obtenidos con el método Roentgenfotografía, del Profesor Abreu, en el estudio de Escuelas, Batallones, Personal de Hospitales, Alumnas de la Escuela de Nurses y Colonia Educacional de Varones, arrojan datos muy sugestivos al demostrarnos que de un 6 a un 10 % de sujetos examinados, presentan lesiones tuberculosas inaparentes. La implantación de este método no solo en Montevideo, sino en el interior del país, tal como lo proyecta el Ministerio de Salud Pública, se convertirá en un formidable sistema de profilaxis de la tuberculosis, al despistar las pequeñas lesiones y emplear con ellas el tratamiento adecuado.

El Estudio del Indice de Tuberculinización ha sido realizado ya en las ciudades de Rivera, Colonia, Florida y Minas, investigándose los siguientes puntos:

A) Indice Alérgico de la población (Niños y Adultos).
B) Estudio Clínico y Estudio Radiológico.
C) Estudio de medios de vida, viviendas, alimentación, etc. de los núcleos examinados.

Los resultados obtenidos en esta investigación nos dan proficuas enseñanzas para la profilaxis y tratamiento de la tuberculosis rural.

Se designó, así mismo, una Comisión para proyectar a la brevedad posible un plan hospitalario para tuberculosos en todo el país que responda a las necesidades de la nación, Se construyó una morgue en el Hospital Fermín Ferreira donde se efectúa el estudio anátomo-patológico de la tuberculosis en todas sus manifestaciones; el Museo de esa Repartición ya cuenta con una nutrida cantidad de piezas anatómicas e histológicas de real importancia para los que desean abocarse al estudio e investigación de esta enfermedad.

En materia constructiva, se han realizado y realizan las siguientes obras:

A) Un pabellón para 200 camas en la Colonia Saint Bois.
B) Amplición de cinco pabellones en el Hospital Fermín Ferreira con un aumento de 125 camas.
C) Pabellones para tuberculosos en Durazno, Rocha y Colonia.
D) Pabellones para tuberculosos en Treinta y Tres y Melo. (en licitación).
E) Está a estudio y próximo a presentarse el plan definitivo para la lucha antituberculosa en las tres etapas en

que se ha dividido actualmente esas construcciones hospitalarias (Terapia Activa, Colapsoterapia, Cura Sanatorial, abrigos y readaptación al trabajo.
F) Hospital Marítimo (en licitación).
G) Un preventorio en el Cerro.
H) Casa Maternal en el Cerro, (en licitación).
I) Pabellón para tuberculosos y preventorio infantil en Flores.
J) Dos pabellones para 100 camas cada uno para enfermas tranquilas en la Colonia Etchepare.
K) Dos idem idem en construcción.
L) Construcciones terminales del Hospital Colonia (en licitación).
Ll) Pabellón para servicios externos y administración del Hospital Pereira Rossell.
M) Edificio para las Policlínicas de Adultos de Maternidad, Ginecología, Gastroenterología y Servicio de Urgencia, (a iniciarse en breve).
N) Nuevo Hospital de Niños (en trámite de licitación).
Ñ) Ampliación de las cocinas del Hospital Pereira Rossell.
O) Pabellón para Cirugía en Florida y Rocha.
P) Hospital Castillos (terminado) y Hospital Cardona (terminado).
Q) Ampliaciones del Hospital Treinta y Tres (terminado).
R) Hospitales de Nueva Palmira, Dolores, Soriano y reparaciones en Batlle y Ordoñez, (terminadas).

Mensajes y Proyectos de Ley dirigidos a la Asamblea General

A) Ratificando el de fecha 4 de Enero de 1938 por el que se ampliaba la contribución para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas.
B) Ratificando el de fecha 14 de Octubre de 1937 por el que se autorizaba al Ministerio para permutar una parcela de terreno en el Camino Colman.
C) Por el que se solicita la supresión del Inciso 3) del artículo 5.o de la ley de 8 de Noviembre de 1935 sobre construcción de un hospital en la zona Norte.
D) Por el que se solicita el pronto despacho del mensaje y proyecto de ley de fecha 20 de Abril de 1937 por el que se reglamentaba el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas.
E) Por el que se ratifica el de fecha 13 de Junio de 1930 por el que se declaran computables por gracia especial servicios honorarios prestados por la doctora Tula Rovira de Ricci en el consultorio Gota de Leche.
F) Por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Jacinto de León, por los relevantes servicios prestados al país.
G) Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1939.
H) Por el que se declara incluído en el período de Sesiones Extraordinarias el proyecto de presupuesto del Ministerio.
I) Por el que se autoriza al Ministerio para vender al Banco de Seguros del Estado la parte del predio del Hospital de Clínicas en el que ha sido construído el Instituto de Traumatología.
J) Por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 25.000.00 para prestar socorro a los damnificados por el terremoto de Chile.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

El año pasado ofreció amplia oportunidad — y por cierto que ella no fué desaprovechada — de dar completa razón al legislador que creó por ley de 19 de Marzo de 1935, el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Este Departamento de Estado pudo desarrollar en 1938, una intensa labor en beneficio directo de la producción agropecuaria de la República, en un período que, como el precitado, se caracterizó por ser verdaderamente crítico para la economía mundial.

Esa labor puede resumirse en dos aspectos: uno, el más importante, el que se refiere al estudio y solución de los problemas planteados a las actividades del agro nacional, tanto en sus principios industriales: ganadería y agricultura, como en sus derivadas y accesorias, intensificando, mejorando y alentando su producción, como pugnando por procurarles mercados, en forma de dar armónica satisfacción a la triple exigencia de toda buena política económica: producción, consumo y precio. El otro aspecto de la labor tiene carácter interno propiamente dicho y se refiere al mecanismo del Ministerio, de sus dependencias y de sus organismos asesores, procurando ajustarlos tanto técnica como administrativamente, al ritmo conveniente como para que este Departamento pudiera cumplir con segura eficiencia el plan de trabajo que le ha encomendado el legislador.

En el primer aspecto de sus actividades, cabe señalar una serie de decretos, proyectos de leyes e iniciativas, que se refieren entre otras cosas a la lucha contra la garrapata; al problema de la lana artificial, que ha sido encarado en forma que reducirá en mucho los perjuicios que a nuestro principal rubro de exportación pudiera inferirle la fabricación de sucedáneos de la lana; lucha contra el carbunclo bacteridiano y sintomático; contra la enfermedad de Bang, a cuyo efecto se incluyó este mal entre los vicios rehibitorios a que se refiere el artículo 754 del Código Rural; fomento de la olivicultura; reorganización del Servicio Oficial de Semillas; la ayuda a la industria de oleaginosos mediante la protección arancelaria y cambiaria; la reglamentación de exposiciones frutícolas; la creación de una Comisión revisora de las leyes agrarias y de colonización; la creación de un registro genealógico de avicultura industrial; estudio de los problemas lecheros; intercambio comercial con Chile y otros países de América y Europa; la creación de la Comisión encargada de estudiar el actual sistema de marcas del ganado mayor; la reglamentación de la ley de la Fauna Indígena; precio mínimo del trigo; préstamo de semillas de trigo, lino y maíz a los agricultores; la defensa de nuestros montes frutales contra enfermedades propias de los mismos; la prohibición de exportar lanas envellonadas con hilos de fibras vegetales; destinando cien mil pesos ($ 100.000) para rebajar los precios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para beneficio de los agricultores; e infinidad de otras iniciativas que la brevedad de este resumen impide citar.

El presente año sorprende a este Ministerio abocado a la realización, entre otros, de cuatro asuntos importantes, cuyo estudio inició en el año 1938: creación del Banco Agrario-Industrial; modernización y nacionalización de la Tablada; intercambio con la Argentina; y problemas relacionados con la repoblación forestal, a las que se espera dar cumplida solución en un futuro cercano, sin descuidar problemas de renovación anual, como el de la comercialización de nuestra cosecha triguera, cuyos saldos exportables han sido colocados en el Exterior, con la debida prudencia como para asegurar las exigencias del consumo interno.

Con referencia al segundo aspecto de la labor ministerial, es decir al interno propiamente dicho, queda traducido en una serie de decretos y resoluciones, tales como la reorganizacinn de funciones del personal de Secretaría; división y especialización de sus Secciones; reajuste financiero en materia de gastos de la misma y de sus dependencias; iniciativa de supresión de algunos cargos y dotaciones, destinando el importe con que unos y otros se atendían, a mejorar servicios; cumplimiento y estricta observancia de las reglamentaciones vigentes en materia de horarios, licencias y asistencia de los funcionarios públicos; etc.

Tal es a grandes razgos la labor ministerial en Ganadería y Agricultura en el año 1938.

ESTEBAN ELENA
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La labor de este Ministerio ha consistido en el estudio directo de todas las Oficinas de su dependencia controlando su funcionamiento y su organización, anotando sus características tanto las positivas para estimularlas, cuanto las negativas para corregirlas, rigiendo fundamentalmente su labor por normas de estricto orden y bajo una rígida y vigorizante disciplina.

En tal sentido dictóse un decreto ordenando que todos los empleados que estaban en comisión, se reintegraran a sus cargos dando un plazo para ratificar aquellas comisiones que se hubieran originado por interés preponderante de la Administración.

Se ha dictado un nuevo decreto concordante privando de derechos de ascenso y mejoras de asignación a los funcionarios en comisión que no probaran en cada semestre que su situación obedece a reclamos exclusivos de los servicios.

Además se han dictado normas restrictivas para el otorgamiento de licencias extraordinarias y para regularizar los horarios de los funcionarios que mantenían regímenes de trabajo poco controlado y de escaso horario.

Realizada esa etapa previa se entró a la revisión de todos los proyectos de ley enviados al Poder Legislativo para luego ratificarlos ya con modificaciones, ya integralmente. Así fueron ratificados y urgidos los proyectos sobre

Privilegios Industriales, Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Trabajo Obrero.

En materia de Privilegios Industriales el Ministerio ha adoptado un criterio restrictivo en cuanto a sus concesiones. Han sido denegados los que no reunían ampliamente las condiciones que el legislador impuso y se han hecho caducar los que no han cumplido con los compromisos formulados para su obtención.

Sólo han sido otorgados en el correr de este año cuatro privilegios industriales para: "Fabricación de unidades refrigeradoras de compresión", "Fabricación de hules y pantasotes", "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los diez milímetros" y "Fabricación de pomos (envases de plomo y estaño)", que responden a un verdadero interés público.

Se estudia en el presente momento el problema planteado por la prohibición de exportación de huesos, para lo cual se designó una Comisión especial.

Se autorizó la exportación de hierro viejo que responda a la clasificación de dulce o acero y que por sus dimensiones o características no era utilizado por los establecimientos de fundición del país. Se autorizó asimismo la exportación de hierro dulce o acero de dimensiones utilizables una vez cubierta la reserva de dos mil toneladas de ese material, no tomándose en cuenta sino los stocks denunciados al Ministerio en su oportunidad y controlando severamente la reglamentación.

Se reglamentó la exportación de trapos viejos a que se refiere el decreto de 20 de Noviembre de 1935, estableciendo la obligación a cargo de los interesados de inscribirse previamente en la Dirección de Industrias y de suministrar al Ministerio los datos que este juzgue necesario para autorizar las exportaciones.

Para la mejor ilustración de un proyecto de ley a estudio del Parlamento, relativo a franquicias a la industria de canteras, este Ministerio dispuso lo pertinente para llevar a cabo un ensayo de explosivos nacionales a fin de determinar hasta qué punto pueden ser protegidas aquéllos y resolver en el terreno de los hechos el problema de referencia, y en estos momentos se ultiman todos los detalles de la experiencia que servirá de elemento de juicio fundamental para resolver el punto.

Por dos veces consecutivas — para dar satisfacción a los gremios lesionados y provocar un mayor estudio — se prorrogó por tres meses el plazo fijado para llenar las obligaciones sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases superiores a un litro, establecidas en los Decretos de 12 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936.

Dos Comisiones técnicas sesionan actualmente en este Ministerio a los efectos de producir informes sobre las diferencias existentes entre el gremio de licoristas y el ANCAP, y sobre la calidad del cognac.

Legislación del Trabajo

Mejoras de salarios obreros

Iniciado el año, por efecto de convenios colectivos suscriptos por mediación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, importantes gremios han sido mejorados en sus salarios, especialmente los gremios vinculados a la industria de la edificación.

Conflictos entre patronos y obreros

Se han producido numerosos conflictos obreros o gestiones previas a conflictos.

En esos problemas gremiales el Ministerio o su dependencia el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, han tomado la intervención tendiente a darles solución a pesar de que no hay disposiciones legales que le den una intervención más eficaz y esa intervención ha tenido el resultado de que informa la nómina adjunta, debiéndose además hacer notar que generalmente la solución ha sido dado sobre la base de sensible aumentos en los salarios y de importantes mejoras en las condiciones de trabajo.

Conflicto con relación al uniforme de los obreros de ómnibus, huelga de músicos de los dancings, huelga de obreros de las Canteras de Nueva Carrara, huelga de obreros de las Canteras del Sauce, huelga de obreros de barraca (de Dolores), huelga de electricistas de la Casa Eugenio Barth y Compañía, huelga de obreros de las Cristalerías del Uruguay, huelga de obreros de la Empresa Constructora Gianastasio, Berta y Vázquez, huelga de obreros de barraca de lanas, especialmente el de las firmas Oteguy y Compañía y Taranco y Compañía, huelga de obreros de la fábrica Regeneradoras de Algodones y Lanas, huelga de textiles de "La Aurora", huelga de obreros de la fundición de Benas y Blesich, huelga de obreros de ómnibus, conflictos relacionados con el trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo, huelga de obreros de la construcción (Dolores), huelga de albañiles de la firma Sciutto y Sheaffels (Juan Lacaze), huelga general de obreros de la construcción, industria de la madera, etc., huelga de obreros de molinos fideerías, especialmente del Molino Montevideano (Mañé y Compañía), huelga de obreros de la construcción (Pando), gestiones de los obreros del cabotaje, gestiones de los obreros lanchoneros, gestiones de los obreros repartidores de panaderías (descanso semanal uniforme), gestiones de patronos y oficiales de peluquerías y casa de peinados (sobre el horario de cierre uniforme).

Los problemas gremiales, huelgas o gestiones, que detalla la nómina anterior han sido resueltos con la mediación del Ministerio y de su dependencia el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en forma tal que puede estimarse sin temor de error, que la mediación ha sido eficaz en un ochenta por ciento de los conflictos. Del veinte por ciento restante cabe descontar lo que corresponde a conflictos en que las gestiones oficiales de mediación se desarrollan en el momento de remitirse el mensaje y hacer notar que aún en aquellos casos en que no ha habido solución general, el Ministerio y el Instituto han extremado sus esfuerzos para reducir al mínimo las consecuencias desfavorables de las huelgas.

Puede estimarse que la mediación exitosa, resuelta por aumentos de salarios o por mejora de las condiciones de trabajo, ha comprendido a un número no muy lejano al de diez mil obreros.

Condiciones del trabajo

En virtud de las gestiones realizadas por el "Consorcio Alemán" que realiza las obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro y la Empresa "Construcciones Industriales y Representaciones" que construye las obras de la escollera de abrigo del puerto de Colonia, para que se les permitiera extender el horario de trabajo a doscientas horas mensuales a efectos de eliminar las dificultades de orden técnico y los perjuicios producidos por las variaciones atmosféricas se autorizó, de acuerdo con el Convenio Internacional firmado en Wáshington en 1919, el promedio de ocho horas diarias en períodos de tres semanas como máximo en las cuales no podrá trabajar el obrero más de catorce horas.

Se han adoptado numerosas disposiciones importantes reglamentando las condiciones del trabajo, debiéndose citar entre otras el reglamento de seguridad de los trabajos portuarios que responde íntegramente al Convenio adoptado por la Oficina Internacional del Trabajo.

También por un decreto se reglamentó el descanso semanal de los repartidores de panaderías.

Obedeciendo al propósito de regularizar la distribución del trabajo en el territorio de la República y considerando que las Bolsas de Trabajo a que se refiere la ley de 11 de Enero de 1934, no se han constituído, y que, por otra parte, las Comisiones Distribuidoras creadas por decreto de 16 de Octubre de 1935 se hallaban desintegradas, el Ministerio con fecha 5 de Octubre próximo pasado confió la distribución de que se trata a Comisiones integradas por un delegado de esta Secretaría de Estado, otro del Ministerio de Obras Públicas y un tercero a designar por el Juez Letrado Departamental entre aquellas personas uruguayas o extranjeras que por su probidad sean una garantía de neutralidad y dedicación en la misión que se les confía.

Fué una de las preocupaciones fundamentales de este Ministerio la de eliminar todo carácter político a la inte-

gración de estas Comisiones, con la convicción de que el derecho al trabajo no puede ser objeto de monopolio por parte de ninguna fracción política y al ajustarla a las nuevas normas estatuídas en el decreto dictado, entiende haber alcanzado el referido "desideratum".

Accidentes

El Ministerio y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se preocupan en estos momentos de abatir el número de accidentes del trabajo emplaando los más severos medios de represión sin descuidar desde luego la función educativa. A este respecto el Banco de Seguros del Estado respondiendo afirmativamente a una gestión del Ministerio ha tomado a su cargo la edición de carteles ilustrativos con sujeción a los modelos más modernos y eficaces.

Oficina Internacional del Trabajo

Se han intensificado las relaciones con este organismo, se han dado pasos serios para aplicar los preceptos de las convenciones ya ratificadas y se estudian los convenios no ratificados que se someterán a consideración del Parlamento.

Trabajos de aprendices para los niños pobres en los varaderos

Se expidió un decreto estableciendo que del total de obreros contratados por los varaderos, astilleros y diques secos que se acogen a la ley de franquicias respectiva, un diez por ciento deben ser niños pobres en calidad de aprendices, que perfeccionarán así su vocación en ese ramo de la industria, demostrada en los cursos que se dictan en las escuelas industriales.

Definición de empleado y obrero

Debido a las dificultades que se planteaban para la aplicación de diversas leyes sociales por no existir una línea de demarcación entre los conceptos de empleado y obrero, se procedió a la definición de los mismos.

Bonificaciones familiares a los obreros y empleados de la ANCAP

En virtud de gestiones de la ANCAP, se autorizó a este organismo a incluir en su presupuesto una suma para atender el servicio de bonificaciones familiares a los empleados y obreros, con el cual se beneficia a aquellos que tienen hijos menores y asimismo la maternidad contribuyendo a los gastos de nacimiento de cada hijo.

Horario extraordinario para el comercio durante las fiestas de fin de año

Se han dictado disposiciones autorizando un horario especial sobre el cierre uniforme durante el verano y durante los días 24 y 31 de Diciembre y 1.o y 5 de Enero, pero compensando el aumento de horario con descansos proporcionados y severo contralor.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Los negocios de la ANCAP, continuaron en 1938 con un ritmo en aumento aún mayor que el observado en años anteriores.

Sus ventas ascendieron a $ 33.000.000.00.

A principios de año celebró un convenio con las Compañías privadas importadoras de combustibles relativo a la refinación de la nafta, el kerosene y el gas oil, este convenio produjo grandes ventajas bajando el costo de elaboración de los productos y reduciendo en más de un millón de pesos el monto de las divisas que se necesitan para financiar las importaciones de combustible. Se han mantenido inalterables los precios de casi todos los combustibles, habiendo sufrido el del fuel oil rebajas considerables a pesar de que nuestra moneda se ha desvalorizado sensiblemente.

La ANCAP absorbió íntegramente una erogación de más de un millón de pesos por año debido a esta desvalorización evitando así que lo pagaran los consumidores. La ANCAP, ha dado término a la construcción del barrio obrero compuesto de cien casas destinadas al albergue de buena parte del personal que trabaja en sus plantas industriales.

La construcción del ferrocarril que unirá la Planta de La Teja con la estación Bella Vista ha requerido principal atención y se encuentra ya muy adelantada. La ANCAP, amplió también su refinería con una nueva unidad en la Planta de Cracking, cuyo costo excedió los doscientos mil pesos.

En cuanto a los productos alcohólicos es interesante destacar el aumento observado en las ventas de caña, que en el transcurso del año han sobrepasado en un 10 % las ventas obtenidas en el año anterior.

Asimismo se ha observado un sensible aumento en las ventas de grappa, que este año alcanzarán a más de 1:200.000 litros aproximadamente, contra 1:109.694 litros el año anterior.

Dirección General de Correos

Se introdujeron algunas modificaciones beneficiosas en el régimen de sus actividades.

Ante todo se implantaron Sucursales de Distrito con todos los servicios y con una mayor amplitud en sus atribuciones, contándose entre éstas como conquista apreciable el reparto autónomo de la correspondencia local o destinada a su propia zona.

Para dar celeridad al curso de todo efecto postal se han extremado las medidas sobre todo en lo que se refiere al interior de la República como ser ampliación y mejor coordinación del servicio de correístas, creación de agencias, etc.

La nueva Dirección estudia los problemas existentes, especialmente las deficiencias del Presupuesto, cuya actual estructura anticuada y poco previsora es obstáculo insalvable para cualquier medida que pretenda adaptar al Correo las formas modernas de ese servicio público.

Se autorizó a presentar denuncias y reclamos hasta telefónicamente y a mantener en sitios de acceso al público en todas las Oficinas libros de denuncias.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Los principales datos del movimiento de este organismo de 31 de Diciembre de 1938 eran los siguientes:

Depósitos (N.° de operaciones) 72.436.	
Depósitos por importe	$ 14.297.537.32
Reintegros (N.° de operaciones) 57.552.	
Reintegros (por importes)	" 15.279.996.76
Fondo de reserva	" 1.428.821.39
Beneficios líquidos obtenidos en el año	" 285.786.79
Títulos en custodia en el Banco de la República	" 29.755.315.60

La Caja fué trasladada a su nuevo local adquirido al Banco Hipotecario y habilitado e inaugurado el 24 de Agosto próximo pasado.

Con motivo de las mayores exigencias de local y de funciones el Poder Ejecutivo obtuvo del Parlamento un aumento de su presupuesto de dos mil pesos mensuales.

Instituto de Química Industrial

El importe total de las ventas durante el año fué de $ 719.787.25 cantidad que superó a las del año 1937 en $ 9.248.96.

Los productos de mayor importancia se han elaborado en cantidades superiores a las de años anteriores, entre ellos se destacan el abono químico superfosfato de calcio cuya producción ascendió a 2:902.373 kilos, el sulfato de cobre a 964.685 kilos y el ácido sulfúrico a 55° que alcanzó a 3:280.429 kilos.

En lo que respecta a la gestión financiera del Instituto, el resultado del balance correspondiente al ejercicio confirma su situación floresciente.

Se gestionó además la rebaja de las tasas aduaneras para la importación de la fosforita y la obtención de cambio dirigido a fin de poder abaratar el precio del superfosfato, lográndose éxito en ambas gestiones.

Instituto Geológico del Uruguay

Este Instituto ha proseguido las investigaciones de aguas subterráneas, instalando 36 campamentos de perforación, efectuó 35 perforaciones por estudio del subsuelo, con un total de 1.446 metros y 50 perforaciones en busca de agua con un total de 1.448 metros.

Ha dado publicidad a su boletín N.o 24 con una importante monografía y breve nota sobre fósiles de vónicos y un estudio fotográfico relativo a rocas basálticas, efectuó diversos reconocimientos locales destinados a completar el mapa geológico del Uruguay.

Ha preparado y distribuído en Liceos y Escuelas once colecciones escolares de rocas, minerales y fósiles del país.

Diario Oficial

El Diario Oficial ajustados perfectamente sus servicios gracias a numerosas medidas dictadas dió al Estado este año su cifra record de recaudación o sea $ 185.069.00.

Dirección de Estadística Económica

Esta Dirección dió término al Censo Industrial comenzado en 1937, las cifras parciales ya fueron publicadas en diversas oportunidades, estando pronto para su impresión el libro con los resultados del Censo.

Se reorganizó el Servicio de Estadística de los Conflictos Obreros, comenzando la publicación de un boletín trimestral. Cada mes se publican regularmente boletines sobre fluctuación de los precios e índices de artículos de primera necesidad.

Se publicó un estudio sobre poder adquisitivo de la moneda en el país.

Se inició la publicación de tres nuevos índices trimestrales, sobre producción industrial, desocupación obrera y nivel de los salarios, se realizó un estudio estadístico sobre los privilegios industriales vigentes y su relación con la producción industrial del país.

Imprenta Nacional

Este Instituto desarrolló normalmente sus actividades durante el ejercicio que termina.

La Dirección del Instituto estudia actualmente la instalación de una nueva sección para que en el futuro puedan efectuarse en sus talleres trabajos que actualmente se encomiendan al extranjero, como la impresión de todos los valores que el Estado necesita, para lo que ya han sido encargadas las máquinas más modernas.

Dirección de Industrias

La Dirección de Industrias ha realizado en el año 1938 una intensa labor, desarrollada dentro del juego que determinan los distintos y múltiples cometidos que tiene a su cargo.

En carácter de asesoramiento el Director y Técnicos de la repartición han prestado su colaboración integrando distintas comisiones designadas por el Poder Eecutivo para el estudio de importantes problemas.

Además con la colaboración de las autoridades argentinas realizó la confección del fichero de Patentes.

A este problema ha dedjcado el Ministerio preferente atención procediendo a la fijación de precio máximo de venta de determinados productos (papa, pan, arroz, duraznos), en los casos en que se constató abuso de los precios.

Se realizaron más de diez mil inspecciones y se han aplicado alrededor de trescientas multas a comerciantes infractores.

Actualmente se realiza un estudio del costo de diversos artículos con el fin de tarifar sus precios.

Funciones designadas por el Ministerio a una Comisión Especial con el cometido de estudiar el abaratamiento de la leche.

Comisión Administradora del Servicio de la Estiba

La Comisión de estiba del Puerto de Montevideo, ha normalizado este servicio que hoy se desarrolla regularmente.

Con la intervención del Ministerio, se liquidó el viejo pleito que mantenía con el Ancap, el cual se negaba a utilizar a los obreros encargados de la estiba en el Puerto de Montevideo. Mediante un convenio propuesto por el Ministerio el Ancap se avino a la utilización de este personal.

El 31 de Enero de este año se dictó un importante decreto que ha venido a solucionar definitivamente los confictos que tenía con sus obreros, estableciéndose una mejora en su salario y la rectificación de varios artículos del decreto reglamentario.

Programa de futuro

Para poder realizar con eficacia sus actividades futuras el Ministerio necesita la colaboración del Parlamento para la sanción de algunas leyes cuyos proyectos respectivos ya le han sido remitidos o se están elaborando con ese fin.

Ellos son los siguientes:

1) La organización del servicio de la estiba del Puerto de Montevideo, declarando servicio público y facultando ampliamente al Poder Ejecutivo para intervenir en la reglamentación de sus actividades.

2) El establecimeinto de Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Aunque el Ministerio ha realizado un ensayo feliz que surge de lo anteriormente informado arreglando la inmensa mayoría de las huelgas que han surgido, el establecimiento de estos tribunales se hace necesario, aunque el proyecto merece objeciones tanto a patronos como a obreros, objeciones que el Ministerio estudia para hacer conocer sus conclusiones al Parlamento cuando se debatan los referidos proyectos.

3) El proyecto de ley de 1 1|2 o|o de impuesto a la nafta, necesario para resguardar a el Ancap, de todo riesgo y que pueda ejercer el contralor de este producto con toda eficacia.

En los conflictos que mantiene el Ancap, con las industrias privadas, las Comisiones, aunque funcionan activamente en el Ministerio, no se han expedido aún sobre la ley número 9296.

4) El Ministerio se propone la reorganización definitiva de la Estadística Económica para precisar el costo de la vida y la cooperación que presta al presupuesto familiar obrero cada uno de los miembros de la familia. Funciona además una Comisión que estudia el grado de protección que merece cada una de las industrias nacionales y de cuyas conclusiones han de surgir los excesos que benefician a algunas y el mayor apoyo de que se hacen acreedoras otras.

5) Los proyectos de ley sobre marcas y privilegios industriales necesarios para subsanar los defectos de la legislación actual.

7) El Ministerio tiene terminado el proyecto de ley Orpecialmente en lo que se refiere al descanso semanal.

7) El Ministerio tiene terminado el proyecto de Ley Orgánica de Correos el que se elevará a consideración del Parlamento así que se evacúen algunos informes técnicos requeridos.

8) En materia de subsistencias el Ministerio propondrá reformas a la legislación vigente que no solamente resulta ineficaz en algunos aspectos sino que contiene una superposición de normas no siempre armónicas entre sí.

9) El Ministerio estudia actualmente la incorporación de la Sección Minas a los servicios del Instituto Geológico y enviará al Parlamento el nuevo presupuesto y el programa de acción que en esta materia se ha trazado.

ABALCAZAR GARCIA.
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

En la breve reseña que haré de las actividades desarrolladas, — realizadas unas, en vías de ejecución las otras, — podrán apreciar los señores Legisladores, mi vivo deseo, de realizar una gestión patriótica en la que prevalezcan los intereses nacionales.

El mecanismo de los servicios administrativos exige constantes reformas en su organización y es mi anhelo intenso que los que dependen de la Secretaría de Estado a mi cargo, adquieran las exigencias y modalidades necesarias para mejor servir los intereses públicos.

Es evidente que el mejoramiento de los servicios administrativos debe hacerse gradualmente mediante retoques parciales y sucesivos para que adquieran una ensambladura armónica, y, por consecuencia, la suficiencia que requiere el mejor cumplimiento de los mismos.

No es tarea inútil ni es esfuerzo estéril, el examen periódico de las disposiciones administrativas, para mantener en vigor las que en su aplicación han reportado beneficios y utilidades, y abolir aquellas que únicamente son perjudiciales para los intereses del Estado y del público.

La cartera a mi cargo cuenta entre los servicios de su jurisdicción a los de jubilaciones y pensiones que se extienden a miles y miles de personas y que a la altura actual de la fundación de las Cajas, resulta difícil darles estabilidad económica y financiera, sin lesionar intereses de tercero, porque hay que repetirlo por centésima vez, los recursos de que disponen están muy lejos de ser equivalentes a las pasividades que sirven.

He preferido referirme en este proemio, en forma especial a la materia jubilatoria, porque es ella la que ha merecido y merece mi atención particular.

Soy un convencido de que el problema jubilatorio hay que estudiarlo en conjunto en cuanto a su faz financiera, y en cada caso, individualmente, para fijar la procedencia legal de las pasividades y con los elementos ilustrativos que se reunan ir a la solución total y definitiva.

Las soluciones de emergencia que se han llevado a la práctica hasta el momento actual, a saber los tres millones de pesos destinados por la ley de 14 de Agosto de 1935 para reforzar los recursos de reserva de la Caja Civil, la caución de valores de su patrimonio, no han tenido otra finalidad que evitar que detengan violentamente el ritmo normal de sus pagos, porque ello provocaría perturbaciones de efectos incalculables para la economía nacional.

Tales propósitos inspiran el proyecto enviado a estudio y aprobación de la Asamblea General el 5 de Diciembre del año próximo pasado que comprende la fusión de las Cajas Civil y Escolar y destina veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública para reconstruir sus reservas, — con la previsión de que durante un período de cinco años, no tendrán cotización en la Bolsa los títulos que se emitan, — con un interés anual del 5 % y una amortización acumulativa del 1 %, cuyo servicio se hará trimestralmente. Se eleva el montepío civil al 8 % para los funcionarios en actividad y al 9 o|o para las pasividades y se crea la contribución patronal del Estado, Gobiernos Locales. Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en el 8 % sobre los sueldos de sus empleados. Se obliga a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que en el mismo proyecto se enumeran, a contribuir por duodécimos con aportes que se fijan en un millón doscientos mil pesos, — así como también se impone la obligatoriedad a la Ancap. y al Banco de la República a contribuir con doscientos mil pesos cada uno y a la Administración Nacional del Puerto con cien mil pesos de las utilidades del año 1938.

Se crea un impuesto del 1 % sobre el valor de ventas de las industrias protegidas por el Estado en cuanto a la exoneración o reducción de derechos a las materias primas, protección por gravámenes, impuestos a productos similares importados y concesión de privilegio y patentes de invención. Se justifica ampliamente la creación de este impuesto. Si por un principio de bien entendida economía nacional el Estado debe fomentar el desarrollo de las industrias, es legítimo que éstas que se establecen y progresan a la influencia de esa protección contribuyan a solventar sus necesidades apremiantes que en este caso se hacen sentir intensamente en el problema jubilatorio.

En el Mensaje fundamentando el proyecto cuyos lineamientos generales se sintetizan en los parráfos anteriores, se informa a la Asamblea General que por decreto del Poder Ejecutivo se han constituído comisiones de personas especializadas para estudiar y proyectar la modificación del régimen de las pasividades, cuya labor se encuentra muy adelantada y las condiciones a que arriben tendrán expresión concreta en la redacción de un proyecto de ley que oportunamente se elevará a estudio y aprobación del Cuerpo Legislativo y que una vez sancionado habrá dado lugar a la creación del Código jubilatorio.

He creído oportuno remitir un proyecto de ley fundado en serias razones de carácter financiero, solicitando se suspenda por un año más el servicio de las jubilaciones de los patronos afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que por imperio de la ley deben servirse desde el 1.o de Febrero del año en curso. Con ese proyecto solamente se busca la forma de dar base racional y solidez financiera a las jubilaciones patronales, ya que siendo optativas, se han afiliado únicamente los que por su edad o por motivos de imposibilidad física están en condiciones de jubilarse.

En cuanto a las pensiones a la vejez prepara un proyecto que juzga interesante y que introduce modificaciones al régimen vigente teniendo por finalidad reajustar ese servicio de manera que asegure su funcionamiento normal y el cumplimiento amplio del fin social para el cual fueron creados.

Consejo del Niño.

Ha sido preocupación permanente de los integrantes del Consejo del Niño, desarrollar por todos los medios a su alcance la mayor protección a la infancia.

El Consejo del Niño aparte de la obra realizada ha visto enriquecer su patrimonio con la construcción de los siguientes edificios:

Montevideo: Centro Materno Infantil, se trata de un edificio modelo científicamente instalado para la protección de la madre y el niño.

Escuela Maternal N.º 5, edificio ubicado en la Avenida General Flores y Larrañaga, que dá albergue diurno a 200 niños en edad pre-escolar.

Casa de Menores Retardados, en el predio adquirido con ese fin en la calle Burgues.

Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Se han construído dos nuevas casas hogares con capacidad de 30 pupilos cada una, prosiguiendo el noble propósito que se ha impuesto de suprimir la vida en común en los grandes y anticuados pabellones de los menores asilados en aquel establecimiento.

Salto: Se ha inaugurado el edificio para albergue de Menores con capacidad para 40 pupilos debiendo inaugurarse en breve el Asilo de Niños en la ciudad de Paysandú.

Se ha dado término a la construcción de los edificios de Albergue de Menores en las ciudades de Fray Bentos, Minas, Treinta y Tres, San José y Florida, lo que quiere decir que la acción protectora del Consejo del Niño en favor de la infancia desamparada, no se circunscribe a la capital sino que se hace extensivo a todos los centros de población importantes de la República.

Se han efectuado ampliaciones y reparaciones en los edificios de la Casa del Niño (solarium) Asilo Dámaso Larrañaga, Asilo de Niños del Salto, Asilo Diego Young de Fray Bentos, Centro de Menores, Colonia E. Profesional, Colonia E. de Menores y Hogar Agrario Femenino, dándoles mayor capacidad y confort.

Dentro del amplio cometido que a su función social le asigna el Código del Niño, ha cumplido eficazmente su función. No solo en el aspecto material ha extendido pues su benéfica acción, sino que la mayor riqueza de su obra radica en la fuerza y caudal moral de la misma.

A pocos años de su aprobación cobija ya bajo su articulado, a la niñez desamparada.

Enseñanza Industrial.

Merece glosarse en forma especial la obra realizada por la Dirección General de la Enseñanza Industrial, en su doble aspecto como organización de la enseñanza cultural y como medio de fomentar e intensificar la producción nacional.

Vasta e importante fué la obra realizada en 1938, acusando un acontecimiento trascendental la inauguración de la vaquería de la Escuela Industrial de Colonia Suiza. El 90 % de los productos de queso y manteca de aquella zona próspera, adquieren los fermentos seleccionados para la industrialización en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, y este hecho feliz, constituye una garantía para la elaboración de productos, ya que es deseo permanente de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, que la producción nacional en este renglón pueda competir a la extrangera.

Con la intervención de la Enseñanza Industrial funcionan otros establecimientos organizados en forma más elemental, que con su intervención y asesoramiento están dando los mejores resultados. Tiene interés particular en la formación de Cooperativas de Lechería y granja, porque ellas producirán más y mejor reduciendo a la vez los gastos de explotación. Se nota la falta de una legislación sobre cooperativas que dé orientaciones definidas a las mismas, pero la propia Dirección General de la Enseñanza Industrial ha preparado un anteproyecto de ley sobre Cooperativas Agrarias y Granjeras de Producción, el que será estudiado con la atención que merece.

La Escuela Industrial de Enología, ha iniciado ya sus plantaciones, instalándose provisoriamente en el local transportable destinado a la Escuela Agrario Industrial Circulante, proyectada para el Departamento de Lavalleja, pero actualmente se hacen gestiones para la construcción del edificio definitivo.

La Escuela Agrario Industrial de Rosario se inauguró el año pasado en forma provisoria, pero también se estudia la posibilidad de construír un edificio que llene las exigencias de sus servicios, en el terreno de chacra donado por el Municipio de Colonia.

En el Departamento de Cerro Largo se han terminado las reparaciones y ampliaciones en la Escuela Urbana de Melo y se ha iniciado la construcción del edificio destinado a instalación y funcionamiento de la Escuela Agraria.

A breve término, se dará comienzo a las obras para el edificio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Fray Bentos en el terreno adquirido y escriturado ya para tal fin.

En la ciudad de Salto ha quedado definitivamente terminada la construcción del edificio para el Laboratorio de la Escuela de Citricultura, cuyo funcionamiento representará en el futuro un medio de eficacia mayor para la elaboración de esos productos, tan cotizados en el mercado nacional.

En la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, se ha efectuado la construcción de local para aserradero y taller de carpintería, que tendrán por fin primordial contribuir a la preparación de la madera que produce la riqueza forestal de la zona Este de la República.

Se ha terminado la construcción para el edificio de Vaquería de la Escuela Agrario Industrial de Treinta y Tres.

En Montevideo se ha dado término a la construcción del edificio donde se instalarán y fucionarán los cursos de la Escuela de Industrias de la Construcción que abarca un programa de materias interesantes tendientes a preparar la técnica del trabajo en cuanto a un gremio numeroso de obreros manuales, que alcanzarán en sus cursos mayor capacidad y perfeccionamiento en los ramos de la Industria a que consagran sus actividades.

Con el propósito de organizar una Escuela de Industrias Navales, cuya necesidad es notoria, como procedimiento de

ejecución previo, se han iniciado los cursos de industrias navales.

Por otra parte, si en los párrafos precedentes no se diera expresión exacta a la labor patriótica de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, bastaría para apreciarle en toda su magnitud, evocar la Exposición de Fin de Curso de las Escuelas de la Capital, en la que se exhibieron trabajos que merecieron alta calificación de la prensa y de las personas expertas en la materia.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Las actividades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, puede decirse con justicia que han seguido paralelamente el ritmo gradual de las iniciativas que se persiguen en el mejoramiento de los servicios públicos.

Sería demasiado extenso ofrecer un detalle completo de todas sus actividades docentes y administrativas.

Entre las más importantes, merecen destacarse las siguientes: Designación de comisiones de estudio respecto a los beneficios o inconvenientes de las concentraciones escolares: y de revisión de los libros de lectura para las Escuelas Urbanas.

En cuanto a la organización de las Escuelas Experimentales, resolvió solicitar del Parlamento la derogación de la ley que las creó, con el propósito de establecerlas, siguiendo verdaderas normas científicas y de contralor a fin de evitar su funcionamiento con la falta de orientaciones definidas.

Los Cursos de Vacaciones para Maestros y Estudiantes tuvieron una asistencia en el año 1938 de 400 concurrentes. También funcionó un Curso de Vacaciones para aspirantes a Subinspectores y de perfeccionamiento para Inspectores, al que concurrieron numerosos profesionales, tanto Inspectores como Maestros Aspirantes.

Se han fijado normas generales para la efectividad en cuanto a la intervención en los concursos de méritos para el traslado del personal docente, horario de las Escuelas al Aire Libre y otros servicios de sus dependencias.

Durante el año 1938, funcionaron 431 Escuelas Urbanas, 1.040 Rurales y 27 Especiales, siendo la asistencia media en las primeras de 110.443 alumnos y en las segundas de 42.043. La inscripción en las mismas fué de 127.780 y 56.026 alumnos respectivamente.

Museo Histórico Nacional

Han visitado el Museo durante el año 12.540 personas entre las que se encuentran comprendidos alumnos de escuelas de campaña y liceales.

Además de las adquisiciones realizadas el Museo recibió en el transcurso del año próximo pasado, donaciones por un total de treinta y dos piezas. Se proyecta la organización de todas las secciones del Museo, el que se encuentra supeditado a la cuestión del local, conseguido lo cual se llevará a la práctica un conjunto de iniciativas importantes.

Museo Nacional de Bellas Artes

El Museo recibió durante el año la cantidad de siete donaciones de cuadros al óleo de autores nacionales y extranjeros, también adquirió dos óleos y dos bronces entre los que se encuentran algunas de las obras premiadas en el último Salón Nacional de Bellas Artes, —se recibió un óleo del becado señor Luis S. Scolpini,— se aumentó el caudal, bibliográfico, habiendo cooperado el Museo en las actividades plásticas nacionales, interviniendo también en la formación de los Museos Departamentales.

El movimiento estadístico de visitantes arroja un total de 19.297, habiéndose atendido preferentemente al alumnado de Secundaria y algunas Escuelas Públicas de la Capital e Interior de la República.

Museo de Historia Natural

La incorporación al edificio que ocupa el Museo, del local arrendado recientemente permitió la instalación de los Herbarios y la Biblioteca de Botánica, entre la que se encuentra la Biblioteca doctor Osten, recibida en custodia. Las colecciones de Entomología fueron instaladas convenientemente, facilitándose su conservación y consulta, habiendo aumentado su activo por compra y donaciones, las colecciones en 763, siendo el total actual de 16.302, habiéndose aumentado también por canje y compra las publicaciones, con las cantidades de 371 volúmenes y 1.577 folletos, siendo su existencia actual de 56.358.

El total de visitantes durante el año 1938 ha sido de 11.348 personas.

Biblioteca Nacional

La labor desarrollada por este Instituto de Cultura Nacional ha sido de positivos progresos, su valioso acervo bibliográfico se vió sensiblemente acrecentado con nuevos y muy valiosos aportes por los distintos conceptos de ley, canje y donación, mereciendo ser destacadas especialmente entre éstas últimas las enviadas por los Gobiernos de Francia y de Italia y por la señora Ema Lerena Joanicó de Mezzera. La correspondiente al Gobierno de Francia que ha venido a agregarse a la efectuada anteriormente por el Comité France-Uruguay de Montevideo, ha sido de las más importantes recibidas durante los últimos años. La del Gobierno de Italia está representada por la más importante y completa "Enciclopedia" publicada hasta la fecha en aquel país.

La donación patriótica y expontánea de la señora Lerena Joanicó de Mezzera, constituída por un valiosísimo conjunto de obras y manuscritos que pertenecieron a sus ilustres antepasados don Francisco y don Cándido Joanicó, ha permitido se forme una sección esencial. En los registros respectivos fueron anotados 77.932 lectores, quienes consultaron un total de 89.917 obras impresas y manuscritas en 93.245 volúmenes, folletos y hojas sueltas. En la labor de fundar e incrementar nuevas bibliotecas públicas en todo el país, fueron haciéndose sin interrupción importantes envíos.

Registro General de Arrendamientos

Se efectuaron durante el año 1938, 7384 inscripciones y se expidieron 2.398 certificados pagos y 1.916 certificados de oficio gratis, habiéndose recaudado la suma de $ 37.996.

Registro General de Embargos

Se efectuaron durante el año ppdo., la cantidad de 8.546 inscripciones, 5.421 cancelaciones, se expidieron 11.163 certificados con derechos pagados, 2.650 libres de derechos para operaciones con el Banco Hipotecario, 1.930 libres de derechos para operaciones con el Banco de la República, 16 libres de derechos para la Escribanía de Gobierno y Hacienda para escrituraciones a favor del Estado, siendo el total de certificados expedidos 15.759. Se invirtió en sellados y timbres la suma de $ 12.575.50. Se recaudaron por concepto de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, Unico de Promesas e Investigación de Paternidad, la cantidad de $ 73.658.22. En el transcurso del año se realizaron ensayos de los sistemas electro-mecánicos de clasificación y estadística en la función registerial, habiéndose invitado a otros registradores oficiales que constataron el resultado práctico y factible del mismo.

Registro de Poderes

Se efectuaron durante el año 1938, 4.328 inscripciones de mandatos y sus modificaciones otorgadas en el Departamento de Montevideo, 753 inscripciones de mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero. Se recaudó por concepto de derechos de inscripción en la Capital, en el extranjero, por papel sellado de las inscripciones, multas y derechos de búsqueda la suma de $ 11.753.28, en Montevideo, y $ 7.509.34 en campaña, siendo el total de lo recaudado en la República $ 19.262.62. Se expidieron 2.009 certificados libres de derechos y 405 certificados exonerados por la ley de pago de sellado. Se invirtieron $ 32.105.75 en sellados en la Capital y $ 13.000.00 en los Registros Departamentales y Locales del Interior, siendo el total invertido de $ 45.105.75.

Registro del Estado Civil

Se expidieron durante el año entre testimonios pagos, testimonios y certificados gratis, certificados pagos, partidas parroquiales registradas, escrituras de adopción registradas y estampilladas expedidas la cantidad de 74.184, se recaudó por concepto de sellado, testimonio, estampillas, Salud Pública y derechos de Juzgados la suma de pesos 51.696.21. Se expidieron 11.826 datos para certificados cívicos, 60.058 certificados solicitados directamente, 4.512 confección y confrontación de testimonios de oficio, se expidieron 12.470 certificados cívicos para la Ficha Censal y para Cartas de Ciudadanía. Se efectuaron 1.072 matrimonios gratuitos, 1.607 reconocimiento y legitimaciones y se anotaron 106 nacimientos en la Oficina Adjunta.

Cumpliendo una elevada misión cultural se realizó el 2.° Salón Nacional de Bellas Artes, donde se exhibió a la consideración de crítica y público la vasta obra realizada en el transcurso del año por los artistas plásticos.

Se repartieron los valiosos premios acordados al respecto, tributo material con que el Gobierno premia a quienes

alcancen el máximo nivel y protegiendo en esa forma la labor artística.

La realización de la Exposición Retrospectiva de las obras de Blanes Viale, permitió reunir una completa colección de cuadros del eximio artista, que dió lugar a que se pudiera renovar la admiración y el juicio encomiástico tantas veces reiterado para quién fué gloria del arte nacional.

La Revista Nacional, cumplió su amplia función cultural con la aparición de los doce números correspondientes al año 1938, que llenaron sus páginas con un escogido y brillante material, aportado por el esfuerzo intelectual de las más destacadas figuras de las letras nacionales.

El Jurado de Remuneración a la labor ArtísticoLiteraria realizó en forma eficaz la misión que le fuera asignada, de distribuir los premios que la ley acuerda, siendo sus fallos recibidos con el general beneplácito por los intelectuales que participaron en el concurso.

Fué dado a conocer también el fallo de las obras presentadas al Concurso del Teatro Nacional, adjudicándose los premios después de una prolija selección de los mismos por parte de los miembros del Jurado.

Todos los demás servicios a cargo de dependencias de este Ministerio han sido cumplidos regularmente respondiendo a los fines que determinaron su creación.

En cuanto a la Comisión Nacional de Educación Física si bien destaca su acción por iniciativas plausibles y programas de trabajo en consonancia con su finalidad, ella se resiente por la falta de recursos que será necesario arbitrar y que este Ministerio estudia.

TORIBIO OLASO
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 1.o de Marzo de 1939.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Florentino Ferreira.

2—Se adjudica a la casa Frechou Hermanos y Labat la provisión de 27.400 botones distintivo "Gallo", grandes y 19.600 chicos, destinados a la confección de capotes y uniformes para las policías de Campaña por la suma de pesos 1.447.04, que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Manuel Ortega.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Víctor H. Pérez.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Marcos Díaz.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Luis A. Algarracín.

7—No se hace lugar al recurso interpuesto por el Subcomisario de la 2.a rural de Río Negro, don Pedro M. Suffiotto, por una sanción disciplinaria aplicada por el Comisario de la misma seccional, don Héctor A. Sagrera, en mérito a las resultancias del sumario instruído, y se suspende a aquel funcionario por el término de tres meses con privación de la mitad de su sueldo.

8—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 1.a rural de Durazno, Capitán retirado don Román Crosa.

9—Resolución declarando cesantes al Comisario de la 9.a urbana de Durazno don José Rodríguez Díaz y Subcomisario de la misma sección don Brigido Buenavida.

10—Se acepta la renuncia presentada por el Subjefe de la Policía de Canelones don Francisco Irigoyen Dols.

11—Se repone en sus cargos policiales del Departamento de Flores al Comisario don Francisco Benítez y Escribiente Juan José Labeque, que fueron suspendidos con fecha 24 de Marzo de 1938, por denuncias de actividades políticas indebidas, en mérito a las resultancias del sumario que les fué instruído por tal motivo.

12—Resolución nombrando Subcomisario de la 13.a rural de Durazno al Escribiente de la 9.a sección don Pedro P. Vázquez.

13—Resolución aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Canelones al trasladar en comisión a la 9.a sección al Comisario de la 12.a sección don Uladislao Delfino.

14—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Tacuarembó al Portero de la misma don Olite Ilarraz.

15—Resolución trasladando a la 1.a urbana de Colonia al Subcomisario de la 5.a urbana don Aparicio Abella, nombrando Subcomisario de la 5.a urbana al Subcomisario rural de la 13.a sección rural don Pedro R. Manzino y en su reemplazo al Encargado de la Oficina Dactiloscópica, Diego Funes.

16—Resolución nombrando Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Colonia a don Leonardo Abot, que ocupa un cargo de guardia civil.

17—Resolución trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Durazno don Aníbal Fajiani a la 1.a urbana y al de ésta don Luis Alberto Fernández a aquélla; trasladando al Comisario rural de la 2.a urbana don Miguel T. Fort a la 2.a rural y al de ésta don Eleuterio Amaro a aquélla; trasladando al Comisario rural de la 6.a sección don Francisco Silveira a la 9.a urbana; al Subcomisario de la 2.a rural don Generoso Medina a la 1.a rural (Chacras) y en su reemplazo al Subcomisario de la 10.a sección rural don José Ramos Rodríguez, trasladando al Escribiente de la 12.a sección rural don Ignacio Perdomo a la 2.a rural; al Escribiente de la 8.a sección rural don Paulino Martínez a la 11.a sección rural.

18—Resolución nombrando Comisario de la 9.a sección urbana de Durazno al Comisario rural de la misma don Julio Arroyo.

19—Resolución nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de Durazno al Escribiente de la 2.a rural don Desiderio Romero.

20—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a urbana de Durazno al Subcomisario de la 6.a rural don Héctor Salat.

21—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a urbana de Durazno a don Epifanio B. Soca.

22—Resolución nombrando Comisario de la 8.a rural de Durazno al Subcomisario de la misma don Feliciano R. Fuentes y en su reemplazo al Escribiente de la 3.a rural don Erasmo Méndez.

23—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a rural de Durazno al Escribiente de la 11.a rural don Juan Pedro Godoy (hijo).

24—Resolución nombrando Comisario de la 6.a rural de Durazno al Subcomisario de la 11.a rural don Eleuterio Martínez.

25—Resolución nombrando Escribiente de la 3.a rural de Durazno a don Juan C. Curbelo.

26—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a urbana de Durazno al Suboficial Inspector de la misma don Angel L. Sánchez.

27—Resolución nombrando Escribiente de la 8.a rural de Durazno al guardia civil (Escribiente en comisión) don Claudio Barrera.

28—Resolución nombrando Escribiente de la 10.a rural de Durazno al guardia civil (Escribiente en comisión) don Maximiliano López.

29—Resolución nombrando Escribiente de la 12.a rural de Durazno al guardia civil (Escribiente en comisión) don Telmo F. Alonso.

30—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libetad condicional del penado Félix Eulogio de la Carrera.

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Emilio Scola Alberto.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

32—A la Jefatura de San José para vender 26 equinos, propiedad del Estado, que no se encuentran en condiciones de prestar servicios, quedando facultada a la vez para invertir el producido de dicha venta en la adquisición de nuevos equinos aptos para el servicio policial.

33—A la Oficina de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Eugenio Barth y Compañía en $ 50.00 un teléfono de escritorio "Ericsson", destinado a la Jefatura de Artigas, atendiéndose dicha erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

34—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Pablo Ferrando un disparador para máquina fotográfica en $ 3.50 destinado a la Oficina Dactiloscópica de Maldonado, atendiéndose dicha erogacion con el 50% libre de afectación de los proventos de la expresada oficina.

35—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 3.717.70 que deberá abonar a los señores Gori Salvo y Muracciole en concepto de pago de la liquidación adjunta número 21, por trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

36—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Gilberto Risso y Compañía, 150 pilas para linternas de tres elementos, destinadas a la Jefatura de Colonia, atendiéndose la suma de $ 27.00 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.05.

37—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 600.00 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Isaac Vicens Thievent por 600 ejemplares del 2.o tomo de la Compilación de Leyes, Decretos y Disposiciones de carácter policial, conforme a la superior resolución de 27 de Mayo próximo pasado.

38—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar construir en la "Carmeta" S. A. I. U. por la suma de $ 135.00 un armario metálico, destinado a la Sección Contabilidad de dicha Fiscalía, atendiéndose la expresada adquisición con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

39—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 615.00 que deberá abonar al señor A. Hartschuh por concepto de cálculos estáticos efectuados en las obras de dicho edificio.

40—A la Jefatura de Paysandú para encomendar a los señores F. y J. C. Onetto, en la suma de $ 18.80, las obras necesarias, para levantar y colocar siete metros de mosaico en el patio del edificio que ocupa la Comisaría de la 2.a urbana y cuatro metros en la vereda de la misma, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales y Extraordinarios" del ítem 7.01.

41—A la Jefatura de Salto para invertir $ 300.00 que tomará del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.17, en la construcción de un local en el terreno propiedad del Estado sito en "Colonia Itapebí" 3.a sección rural, que destinará para asiento del Destacamento Policial a instalarse en dicha localidad.

42—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 8.50 que destinará al pago de la cuenta del señor Manuel J. Astigarraga, por limpieza y lubrificación de 17 máquinas de escribir de esta Secretaría, efectuada en Febrero próximo pasado.

43—A la Oficina de Claves, T. y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas por la

suma total de $ 228.45, diversos materiales telefónicos destinados a la reparación de las líneas telefónicas policiales de la 1.a y 2.a sección rurales del Departamento de Durazno, atendiéndose dicha erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

44—A la Jefatura de Paysandú para encomendar a los señores F. y J. C. Onetto, en la suma de $ 2.50 el embutido de 12 metros de caño de agua que se encuentra al descubierto en el patio del edificio propiedad del Estado que ocupa la Comisaría de la 1.a urbana, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

45—A la Jefatura de Flores para permutar un buey, propiedad del Estado, que no se encuentra en condiciones de prestar servicios, por un novillo de propiedad del señor Ismael U. Iribarren, apto para las tareas agrícolas.

46—A la Jefatura de Soriano para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don Francisco H. Pastrana que se hallaba procesado y ha sido excarcelado definitivamente.

47—A la Jefatura de Paysandú para arrendar en $ 15.00 mensuales el local de propiedad del señor Gervasio G. Lorenzo, para asiento del Destacamento Policial de Quebracho, debiendo hacer entrega a su propietaria del que actualmente ocupa, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.12.

48—A la Jefatura de Montevideo para invertir, durante el actual ejercicio, el 50 o|o de los ingresos provenientes de los servicios prestados en los barcos que operan con inflamables, en mejoras para el Cuerpo de Bomberos Central, de conformidad con lo establecido por el decreto de 9 de Mayo de 1928.

49— A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $10.00 que destinará al pago de la cuenta del señor Coralio Rolín, importe de viajes de camión transportando tanques de nafta y aceite, efectuados con motivo de la inauguración de la "Estela Recordatoria de la Tragedia de Itacumbú" en Enero próximo pasado.

50—A la Jefatura de Paysandú para encomendar a los señores F. y J. C. Onetto en la suma de $ 13.50, la reparación del techo del edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos de esa ciudad, atendiéndose la expresada erogación con el 50 o|o libre de afectación del producido del servicio de incendio en los barcos que operan con inflamables.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

51—Pedro Sampayo, Suboficial Inspector de Artigas.

52—Alberto A. Camejo Barreto, guardia civil de Durazno.

53—Feliciano Duarte, guardia civil de Cerro Largo.

54—Francisco Invernizzi, guardia civil de Soriano.

55—Remigio González, Coracero de la Guardia Republicana de Montevideo.

56—Paulino Macías, guardia civil de Treinta y Tres.

57—Serafín O. Mujica, Comisario de Cerro Largo.

58—Fructuoso Seguí, Comisario de Tacuarembó.

59—Gilberto Apatía, Comisario de Tacuarembó.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

60—Vital Andrada, Subcomisario de Río Negro, noventa días de prórroga.

61—Domingo Rotta, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alfredo Rodríguez.

62—Carlos Mazzoni, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Silverio Nocera.

63—Fileno Guedes, guardia civil de Rivera, ciento ochenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Telmo Giorgetta.

64—Hipólito Antúnez, guardia civil de Rivera, noventa días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Amalio Cuello.

65—Libaneo Ferrón, guardia civil de Rivera, noventa días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Antonio Tavarez.

66—Carlos Paéz Seré, Auxiliar 1.o de Montevideo, sesenta días de prórroga.

67—Maximiano Do Santo, guardia civil de Montevideo, sesenta días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

68—Martín A. Romano, Bombero de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

69—Asunción Recuero, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días.

70—Vicente Farías, Suboficial de la Guardia Metropolitana de Montevideo, ciento ochenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

71—Maurilio Rodríguez, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Camilo Fernández.

72—Erasmo Leguizamo (hijo), guardia civil de Colonia, ochenta días de prórroga.

73—Gregorio A. Pereyra, guardia civil de Rivera, ciento diez días.

74—Francisco Caetano, guardia civil de Florida, treinta días de prórroga.

75—José Antúnez, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Abresenda.

76—Adolfo Marigliani, Agente de 2.a clase de la División Investigaciones de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

77—Ataliba Bueno, guardia civil de Rivera, treinta días de prórroga.

78—Angel Isidro Cruz, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Flores.

Ordenes de pago

Librar las siguientes:

79—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 14.40 con cargo al rubro "Material Informativo Educacional y Científico" del ítem 7.01, Ejercicio 1938, destinada al pago de 80 carátulas de cuero para la Jefatura de Treinta y Tres, en Noviembre próximo pasado.

80—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 4.677.81, que se le adeudan por servicios de intereses y cuotas de amortizaciones de la hipoteca urbana número 426 T, que grava el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 518|24, debiendo imputarse dicha suma en la siguiente forma: $ 867.70 del ejercicio 1937 con cargo a la planilla de Diversos Créditos — Servicios Hipotecarios — del ítem 25.01 G 5 del expresado ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y $ 3.810 por cuotas correspondientes al ejercicio 1938 con cargo al rubro número 6.06 E) Edificios Ministerio del Interior, etc. del ítem 25.01.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

81—A favor de la Compañía Argentina de Navegación por $ 38.68 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1938, importe de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

82—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 158.69 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1938, importe de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

83—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por $ 43.64 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1938, importe de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

84—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 1.04 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1938, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Oficina de Claves, a la Jefatura de Rocha en Diciembre próximo pasado.

Diversas resoluciones

85—Dejar sin efecto el apartado 1.o de la resolución de 15 de Febrero próximo pasado y se autoriza a la Jefatura de Canelones para disponer de $ 125.00 que tomará de la de $ 300.00, asignada por resolución de 28 de Diciembre próximo pasado, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.03, ejercicio 1938, para gastos del personal encargado de la reparación de las líneas telefónicas policiales, a fin de atender el pago de la cuenta del señor Jacinto M. Durante por concepto del 50 o|o del costo de la construcción de la pieza habitación que ocupa en "Estación Lasala" el piquete policial de la 8.a sección.

86—Dejar sin efecto la resolución de 8 de Febrero próximo pasado por la que se concedió prórroga de licencia por noventa días, por enfermedad, al ex-Alcaide Escribiente de Cerro Largo don Joaquín Deschamps, fallecido el 29 de Enero próximo pasado y se declara justificada la inasistencia al servicio de dicho funcionario desde el 30 de Octubre hasta el 28 de Enero próximo pasados.

87—Dejar sin efecto la resolución de 18 de Febrero próximo pasado y se autoriza a la Jefatura de Artigas para adquirir de los señores Virgilio Lemos y Roldán Artola, once y cuatro equinos respectivamente, a $ 30.00 cada uno, atendiéndose la suma de $ 450.00 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Planteles de especies animales diversas" del ítem 7.01.

La Secretaria

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 30

En Montevideo a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta cartera,

sometidos a su consideración a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes de la categoría "C" a favor de:

1—Al vapor norteamericano de carga, denominado "Mormacsull" ex "The Angeles". (Carpeta 341|939).

2—Al vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Tiba". (Carpeta número 340|939).

3—Al vapor de bandera alemana, de carga, denominado "Wiegand". (Carpeta 399|939).

4—Al vapor belga, de carga, denominado "Astrida". (Carpeta 237|939).

5—Al vapor panameño, de carga, denominado "J. A. Mowinckel". (Carpeta número239|939).

6—Al vapor inglés de carga, denominado "Royal Crown". (Carpeta 238|939).

—Al vapor norteamericano, de carga, [illegible]inado "Mormacrey". (Carpeta nú- [illegible] 250|939).

8—Al vapor inglés, de carga, denominado "Glendene". (Carpeta 251|939).

9—Al vapor alemán, de carga, denominado "Sao Paulo". (Carpeta 286|939).

10—Al vapor inglés, de carga denominado "Ettrickbank". (Carpeta289|939).

11—Al vapor inglés, de carga, denominado "Tacoma Star". (Carpeta 290|939).

12—Al vapor filandés, de carga, denominado "Hammarland". (Carpeta número 285|939).

13—Al vapor norteamericano, de carga, denominado "Mormacrio". (Carpeta número 311|939).

14—Al vapor belga, de carga, denominado "Carlier". (Carpeta310|939).

15—Al vapor japonés, de carga, denominado "Yamagiri Maru". (Carpeta número 312|939).

16—Al vapor rumano, de carga, denominado "Oltul". (Carpeta 313|939).

17— Al buque-motor, nacional, de carga, denominado "Don José". (Carpeta número 342|939).

18—Al vapor inglés de carga, denominado "El Aleto". (Carpeta 343|939).

Y de categoría "A" a los siguientes:

1—Al vapor norteamericano, de carga, pasajeros y corespondencia, denominado "Uruguay". (Carpeta 252|939).

2—Al vapor norteamericano, de carga, pasajeros y correspondencia, denominado "Brazil". (Carpeta 253|939).

3—Al buque a motor belga, de pasajeros, correspondencia y carga, denominado "Piriápolis".

Revalidación

Revalidando por todo el ejercicio 1939, las asignaciones de rancho que en metálico debe percibir el personal de la Inspección General de Marina, por tratarse de personal del Cuerpo de Equipaje y desempeñar comisiones en las que no puede servírseles rancho.

Licencias

Se otorgan las siguientes prórrogas a favor de:

1—Dos meses, a contar del 9 de enero del corriente año, por razones de salud, al Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, Amador Acosta. (Carpeta 2177|938).

2—Dos meses, por razones de salud al Auxiliar 7.o (Mensajero), de la Dirección General de Comunicaciones, Domingo Gutiérrez. (Carpeta 1997|936).

3—Un mes, por razones de salud, al Auxiliar 8.o de la Dirección General de Comunicaciones Rolando Núñez. (Carpeta 267|937).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Aeronáutica Militar por la suma de $ 48.73, a a fin de costear la terminación de la obra de instalación de un motor, que sustituya al molino destruído por el avión "Waco" N.o 1 en un accidente. (Carpeta 1069|938).

2—Firma Hijos de Carlos Mir, por la suma de $ 36.10 importe de un lunch servido en la Escuela Militar, en diciembre de 1938, en honor de los Maestros de Esgrima argentinos. (Carpeta número 29|939).

3—Arsenal de Guerra por la suma de $ 19.46, a fin de abonar las reparaciones de una bicicleta propiedad del Regimiento de Caballería N.o 7. (Carpeta 232|939).

4—Arsenal de Guerra por la sum de $ 13.00, importe de la reparación efctuada en una bicicleta perteneciente al Batallón de Infantería N.o 3. (Carpeta número 231|939).

5—Batallón Ingenieros N.o 1 (Zapadores) por la suma de $ 18.20, a fin de abonar un cocktail servido al Agregado Militar brasileño en la visita que hiciera a esa Unidad el día 30 de diciembre último. (Carpeta 41|939).

6—Arsenal de Guerra por la suma de $ 81.12, a fin de abonar a la firma Fabio Croci y Cía., el material adquirido par la construcción de tablillas con destino a esta Secretaría de Estado. (Carpeta número 3652|938).

7—Dirección General de Comunicaciones por la suma de $ 3.72 importe del servicio radiotelegráfico prestado a esta Secretaría de Estado durante el mes de diciembre próximo pasado. (Carpeta número 2480|938).

8—Inspección General de Marina por la suma de $ 16'50 a fin de abonar el servicio de automóviles prestado en diciembre último con motivo de la visita de los buques italianos "Eugenio de Savoia" y "Duque D'Aaosta". (Carpeta número 2212|938).

9—Casa Brocqua y Scholberg por la suma de $ 48.50, por concepto de la provisión de una copa grabada, destinada al Campeonato Rioplatense de Esgrima.

Varios

1—No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Juan M. Ríos, ex Profesor de Esgrima y Gimnasia del Ejército por la que gestiona autorización para intervenir en el próximo concurso de Aspirantes a dicho cargo docente. (Carpeta número 184|937).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente si no tiene que observar, en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Alférez de Navío retirado Julio J. Martínez Oyanguren, el importe de sus haberes devengados durante los meses de noviembre a diciembre de 1938 que ascienden a la suma de $ 202.64. (Carpeta número 263|939).

3—Declarndo que el Oficial 10.o (Ajustador), de 2.a Clase del Arsenal de Guerra, señor Atilio J. Rossi, por su ineptitud física para el regular ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, se encuentra comprendido en la disposición inserta en la parte final del artículo 2.o del decreto reglamentario dictado con fecha febrero 6 de 1936. (Carpeta número 193|939).

4—Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa", al Cabo retirado Gregorio Santos, quien fuera eliminado por resolución gubernativa del 24 de Abril de 1933 quedando sus derechos a salvo.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

ACTA N.o 31

En Montevideo, a los 3 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta cartera, sometidos a su consideración a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Arsenal de Guerra por la suma de $ 142.80, para adquirir 170 kilogramos de pintura reglamentaria destinada a la conservación del material rodante que posee. (Carpeta 348|939).

2—Región Militar N.o 3, por la suma de $ 8.52 importe de los gastos que se le ocasionaron al Mayor Julio Z. Angulo al trasladarse a la ciudad de Artigas, por razones del servicio. (Carpeta 346|939).

Licencia

Concediendo licencia, por el término de tres meses, por razones de salud, al Ayudante de 2.a clase de la Prefectura General de Puertos don Carlos Queirolo. (Carpeta 1741|937).

Liquidaciones

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide en la primer lista a liquidar de "Premio de Constancia de 2.a clase", (ejercicio complementario del año 1938), a favor del señor Dionisio Gamboa el importe de tres pesos ($ 3.00), por concepto de "Premio de Constancia de 2.a Clase", que se le adeuda por el mes de noviembre de 1938. (Carpeta 3875|938).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" (en la planilla complementaria del ejercicio 1938), a favor de la pensionista señora Narcisa Denis, el importe de su pasividad por el mes de julio de 1938, cuyo importe asciende a $ 17.33. (Carpeta 3890|938).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa" (Ley 1.o de Febrero de 1919), y en la planilla complementaria del Ejercicio 1938, a favor del Soldado retirado Rosalino de los Santos, el importe de sus pasividades por los meses de Octubre y noviembre de 1938 cuyo importe asciende a la suma de $ 42.50. (Carpeta 387|938).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Categoría "A", al vapor italiano, de pasajeros y carga, denominado "Saturnia. (Carpeta 393|939).

2—Categoría "A", al vapor norteamericano, de pasajeros y carga, denominado "Argentina" ex-Pensilvania". (Carpeta número 378|939).

3— Categoría "C" al vapor noruego, de carga, denominado "Ferncliff". (Carpeta 376|939).

4—Categoría "C" al vapor noruego, de carga, denominado "Norbryn". (Carpeta número 379|939).

5—Categoría "C", al vapor inglés, de carga, denominado "Kalvinbank". (Carpeta 380|939).

6—Categoría "C", al vapor inglés de carga denominado "Scoottish Heather". (Carpeta 375|939).

Autorizaciones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Escuela de Mecánicos de la Marina Militar, la admisión al examen de ingreso en dicho instituto, del menor Ariel Giacummo. (Carpeta 373|939).

2— Inspección General del Ejército, autorice al señor Jorge Schwartz, para disuputar vacante de Maestro de Esgrima y Gimnasia del Ejército.

Varios

1— Eliminando de la lista "Retirados de tropa" (Ley 1.o de Febrero 1919), por no justificar existencia durante varias revistas, a los señores: Sargento Eusebio Fuentes, soldados Eustaquio Flores Almeida, José Celestino Lapido, Severiano Luz, Eugenio Martínez, Miguel Martínez, Tomás Oviedo, José María Pintos y Fulgencio Sosa. (Carpeta 358|939).

2—Eliminando de la lista "Premio de Constancia" por no justificar existencia durante varias revistas, a los señores Juan F. Olivera, con el de 2.a clase y Eustaquio Flores Almeida Genaro Santander y Nicomedes Vázquez, con el de 1.a clase. (Carpeta 357|939).

3—No haciendo lugar a lo solictado por el señor Napoleón R. Baccino, a efecto de que se habilite su edad, por encontrarse excedido de la reglamentaria, con el fin de poder participar en el concurso de becas para el ingreso al Curso Preparatorio de la Escuela Militar. (Carpeta número 186|939).

5—No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Gualberto A. Aguerre, por la que gestiona habilitación de edad para ingresar al 3.er año de Enseñanza Secundaria en la Escuela Militar. (Carpeta número 269|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

ALFREDO BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el Ministerio de Obras Públicas el día 24 de Febrero de 1939.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores ingenieros Mauri y Amaro, para la construcción de las obras de provisión a agua al pueblo Tupambaé.

2—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para realizar por Administración, las obras de ampliación de cañerías de aguas potables de Joaquín Suárez (Canelones), (2021|936).

3 al 7—Declarar urgente la expropiación de varias fracciones de terreno necesarias para las obras del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha pertenecientes a los señores Glicerina Sosa de Núfisa Sociedad Comercial Maisonave y Valdez, Banco Hipotecario del Uruguay, Josefa Sosa Archondo y sucesión Gregorio Teribio.

8-9—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación de la red de agua de Joaquín Suárez (Colonia) ejecutadas por el señor Mauri. (542|934).

10—Se aprueba la recepción provisoria de las obras del grupo número 1 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte, ejecutadas por los señores Pascale Ferme y Pascale Rovira. (1414|936).

11—Idem de las obras del grupo número 2 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte, ejecutadas por la empresa Pascale Ferme y Pascale Rovira. (1414|936).

12—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de la comisaría 2.a sección de San Carlos (Maldonado) autorizándose la devolución de la garantía. (361|934).

13—Idem de las obras del grupo número 8 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte realizadas por la Empresa Mario A. Gatti. (1414|936).

14—Idem de las obras de construcción del parador Tajes (ex La Lista) 1.a etapa de trabajos y se autoriza la devolución de la garantía. (720|937).

15—Idem de las ampliaciones y reparaciones de la comisaría 4.a sección de San José, autorizándose la devolución de garantía. (489|936).

16—Idem de las obras de drenaje del edificio de la Facultad de Agronomía y obras de Conservación en la Granja Modelo en Sayago y autorizar la devolución de garantía. (2126|936).

17—Se prorroga hasta el 9 de Enero de 1939 el plazo para la terminación de las obras de aprovisionamiento de agua de la Villa de Sarandí del Yi contratadas con Caviglia Cosco y Paladino. 160|933).

18—Idem por 60 días para la entrega de los ascensores destinados a la Facultad de Agronomía contratados con "Otis Elevator Compañy Cía.". (336|936).

19-20—Se libra orden de pago por pesos 207.18 a favor de Sciutto y Scheffeis importe de las obras ejecutadas en el Barrio Obrero actualmente en construcción en las proximidades del Frigorífico Nacional. (1708|935).

21—Se aprueba el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado y el señor Casiano Cortizo por el que se da en arrendamiento al mencionado señor una fracción de campo situado en el paraje denominado "Canteras del Minuano". (237|939).

22—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de la Escuela Agrario Industrial de Rocha (Sección Chacra) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente.

23—Se autoriza a la Dirección de Topografía para invertir los sobrantes que obtenga en los duodécimos vencidos del rubro "Gastos Generales de Oficina" ítem 8.07 R. 2.09 ejercicio corriente. (850|938).

24—No hacer lugar a lo solicitado por la señora Florentina Pereira en el sentido de que no se le exiga una segunda copia de escritura con motivo de la expropiación de un terreno de su propiedad. (2303|933).

25—Se amplía los términos de la resolución de 12 de Enero de 1934 por la cual se modificó el artículo 3.o del decreto de 29 de Mayo de 1919, a los efectos de evitar las pérdidas a la Administración Pública en el cobro de los servicios de aguas corrientes que están a cargo de la Dirección de Saneamiento. (326|939).

26-27—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para certificar a favor de los señores Isola y Armas contratistas del edificio del Instituto de Higiene Experimental la suma de $ 1.620.60 importe de trabajos extraordinarios realizados en la instalación sanitaria. (2374|932).

La Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con fecha Febrero 15 de 1939.

1—Resolución autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para contratar con el Banco de la República un préstamo en cuenta corriente por la suma de $ 300.000.00, destinado a dar cumplimiento a sus cometidos. (Carpeta número 34|938).

2—Decreto fijando el período de caza para el presente año, en el territorio de la República. (Carpeta N.o 105|938).

3—Resolución concediendo a la Liga de Tomás Gomensoro, un subsidio de $ 1.000.00, destinado a solventar el importe de los premios y gastos originados con motivo de la celebración del certamen realizado en el mes de Noviembre próximo pasado bajo sus auspicios. (Carpeta número 888|938).

4—Resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer, durante el presente ejercicio, del saldo de las siguientes cuentas especiales abiertas en el Tesoro Nacional, ley número 9522 y ley 20 de Julio de 1926 (Adquisición de Semillas Agricultores Damnificados por Langosta), decreto Noviembre 4 de 1937, (Campaña Contra el Acridio Base de Cebos Tóxicos), decreto de 21 de Marzo de 1937 (Plan de Fomento y Estímulo de la Agricultura Nacional). (Carpeta número 159|938).

5—Decreto designando expertos de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, con antigüedad del 1.o de Enero del año en curso, y hasta la expiración del mismo, con una asignación mensual de $ 200.00, a los ingenieros Carlos Fonseca y Carlos A. Silveira. (Carpeta número 980|937).

6—Decreto designando Auxiliar de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, al actual Encargado de frutales, don Joaquín D. Bordín, y en su reemplazo al señor Braulio Arbelo. (Carpeta número 95|939).

7—Decreto designando peón regional de la Dirección de Ganadería, al señor Carlos Coitiño. (Carpeta N.o 109|939).

8—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección de Agronomía, don Carlos E. Curbelo Silva. (Carpeta número 95|939).

9—Decreto designando Ayudante de la Dirección de Ganadería, al actual Inspector de Garrapata y Sarna, don Saúl Tejera, e Inspector de Garrapata y Sarna, en su reemplazo, al Inspector de Sarna Temporario, don Pedro Muraccio-le. (Carpeta número 99|939).

10—Resolución imponiendo por vía correccional al Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Luis F. Larrosa, una suspensión de un mes con privación de la mitad de su sueldo y con la obligación de concurrir al desempeño de sus tareas. (Carpeta número 1548|937).

Relación de los asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con fecha Febrero 22 de 1939.

1—Resolución autorizando a la Comisión Nacional del Censo Agropecuario a invertir el saldo de la partida de pesos 25.000.00 que por ley número 9738,

se destinara a solventar los gastos de levantamiento y compilación censal. (Carpeta número 230|938).

2—Resolución revalidando para el ejercicio corriente las partidas de pesos 20.000.00 y $ 9.600.00, fijadas por el inciso D) del artículo 18 de la ley número 9538 y el artículo 15 de la ley número 7819 de Febrero 7 de 1925, respectivamente, destinadas a servicios a cargo de la Dirección de Ganadería. (Carpeta número 886|938).

3—Resolución eximiendo al señor Manuel Otero de la obligación del uso de Guías de Tránsito para el transporte de animales lecheros que conduzca a campos de pastoreo en camiones de su propiedad. (Carpeta número 970|937).

4—Resolución concediendo a la firma "William Cooper y Nephews Lta.", autorización para la fabricación, uso y venta, del específico denominado: "Saguaypicida y Lombricida Cooper", con sujeción a lo que establece el decreto de Marzo 20 de 1936. (Carpeta número 113|939).

5—Resolución declarando que el específico denominado: "Tabletas Cooper" se designará en lo sucesivo "Tabletas Lombricidas Cooper". (Carpeta número 1100|938).

6—Resolución autorizando la preparación, venta y uso, del sarnífugo "Pasta Fenolada Relámpago", de la firma Benausse y Cía., con sujeción a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936. (Carpeta número 1287|936).

7—Decreto designando Inspectores de Sarna Temporarios, hasta la expiración del presente ejercicio, con una asignación mensual de $ 60.00 más una partida para gastos de movilidad de $ 12.00, a los señores Venancio Tucuna y Angel Trías. (Carpeta número 1250|938).

8—Resolución declarando extendidas a favor del señor Aroldo Máximo Pérez, las designaciones hechas a nombre de Haroldo Pérez Corbo, por resoluciones de Octubre 27 de 1938 y Febrero 8 de 1939. (Carpeta número 1250|938).

9—Resolución disponiendo el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por la Dirección de Ganadería, de acuerdo con el artículo 39 de la ley número 3606. (Carpeta número 233|938).

10—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Ganadería señor Pedro Altuna, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses, a efectos de continuar el trámite de su jubilación. (Carpeta número 202|938).

11—Resolución concediendo al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Andrés Corujo una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de sesenta días, a efectos de continuar el trámite de su jubilación. (Carpeta número 2|937).

12—Resolución disponiendo la inclusión de la planilla complementaria (ejercicio 1938) del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del importe de las erogaciones que se detallan por la suma de $ 678.59 con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" (8.01) del ítem 11.01 del ejercicio 1938 correspondiente al mismo Ministerio. (Carpeta número 1645|937).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Marzo 11 de 1939

—Se concede vista por el término de 10 días a:

La Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, en el expediente relativo al registro de la marca: "Nieve", acta 32.017.

César Anselmi en el expediente sobre: "Hilandería de algodón", acta 718.

—Se concede plazo por el término de 10 días para reponer sellados y timbres a:

Juan M. Passade, en el expediente: "Máquina para trillar y aventar girasol y toda clase de legumbres", acta 4556.

Carlos G. C. Towewrs, en el expediente: "Un dispositivo de desinfectante automático en tanques cisternas para W. C. denominado "Palatinus", acta 4348.

—Póngase a despacho una vez vencido el término de seis meses a que se refiere el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia a:

"Nedda", acta 32.021, propiedad de Plutarco Sixto.

"Sarten", (denominación y emblema), acta 31.849 de Adolfo Trigo.

"Neoarsyodo", acta 30.850, propiedad de S. A. Instituto Chemioterápico Ia.

"Laureles", acta 31.850, propiedad de Marques Rubio y Cía.

Cognac Colonial", acta 31.982 propiedad de Juan L. Valle e hijos.

"Campera", acta 31.839, propiedad de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

"Old Boll", acta 29.755 propiedad de Guillermo Johston y Cía., Limitada S. A.

"Diadema", acta 31.893, propiedad de Staudt y Cía., S. A.

—Pasa a informes de la Dirección de Industrias:

José Keinbaum, pide se declare planteada la industria correspondiente a la patente de invención que se le concedió para: "Protector de plantas contra la ascención de hormigas".

—Pasan a la Oficina de Marcas y patentes de Invención:

Svenska Tandstices Aktienolaget Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta que debe considerarse planteada o por equidad reconsiderarse la denegación de prórroga, en la industria relativa a la patente de invención que se le concedió para: "Perfeccionamientos en las varillas de encender".

Carlos Pérez Marexiano, limita el alcance de la marca: "Abiol", tan solo para cubrir polvos dentríficos.

Salvador y Pascual Barrios (hijo), solicitan se efectúe la inspección de práctica a fin de declarar implantada la industria correspondiente a la patente de invención que se les concedió para: "Persianas de enrollar sistema "Barrios".

"Anillos elásticos de transmisión para usos y procedimientos para la fabricación de los mismos", acta 4339, propiedad de Joaquín Montañe Martí.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Alcoil", acta 31.049, propiedad de Walter Meyer, agregado por cordón el expediente N.o 21.491, propiedad de F. Rocco y Cía.

—Pasan a la Cámara de Industrias.

Mejoras en cuida leches" acta 3894, de Alonso, Cerizola y Co.

"Nuevo Procedimiento y mejora en la vulcanización de artículos de material aglomerable", acta 4395, propiedad de Luis F. Piccini.

Un aparato "Desollinador eterno", acta 4707, de Enrique L. Stewart.

"Tiras de cuero para la fabricación de toda clase de calzado (vivo), con refuerzo de hilo", acta 4715, de Ruggero Somma.

"Mejoras en el salvavidas, paragolpes y freno de peligro, acta 2594, propiedad de Miguel Cóppola.

"Una Nueva válvula para caños de desagüe denominado: "Exterminador", acta 4836, de José Maestre Rodríguez.

"Chapa luminosa para vehículos", acta 2976, de Juan Carlos Salvarredy.

—Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Oficina de marcas para que se sirva informar:

Adolfo Trigo, presenta certificado notarial que acredita sus actividades comerciales a los efectos de su gestión sobre registro de la marca: "Sarten".

Juan L. Valle e hijos limita el alcance de su marca: "Cognac Colonial".

Plutarco Sixto, limita el alcance de la marca: "Nedda".

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE DIEZ MOTOCICLETAS CON SIDECAR PARA DOS PERSONAS.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez motocicletas con sidecar para dos personas, destinadas para la Sección Motociclistas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.14-2491-v.ab.10.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, por lo que falta del año 1939, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 del corriente a la hora diez, en que serán abiertas. Deben ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Oficina Central de esta Jefatura, de 7 y 45 a 12 y 45 sábados de 8 a 12).

Si no conviniera a los intereses de esta Jefatura podrán rechazarse todas las propuestas presentadas y proceder a un nuevo llamado.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central dentro del horario mencionado. — Salto, Marzo 8 de 1939. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$9.00 Mz.13-2436-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Licitación pública número 23

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 1 camión para cargar hasta 3.000 kilos, apropiado para los caminos naturales de nuestra campaña, debiendo su caja, cabina, toldo y demás detalles ser iguales o similares a los camiones números 1019 y 1023 que tiene en uso esta Intendencia, pero con rodado sencillo atrás, con destino a la represión del contrabando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.14-2481-v.mz.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir zapatillas suela de goma loneta blanca tipo Champion, pullovers, cepillos para las uñas, cepillos para el cabello, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas), y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambia el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.8-2227-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir alpargatas, camisas de tricolina color yerba mate, camisas reglamentarias de seda color yerba mate, medias de

seda artificial, líquido insecticida, toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.7-2159-v.mz.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño azul sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2425-v.mz.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquinas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches surtidos, cintas negras para máquinas de escribir, cintas bicolor para máquina de escribir, cintas para máquina de sumar, cinta hilera, carpetas hule, chinches, carpetas Rotax, hojas cartón, carpetas con resorte, esponjas de goma, etiquetas, Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, hilo acarreto, hilo algodón, índices grandes, índices chicos, índices slind., libros Travers, lápices Faber, lápices tinta Apollo, lápices bicolor, lápices lila, lápices Banck, lápices azules, lapiceros, libro giro campaña, libros Caja, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libros Caja pares e impares, libro depósitos de garantías, libros control, libro préstamo, libretas formularios libre guía, lacre, libro forraje, libro certificados, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libros toma razón, libretas anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia, libro rendiciones cuentas, mojadedos, matrices mimeógrafo, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel máquina sumar, papeleras, plomos para precintar, papel absorbente, papel embalaje, pinceles para máquinas, papel prueba, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio y tablillas aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2426-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer lamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.400 botellas de vermouth tipo italiano, en cajones cerrados de 12 unidades, 1.200 botellas de vermouth tipo italiano, 1.200 botellas de vino oporto en cajones cerrados de 12 unidades, 600 botellas de vino oporto, 1.200 botellas de vino moscatel en cajones de 12 unidades, 600 botellas de vino moscatel y 600 botellas de jugo de uva, destinado a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2427-v.mz.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Marina.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cadenas destinadas al servicio de Iluminación y Balizamiento, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas respectivo que los interesados podrán sacar copia en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 10 de Mayo de 1939 a las 15 horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Mz.13-2428-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá después de los treinta días, a partir del presente aviso, a la extinción del archivo telegráfico correspondiente al año 1936, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación.

De igual forma se procederá, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Telecomunicaciones de Madrid, del año 1932, a la extinción de los archivos de radiotelegramas y anexos de la Estación "Cerrito" y Sección Telégrafo de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, correspondientes al año 1933. — El Secretario General, Capitán Adolfo H. Sena.

(Cuenta corriente) Mz.9-2267-v.mz.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una fosa séptica en el edificio de la Sucursal Cardona, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Marzo de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Marzo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2442-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Sucursal Young, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Abril de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Marzo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2443-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Abril de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Marzo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.13-2441-v.mz.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor DOMINGO DONOFRIO, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de venta referentes a esos solares, las que fueron suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: "Promesa de compraventa número 708. Se refiere al solar señalado con el número 3 en el plano del agrimensor D. Reinante de Setiembre de 1925, empadronado con el número 116.781, con un área de 274 metros 2525 centímetros, teniendo 11 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 22 metros 95 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Oeste a la calle Juan Acosta.

"Promesa de compraventa número 709. Se refiere al solar señalado con el número 4 en el plano antes citado, empadronado con el número 116.782, con un área de 240 metros 9750 centímetros con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra.

Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Feb.28-1912-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor TEOFILO BERMUDEZ (hijo), a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar, la que fué concertada por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: "Promesa de compra-venta número 1507: Se refiere al solar número 56 del plano del ingeniero Carlos M. Saizar de Abril de 1927, empadronado con el número 2190, con un área de 480 metros 15 centímetros y un frente de 11 metros a la calle Leyenda Patria".

La promesa de compra-venta referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Feb.28-1913-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 54

Impresión de 250.000 affiches en litografía

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en litografía de 250.000 affiches, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, Rincón 437, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Marzo a las 10 horas, en la Gerencia del Banco.

(Cuenta corriente) Mz.15-2523-v.mz.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 50

Nueva transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la licitación número 50, albañilería, instalaciones y terminaciones del edificio de renta "Agraciada y Mercedes", fijada para el día 15 del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corrriente) Mz.14-2485-v.mz.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARROCERIA PARA CHASSIS "WILLYS".

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción y adaptación de una carrocería para un chassis de camión "Willys", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría General y serán abiertas el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.14-2482-v.mz.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 634

Llámase a licitación pública para la compra de 250.000 tapones de corcho para botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.14-2483-v.mz.24.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 619

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de hormigón armado en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú.

La recepción de las ofertas se efectuará simultáneamente en Paysandú y Montevideo el día 17 de Marzo de 1939 a las 10 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia, calle 25 de

Mayo 417, el día 21 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-2484-v.mz.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 633
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para el cosido con alambre de blocks, folletos, etc.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.13-2423-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 632
Llámase a licitación pública para la compra de doce mil bolsas de arpillera.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo, 417, el día 20 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.13-2424-v.mz.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 630
Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede de las Oficinas Centrales de esta Administración.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9-2263-v.mz.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Llámase a licitación por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde de la fecha, para proveer al Hospital Salto, de pan, carne, leche y leña desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1940.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia del Hospital y se recibirán hasta el día trece del mes en curso a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Marzo 4 de 1939. — La Dirección.
$8.25 Mz.6-2118-v.mz.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UN CAMION
Llámse a licitación pública por segunda vez para la provisión de un camión destinado al transporte de marineros, conforme con el pliego que los interesados podrán retirar gratis en esta Gerencia, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día 24 del corriente a la hora 10, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.11-2396-v.mz.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE ACEITE PARA MAQUINAS
Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de aceite para máquinas de vapor, conforme el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar gratis en esta Gerencia.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán el día diez de Abril a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.9-2271-v.mz.16.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días 15 y 16 de Marzo de 1939, a las horas indicadas:
Licitación número 4. — Lecherías. — Día 15 a las 9.
Licitación número 5. — Artículos porcinos. — Día 15 a las 9 y 30.
Licitación número 9. — Fábricas de pastas. — Día 15 a las 10.
Licitación número 10. — Papas, verduras y frutas. — Día 15 a las 10 y 30.
Licitación número 6. — Combustibles. — Día 15 a las 11.
Licitación número 2. — Molinos y fideerías. — Día 15 a las 11 y 30.
Licitación número 3. — Artículos generales. — Día 16 a las 9 y 30.
Licitación número 7. — Bazares y ferreterías. — Día 16 a las 10 y 30.
Licitación número 1. — Carne. — Día 16 a las 11 y 30.
Licitación número 8. — Panaderías. — Día 16 a las 12.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados a los días y horas indicadas en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.13-2432-v.mz.16.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Secretaría de la Corte Electoral: papel numerado impreso, sobres impresos, papel símil seda, papel secante, blocks de papel, libretas, tinta para sellos de goma y para escribir, gomas de borrar, goma tipo Gloy, papel carbónico, lacre, lápices y lapiceras, biblioratos, cintas para máquinas de escribir, papel Stencil y líquido para corregir matrices, tinta para máquina "Gestetner", plumas, jabón líquido y en barras, hilo de acarreto, creolina, escobas, paños para piso y lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia del señor Secretario y del Director de Secciones de Secretaría y de los proponentes que concurran al acto, el día lunes 27 del corrriente, a la hora 10, en la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.15-2535-v.mz.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE PAPEL "GREASE PROOF"
Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:
24.000 kilos de papel "Grease Proof" en hojas de 75 x 100 centímetros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (2.o piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.15-2587-v.mz.16.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR
Declaraciones en las solicitudes de importación
De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, se pone en conocimiento de los interesados que para lo sucesivo, al formular las solicitudes de importación, deberán declarar en las mismas, en la forma más clara y precisa el nombre del artículo y de ser posible lo hagan de acuerdo con las especificaciones aduaneras, debiendo además declarar el volumen respectivo de las mercaderías, cuya importación solicitan, de manera que quede definida la cantidad por unidad, por peso o medida según correspondiere a la índole del artículo. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.14-2521-v.mz.17.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR
Importaciones de Francia
Los importadores que tuvieren mercaderías en Aduana, de procedencia francesa, legadas o en viaje, al 11 de Mayo de 1938, se servirán declararlo por carta a estas oficinas antes del 18 del corriente mes, indicando el número de ficha, artículo, importe y fecha de llegada a puertos uruguayos. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.13-2479-v.mz.18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de seis muebles - archivos para expedientes inscripcionales, quince muebles para fichas patronímicas y dos muebles para archivo de fichas dactiloscópicas, con destino a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 horas (asunto 11020|38).
Las propuestas serán abiertas en esta Oficina el día 27 de Marzo de 1939 a las 10 horas en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Sesiones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.15-2586-v.mz.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 14
Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vasquez Acevedo.
Los planos y memoria descriptiva se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Mz.11-2264-v.mz.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 13
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de mimeógrafos para las oficinas.
El pliego de condiciones que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corrriente) Mz.10-2265-v.mz.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
CESAR COELHO DE OLIVEIRA, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2579, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cultura Moral y Social" (primer curso), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Mz.15-2505-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 33015
Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., con domicilio en Le Locle, Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Tissot

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2501-v.mz.31.

ACTA N.o 32200
Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BUCHANAN

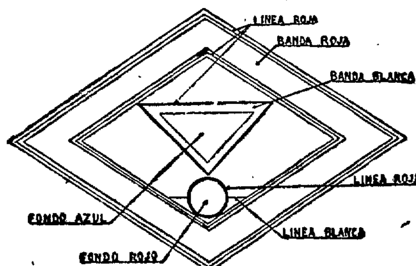
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2488-v.mz.30.

ACTA N.o 33016
Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing, Inc., con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RCA

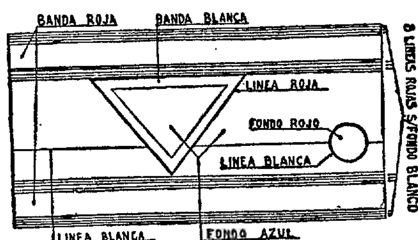
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2470-v.mz.30.

ACTA N.o 32966
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1999-v.mz.21.

ACTA N.o 32685
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de K. L. G. Sparking Plugs Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1915-v.mz.17.

ACTA N.o 32965
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1998-v.mz.21.

ACTA N.o 32972
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2258-v.mz.25.

ACTA N.o 32945
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STREPTEVAN"
para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2255-v.mz.25.

ACTA N.o 32987
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE RENARD"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-2289-v.mz.27.

ACTA N.o 33012
Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Cerebro de Acero

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y sumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2469-v.mz.30.

ACTA N.o 32988
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Héctor López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RECORD"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2418-v.mz.29.

ACTA N.o 32850
Montevideo, Enero 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Alberto Lombardi y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOMSA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2422-v.mz.29.

ACTA N.o 32983
Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek, de Delft (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Mz.13-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 32959
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"OPTIMO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2419-v.mz.29.

ACTA N.o 32948
Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPO"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2420-v.mz.29.

ACTA N.o 32973
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-2104-v.mz.22.

ACTA N.o 32378
Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Evans Sons Lescher y Webb Ltd.", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

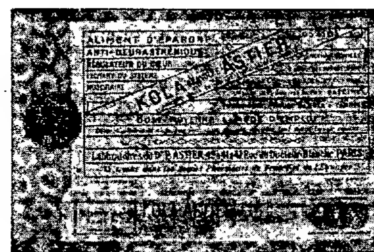


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2257-v.mz.25.

ACTA N.o 32523
Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Worth, S. A., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VERS LE JOUR"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1923-v.mz.17.

ACTA N.o 32969
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEDUCCION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2182-v.mz.24.

ACTA N.o 32525
Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1922-v.mz.17.

ACTA N.o 32967
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-2042-v.mz.21.

ACTA N.o 32986

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2193-v.mz.24.

ACTA N.o 32524

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1924-v.mz.17.

ACTA N.o 32960

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Tanco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1995-v.mz.21.

ACTA N.o 32968

Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-2000-v.mz.21.

ACTA N.o 32951

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto mapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1869-v.mz.16.

ACTA N.o 32977

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguy), han solicitado el registro de la marca

"RICARY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2133-v.mz.23.

ACTA N.o 33010

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2365-v.mz.28.

ACTA N.o 33009

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PANFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2366-v.mz.28.

ACTA N.o 33003

Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PAROXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2367-v.mz.28.

ACTA N.o 32970

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2368-v.mz.28.

ACTA N.o 33006

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2369-v.mz.28.

ACTA N.o 33005

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2370-v.mz.28.

ACTA N.o 32999

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"BREA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2203-v.mz.24.

ACTA N.o 32961

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Penot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIO DE LA PLATA"

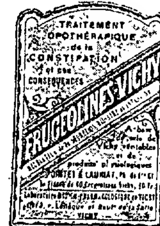
para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes, mudanzas, embalajes y guarda muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1996-v.mz.20.

ACTA N.o 30493

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 32851

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2172-v.mz.23.

ACTA N.o 33000

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

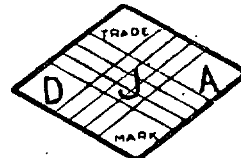
"MYRURGIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2204-v.mz.24.

ACTA N.o 32993

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David y John Anderson Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2146-v.mz.23.

ACTA N. 32944

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEPATEVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2256-v.mz.25.

ACTA N.o 32996

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

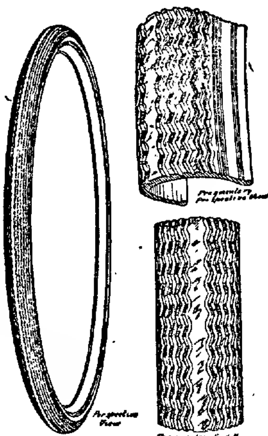
"NEOCRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2259-v.mz.25.

ACTA N.o 32950

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co., Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para bicicletas y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1867-v.mz.16.

ACTA N.o 32941

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

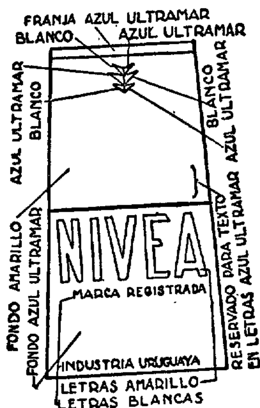


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1868-v.mz.16.

ACTA N.o 32953

Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1866-v.mz.16.

ACTA N.o 32990

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario di Vietri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2143-v.mz.23.

ACTA N.o 32946

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORBEVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2254-v.mz.25.

ACTA N.o 32991

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COUNTY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2144-v.mz.23.

ACTA N.o 32971

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-2105-v.mz.22.

ACTA N.o 32984

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-2106-v.mz.22.

ACTA N.o 33001

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 7.a, 8.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2205-v.mz.24.

ACTA N.o 33002

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Aldao, Mántaras y Castells" Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFECTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2206-v.mz.24.

ACTA N.o 32985

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SERETINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2112-v.mz.24.

ACTA N.o 32979

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

FABRICA URUGUAYA
DE BOINAS VASCAS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 7-2131-v mz.23.

ACTA N.o 32998

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2194-v.mz.29.

ACTA N.o 32992

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TOBRALCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2145-v.mz.23.

ACTA N.o 32995

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

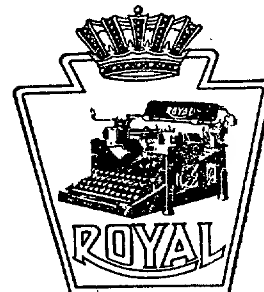
HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2148-v.mz.23.

ACTA N.o 32994

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewrites Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2147-v.mz.23.

ACTA N.o 32976

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOLOSAN"

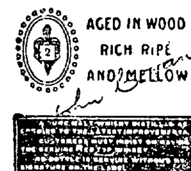
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2134-v.mz.23.

ACTA N.o 32456

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Heidsieck y Co., Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

RED TOP WHISKY



para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1883-v.mz.16.

ACTA N.o 32982

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

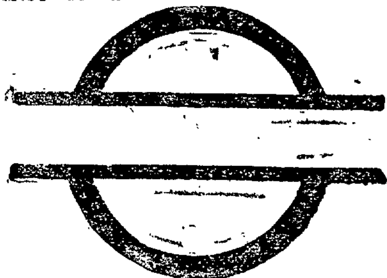
"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2132-v.mz.23.

ACTA N.o 33016

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

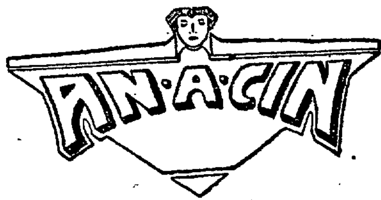


para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto y rellenos asfálticos para ladrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2434-v.mz.29.

ACTA N.o 33018

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Anacin Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2472-v.mz.30.

ACTA N.o 33019

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Ramón Barrera e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA

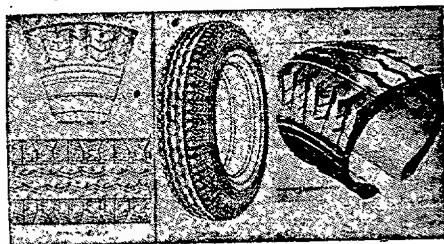


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2473-v.mz.30.

ACTA N.o 32963

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1865-v.mz.16.

ACTA N.o 32962

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1997-v.mz.20.

ACTA N.o 32975

Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanfaktur Aktiebolaget", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2476-v.mz.30.

ACTA N.o 32820

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

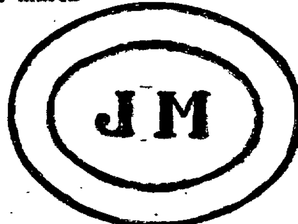
"PALACIO DE LA MUSICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2421-v.mz.29.

ACTA N.o 32964

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1905-v.mz.17.

ACTA N.o 32989

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Avon India Rubber Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2142-v.mz.23.

ACTA N.o 33004

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GENO - ATROPINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-2287-v.mz.27.

ACTA N.o 33017

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Federico Piacenza e Hijo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2471-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4918

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2502-v.ab.12.

ACTA N.o 4914

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour Les Applications de l'Eletricité et Des Gaz Rares Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2503-v.ab.12.

ACTA N.o 4913

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical Co., con domicilio en la ciudad de Glenbrook, Estado de Connectitut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2474-v.ab.11.

ACTA N.o 4915

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2475-v.ab.11.

ACTA N.o 4916

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio Araneta, de Lima (Perú) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2477-v.ab.11.

ACTA N.o 4912

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor - chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.13-2417-v.ab.10.

ACTA N.o 740

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustibles sólidos en un sinnúmero de industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.7-2127-v.mz.29.

ACTA N.o 4911

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4908

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Jauwrower, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento químico para cubrir con una capa de metal (metalizar) su-

perficies de cualquier clase, con excepción de las metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.7-2137-v.mz.29.

ACTA N.o 4910

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.6-2101-v.mz.28.

ACTA N.o 4905

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stover Manufacturing y Engine Co., con domicilio en la ciudad de Freeport, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinos de viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.2-1957-v.mz.24.

ACTA N.o 4903

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha, los señores René Trochon y Pedro Mantani, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para desinfectar y lavar vajilla y utensilios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Feb.22-1621-v.mz.16.

ACTA N.o 4907

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of New York, Ltd.", una corporación organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bulbo o foco proyector eléctrico", como adicional al acta 4588, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1906-v.mz.23

ACTA N.o 4909

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una bombilla que denominamos "Servicio para mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.6-2093-v.mz.28.

ACTA N.o 4899

Montevideo, Febrero 13 de 1939 — Con esta fecha el señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en arenadoras portatil para limpieza de superficies tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc." (Adicional a la patente número 3190), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.17-1533-v mz.14

ACTA N.o 4906

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos crematorios de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Mz.3-2001-v.mz.25.

ACTA N.o 4904

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.23-1720-v.mz.17.

ACTA N.o 4902

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rosenzvit, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.23-1701-v.mz.17.

ACTA N.o 4900

Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para envases de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.23-1702-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.9-2268-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la hostería "La Charqueada", río Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.11-2381-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H - D - 6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Marzo de 1939 a las 10 horas si el horario fuera de verano o a las 16 horas si fuera el de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2112-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Marzo próximo a las 10 horas, si el horario fuera de verano, o a las 16 horas, si fuera de invierno. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-1931-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el canal Andreoni, en el camino Santa Teresa al Chuy.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — P. A. José Antonaccio.
(Cuenta corrriente) Mz.15-2522-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y cordones con frente a los predios del barrio obrero, propiedad de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, situado en las calles Luis J. de la Peña, Emilio Romero, José Castro y Ascasubi, en las proximidades de su planta industrial de La Teja.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.7-2160-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

Se avisa a las personas favorecidas en carácter de suplentes, en el sorteo de viviendas realizado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con fecha 14 de Mayo de 1938, cuyos nombres se detallan a continuación: Agustín Valdés, Vladimiro Romanik, Rafael Trías, Herbert Wülfken, Félix Silva, Esteban Prunskas, Anatolio Vial, José M. Montagno, Anamelino Rodríguez, Emilio Quairuga, José Schreiner, Pascual E. Martínez, Gregorio Rodríguez, que la Comisión del mismo ha resuelto emplazarlos a objeto de que llenen los requisitos legales, bajo apercibimiento, de que no presentándose antes del día 18 de Marzo de 1939 a este Instituto, se decretará, sin más trámite, la caducidad de las respectivas adjudicaciones.

A los efectos de reemplazar a las personas anteriormente emplazadas que no llenen los requisitos expresados, se emplaza en las mismas condiciones a las siguientes personas que, en el carácter de suplentes, siguen en el orden del sorteo a los anteriores, señores Cirilo Fernández Britos, Emiliano Monteiro, Celestino Lamadrid, Leocadio Cabrera, Juan Jolodkow, Liborio A. Murillo, Mario Tonini, Enrique D. Burgos, Jacinto Umpiérrez, Celestino Altieri, Víctor Pobesano, P. Perkus, Bonifacio Ceriani. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.11-2382-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio obrero ubicado en Maroñas, al Este de la calle 20 de Febrero y al Sur de la de Timoteo Aparicio, que a los efectos del sorteo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 19 de Noviembre de 1937, se halla abierto en la Secretaría de este Instituto, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 22 de Abril del año en curso.

Los interesados que quieran informarse de las condiciones exigidas podrán concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 896, de 8 a 12 y 45 horas, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

El acto del sorteo tendrá lugar el día sábado 29 de Abril a las 15 horas en el lugar de su ubicación y se llevará a cabo sujetándose en un todo a las prescripciones que establece la citada ley en la parte que le es pertinente.

Las personas que resultaren favorecidas en dicho acto quedan desde ya emplazadas, bajo apercibimiento de que no presentándose antes del término de los diez días subsiguientes a este Instituto, a fin de llenar

los requisitos legales, se decretarán sin más trámite la caducidad de los respectivas adjudicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.11-2383-v.mz.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2982 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1510-my.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.
Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.
$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Clausura de camino

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia Municipal el señor AGUSTIN ALMANDOZ, solicitando permiso para clausurar camino que partiendo de la portada del campo del señor Donato Fagúndez, corre de Este a Oeste hasta desembocar en el camino a Paso de León y cruza por el campo del peticionante en la cuarta sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite. En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días. — Artigas, Enero 31 de 1939. — Emilio Mello, Intendente — Julio A. Castro, Secretario interino.
$12.50 Feb.9-1216-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Miguel Angel Gutiérrez, Angélica Gutiérrez de Gibbs, Juana Gutiérrez, Rita Esmeralda Gutiérrez de Silva, Juan Pedro Silva y Oscar Gibbs, han solicitado un duplicado del título del panteón número 89, que perteneció al extinto don Juan Pedro Gutiérrez, sito en el cementerio público de esta ciudad.
Se hace pública esta petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-1267-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN CHASSIS CAMION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis largo de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 23029, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán y abrirán — no siendo menos de tres — el día 31 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados, que acreditarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro del corriente año, todo ello en el sellado correspondiente. — Minas, Marzo 6 de 1939. — J. Ginesta Navarro. Secretario.
$7.50 Mz.10-2315-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, según resolución de fecha 22 del corriente, dictada en el expediente número 22915, llámase a licitación pública por el término de veinte días para la mano de obra necesaria a la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Intendencia Municipal en días y horas hábiles.
Los proponentes deberán presentarse por escrito en el sellado respectivo, acreditar su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y tener abonada la patente de giro del corriente año.
En el acto de su presentación deberán consignar la suma de $ 150.00.
Las propuestas se abrirán el 24 de Marzo a las 10 horas.
La Intendencia declarará desierto el acto si se presentaran menos de tres proponentes y se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea convenirle o rechazar todas. — Minas, Febrero 24 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Mz.1.o-1910-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION
Portada de acceso al parque Rodó

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la construcción de la portada de acceso al parque Rodó, de acuerdo con los planos y memorias agregadas al expediente número 23028, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles.
Los proponentes deberán presentarse el día 31 del corriente a las 9 horas, en presencia de los cuales — no siendo menos de tres — se abrirán sus propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado respectivo, acreditando, además, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro y haber depositado la suma de $ 50.00 en garantía de su oferta. — Minas, Marzo 6 de 1939. — J. Ginesta Navarro. Secretario.
$6.90 Mz.10-2316-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, dictada en fecha 27 de Febrero próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la confección de tres uniformes para los sepultureros de los cementerios de esta ciudad, con gorro, en tela kaki, forrados, botonadura dorada e iniciales en el gorro y solapas (I. M.), y para la provisión de nueve trajes impermeables para conductores de carros.
Las propuestas se presentarán en sellado, acreditando su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, pago de patente de giro y haber depositado diez pesos en la Tesorería Municipal, en garantía de seriedad.
Las propuestas, no siendo menos de tres, se abrirán el día 27 del corriente a las 10 horas, y se aceptará la que más convenga o se rechazarán todas. — Minas, Marzo 1.o de 1939 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$9.00 Mz.6-2082-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores DIAS PIEGAS HERMANOS solicitando autorización para encallar y efectuar pequeños desvíos en el camino en campo de la sucesión Maciel, en la 8.a sección de este Departamento, camino que conduce de arroyo Hospital y va al encuentro del camino que conduce al paso de Carpintería.
El encallamiento será en una extensión de diez mil metros y los pequeños desvíos a efectuarse serían llevando el camino actual buscando lugares altos.
Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 15 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz. Secretario.
$12.50 Feb.24-1754-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.
Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arriera, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula Intendente. — José M. Ruiz. Secretario.
$16.00 Mz.8-2174-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ernesto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde [illegible] cas, Juana Gualberta [illegible] [illegible]ouin, Josefa Eidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados [illegible]

teón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José L. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA EL REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 76 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase a licitación pública paa el revestimiento en mármol de setenta y seis nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo actual a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 9 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.
$9.75 Mz.14-2490-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a liciación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 27 de Marzo corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas se recibirán siempre que se haya llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.
$9.75 Mz.11-2388-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DELEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña HORTENCIA ANGELICA BELLON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos.— Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 948-v.mz.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO, de 47 años, divorciado, contador oriental, domiciliado en San José 1018, y doña VIOLETA PEREZ OLAVE PENDOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 976-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSE PARODI, de 71 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña MARIA CATALINA TISCORNIA, de 51 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 918-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MULLER, de 42 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña ANA MARIA REISZ, de 29 años, divorciada, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 893-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARENAS, de 57 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Cerrito 143, y doña RAMONA PORTEIRO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Ofical del Estado Civil.
$2.00 894-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ANSELMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 988-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZUCCOTTI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 175, y doña CLEMENTINA CENTENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 989-v.mz.21.

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 13 horas. petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL TALTAVULL de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3596 bis, y doña AMANDA PASSANANTE, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Rivera 3596 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 942-v.mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BIANCARDI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA MERCEDES SOSA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 999-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Branco 1169, y doña PILAR ANGELICA VARELA FAZZI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1000-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Convención 1262, y doña ANA DELMIRA MACHENAUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1001-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TUTAGLIO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña IRMA IRIS GERARD, de 22 aoñs, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Pí.
(Gratis) 847-v.mz.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CONRADO PAESCH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1148, y doña AMANDA DEOLINDA TRIUNFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 919-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO FERNANDEZ SALAS, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1112, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Cficial del Estado Civil.
$2.00 980-v.mz.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO ENRIQUE VILA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3830, y doña JOSEFINA VIFFET BURGOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 981-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LIRANES, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rondeau 1438, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SINISCALCO, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domicilado en Colonia 1362, y doña NIEVES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CACERES, de 45 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Yaguarón 1468, y doña CARMEN ANGELA MUÑOZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.mz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALTIMIRA MARCO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1615, y doña ELISA VASCO BARCENA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO SPERONI VENER de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1657, y doña MARIA ISABEL DE ARCE, de 28 años, soltera, química farmacéutica, domiciliada en Uruguay 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.mz.18.

En el Cordón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SILVIO PERCIVALE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1574, y doña ELODINA ISIDORA AMADO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 974-v.mz.20.

En el Cordón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ DIAZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1454, y doña CARMEN DACAL, de 26 años, soltera, española, domicilada en Colonia 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 975-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HUMBERTO DIAZ, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1499, y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 978-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ARTIGAS PEREZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2121, y doña ISABEL ALBA QUINTELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 979-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MINOTTO, de 53 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Yatay 1407, y doña ANNA PASSERINI, de 42 años, soltera, italiana, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 879-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 2103, y doña CLARISA MIGUEZ, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2277 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUMIA (hijo) de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isidoro de María 1483, y doña BLANCA ROSA POGGI de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.mz.16.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARZOGLIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA OLGA BARONA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARREDONDO PALLEJA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 22.a sección, y doña MARIA CELIA CUEZZO PEDRANA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la Avenida Lezica 6440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 944-v.mz.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICOLAS CAPORALINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BERTA SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAS, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA DISANTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 985-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2018, y doña LILA CONCEPCION MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio López 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 986-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1751, y doña MARIA ESPERANZA DECIA BUQUET, de 22 años, soltera, químico farmacéutico, oriental, domiciliada en Comercio 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 987-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERMANO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Veracierto sin número, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliad en S. Blixen 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 907-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO DEPAULI, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Asilo 3669, y doña ANGELIS PILAR HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SONEIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3712, y doña JOSEFA CARMEN VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BARRIL, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Páez 4020, y doña PAULINA LYDIA BARRIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $910-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VITALONI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Joanicó 3767, y doña MARIA CAROLINA PUNZO, de 29 años, soltera, francesa, domiciliada en Joanicó 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 911-v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO ZINOLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 17), y doña LEONOR MARIA DEL CAPELLAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1002-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SUTIL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 11, y doña PALMIRA GALLI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcos Sastre 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1003-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acrópolis 388, y doña SEVERINA BAUTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1004-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIO RISO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 24 de Abril 16, y doña AIDA INES REVELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1005-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 24 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 87, y doña MARIA LUISA BOVIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 991-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO ANCHEN, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 6, y doña BLANCA LIRIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 973-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROMANDO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña HILDA BRAULIA BALDOVINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 949-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROBERTO SAQUETO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Génova 3530, y doña ADELIA ELVIRA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.mz.17.

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN ASSIS RAMOS, de 35 años, soltero carpintero portugués, domiciliado en Osvaldo Cruz 5269, y doña MATILDE LACAZE GAZZAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.mz.16.

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASTIANI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Chayos 4685, y doña MARCELA MERCEDES VENANZZETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 4685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 867-v.mz.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROLANDO PEYRALLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2529, y doña CELIA SINDIN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 998-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL VERNAZZA, de 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en San Martín 2536, y doña MARTHA LEONOR MERGUIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 946-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL FERRE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el bulevard Artigas, 3397, y doña ADELAIDA TOLVE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Etchauri 2075, y doña MARIA ESTER MARCORA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Etchauri 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO NATIVIDAD PISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3315, y doña IRMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Enrique García Peña 2734 A, y doña MANUELA BASALO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Martínez 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 888-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POSE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1872, y doña MARIA

BEREMUNDA LEMUS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 889-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BRESLER, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Flores 2939, y doña DORA ZABARCA, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 890-v.mz.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LULEVIC, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CONCEPCION SORIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 950-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FACHOLA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA LUISA FONTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 897-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOCCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4016, y doña AIDA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 898-v.mz.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DOMINGO ROSSO, de 27 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Río de Janeiro 3839, y doña MARIA ANGELICA BLASINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$ .00 899-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña JUANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Suiza 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 900-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JIMENEZ, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Portugal 3385, y doña CLARA MARRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 951-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GILOMEN, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 1772, y doña CANDIDA ROSA TABAREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 971-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRICIELO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña HILDA ANGELA GUERRINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 972-v.mz.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3288, y doña LAURA DICCIANNI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 977-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GUILLEN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3800, y doña GREGORIA IRMA PINTADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 937-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO CANTERO SOSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2790, y doña Mercedes Rubido, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 938-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREIRA MACHADO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1122, y doña MARIA ROSA PEREZ MACKINNON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 939-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGHES ROOSEN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1155, y doña LICIA ESTHER GALIANO MUÑOZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Santa Fe 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 870-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHAPPE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2417, y doña JUANA ITALINA VERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 871-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALBERTO REGUSCI, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 3198, y doña NELLY CAMPOMAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 872-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ESTEBAN MARTINEZ, de 38 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Quijano 3823, y doña CELIA AMALIA DE LASTRA SOLANAS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Quijano 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 873-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO FALCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 928, y doña MARIA DEL CARMEN ESTEBAN DELGADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 874-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARRERO, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 782, y doña AMELIA ALVINA SASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 875-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAVAN BELTRAMI, de 24 años, soltero, técnico en radios, oriental, domiciliado en General Luna 1206, y doña ZUNILDA MOLINUEVO CARRIQUIRRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUZZI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Luna 1210, y doña WALQUIRIA ABRIL SOLARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALEATO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Buricayupí 3269, y doña MARIA JOSEFA BELLO VIQUEIRA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Buricayupí 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 878-v.mz.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROGELIO COLL, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1926, y doña PRUDENCIA TERESA ZUÑIGA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1006-v.mz.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS VERNENGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1867, y doña MARGARITA AGUIRRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1007-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO EMILIO PFEFFER, de 47 años, soltero, profesor de idiomas, austriaco, domiciliado en San Salvador 1856, y doña ELLA RUDNER, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en San Salvador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 990-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ USLENGHI, de 23 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1025, y doña MARIA SOFIA LINARES REILLY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 970-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMESPIL, de 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 463, y doña TOSCA WHITELAW, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabos 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 895-v.mz.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LOS SANTOS, de 49 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Humboldt 389, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 994-v.mz.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1240, y doña BLANCA HEREDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 996-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS BACCINO FRANZINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2533, y doña AIDA MARIA LEMBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 997-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO SOUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Revuelta 3476, y doña AGUSTINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solano García 2487, y doña PATROCINIO ARIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Solano García 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARMIGIANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391, y doña ANA CARVALHO MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ACOSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña AZUCENA FERRUA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blanes 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 884-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILES, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en General Pagola 1869, y doña ESTHER CURIEL, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en General Pagola 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 995-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO QUINTIN VENTURA, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Democracia 2114, y doña ELENA SELVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 952-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUFFA, de 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1640, y doña ANGELA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 953-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOMBARDO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1928, y doña NEVA DOMINE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchа 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACHER, de 41 años, viudo, mecánico, suizo, domiciliado en Nicaragua 2268 y doña MARIA ESTHER SASIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 25 años soltero, comerciante, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1831, y doña DOLORES GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL CURBELO, de 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Cufré 2088, y doña ZULMA MARGOT DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 903-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE DIOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1825, y doña MARIA ESTER CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 904-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LAUFER, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2474, y doña REVEKA GOGOL, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 905-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO DIAZ, de 50 años, divorciado, tropero, oriental, domiciliado en D. Coronel 484, y doña JUANA FRAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MORILLAS, de 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Piratas 175, y doña CLOTILDE LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANAVESSI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4232, y doña MARIA ANGELICA MURU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISMAN CHAURY, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Mármol 97, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CUBIELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN GIMENEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4512, y doña JOSEFINA GALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 927-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ LAFUENTE, de 40 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 4019, y doña MARIA GRAMINERA ETCHELET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO C. TROMBETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Gómez 4178, y doña OLGA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO JURADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 563, doña IRMA EXELSA FONSALIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 931v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OROSMAN CAMBON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4681, y doña CARMEN BARRETTO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PANTAZOGLIO, de 34 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado en Francisco Miranda 4391, y doña MARIA ESTHER MONTANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.18.

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOSCHS, de 26 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Instrucciones 60, y doña EDELTRAUD GERTRUD TONN, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Instrucciones 1659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.18.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SCARONE, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4848, y doña HILDA LAGUNE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 935-v.mz.17.

En Sayago, y el día 22 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUERRE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 791, y doña BLANCA IRLANDA BORDACHAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 936-v.mz.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS SOSA, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Altamirano 3244, y doña LIDIA FACCIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 912-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LORENZO BARGAS, de 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gualeguay 6, y doña EUSTAQUIA RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 913-v.mz.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJALMA OSCAR GRIOT SKOTTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1320, y doña SARA ELZA DELGADO PEALER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 992-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MORENO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Garibaldi 2565, y doña CLOROSILDA DA ROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 993-v.mz.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3031, y doña AIDA SUSANA MORCHIO RICARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 983-v.mz.21.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAR, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tomás Gómez 3684, y doña ANGELICA ASUNCION ALFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.mz.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTOR COSTANZO, de 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en C. Payán 3068, y doña FLOR DEL ALBA VELAZCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 954-v.mz.20.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MOURE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3257, y doña IBERICA ARES BOVE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 914-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLATAZ, de 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en F. Rodríguez 3418, y doña MARIA ELVIRA SCALONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 915-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maipú 1845, y doña LIBERTAD SIMONET FARGE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.mz.18.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO CAPPELLETTI, de 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Magariños Cervantes 1419, y doña AURISTELA MARTINEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA PENA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan J. de Herrera 1426, y doña UBALDINA MORALES VARELA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.17.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTES DE OCA de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 137, y doña GENOVEVA DUARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 955-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FOCARILE, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Avenida Peñarol 67, y doña MARGARITA MARIA BOVINO, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4193

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 956-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1231, y doña SARA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 957-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CLIMACO CABRERA, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en La Paz 1479, y doña MARIA GIMENEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 958-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COITO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leguizamón 47, y doña EVANGELISTA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 959-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARES DE LOS SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 773, y doña CATALINA MACIERZENSKI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 960-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO THEVENET, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1825, y doña OLGA CROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 961-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nilo 6, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 962-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4491, y doña TEODORA SEPTIMA GERLACH, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 963-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO VICENTE SERRON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1574, y doña ZELMIRA REBECA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 964-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZARES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 3112, y doña ERMELINDA ZORAIDA URAN, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 965-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ILLARZA, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pamplona 7, y doña MARIA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 966-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ERBURO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en N. Piaggio 1303, y doña EUFEMIA PONTON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Piaggio 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 967-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BAUTISTA DELGADO, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1037, y doña MAXIMA AMADA TRAZORRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 968-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3191, y doña MARIA ESTHER PORCHILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 969-v.mz.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Carte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a la señorita MARIA VELIA CASARETTO ECHANIZ para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Mz.15-2506-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87", se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de 2.o Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA, número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. f. 447) se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado en la línea Sur de la calle Propios entre Mariano Soler y Gómez Acha a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación; Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, Montevideo Febrero 8 de 1939. — C. Büsch, Actuario.

(Cuenta corriente). Feb. 22.-1666-Mz.28.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5 fojas 101), se emplaza a don Pedro Monti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil ochocientos diez, situado en el camino Cuchilla Grande: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-1527-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo, con QUINTANA

FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. I.o. 1. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos de quiebra de don AMBROSIO G. GATTI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, a despsioción de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1753 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13-2401-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS L. GARGAGLIONE y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de Pedro Gargaglione, porque donde éste figura con el apellido "Gorgagloni" debe establecerse "Gargaglione", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.13-2402-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO ADAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Ofelia Billares, porque donde dice "Billalte" debe decir "Billares", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.11-2389-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: FRANCISCO R. PUJOL, con domicilio en la calle 25 de Mayo 471 (escritorio 35), al señor Juez digo: Que vengó a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Luis A. Maglio y José María Nari, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán, sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Francisco R. Pujol. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Mz.14-2451-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA DAMONTE DE REBUFELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-2456-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA DE SARNI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, María Elsa, Gladys Berta y Alejandro Antonio, por figurar en todas ellas la segunda peticionante con el nombre de "Florentina" en vez de Pura, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Mz.10-2317-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE PENEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2403-v.mz.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elsa Guberto de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio", se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardi Abella. Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Mz.13-2400-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MOLINS VILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2404-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2405-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA GONZALEZ DE PERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2406-v.mz.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elisa Herosa de Arredondo y otros con LUIS ALBERTO y MATEO GIARDINA o GIARDINO HEROSA (hoy Rosa Julia Barnet de Giardina y otros) contra Mateo Giardina o Giardino Herosa", según decreto de fecha 17 de Agosto de 1938 y ampliado por decreto de fechas 29 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con los dictámenes del señor Fiscal de lo Civil, de fechas 14 de Agosto de 1937 y 23 de Diciembre de 1938, se ha declarado probada la ausencia de don Mateo Giardina o Giardino Herosa y a la vez, que esa declaración de ausencia debe retrotraerse, en sus efectos, al mes de Mayo de 1925. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Mz.4-1903-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEL DUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.8-2191-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Gaeta con MARIA ANTONIETA LINS WANDERLEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonieta Lins Wanderley, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.10-1225-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, de fecha 7 de Noviembre de 1929, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Mz.6-2077-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN UGRIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.10-2313-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MARTINEZ DE CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.8-2189-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos

concurrir con los justificativos de sus créen ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA NIEVES DE MASANTE, JOSE MASANTE y ROSARIO MASANTE DE BRUGHERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.6-2080-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HECTOR CARO en el sentido de sustituir donde dice "hijo legítimo de Bartolomé Barone y Santina Caro" debe decir "hijo natural de Santina Caro Blanco", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Feb.28-1889-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CALIXTO ROMEU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir pertenecinte al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$4.20 Mz.3-1983-v.mz.20.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO BENADERET ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Nerwel E. Davis, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.6-2074-v.mz.16.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "SOCHEL y BEKER" se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.6-2073-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Mz.3-1976-v.ab.13.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES INDALECIO ZINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.10-2324-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA o ELENA FACCHIN o FACCHINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.9-2253-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO SAPELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1930. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.14-2466-v.mz.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Abril próximo, a las catorce y treinta horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuará; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor el señor Aníbal P. Garderes; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día diecinueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.65 Mz.8-2178-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SCHIAVO DE SPERANZA, para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.7-2167-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JOSE ANDRES EGURROLA, para que los que tengan tedecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.7-2166-v.mz.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal H. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Ganzo Garicochea (Edison) con GODOLPHIM DE GANZO (ISAURA). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isaura Godolphim de Ganzo a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Feb.24-1757-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAPPACASSE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.7-2141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos: "Costabel Serbat de Leal Balmaceda (Sofía) contra LEAL BALMASEDA (MANUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Leal Balmaseda, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1602-v.mz.27.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BENTANCOR DE ECHEVERRI o ETCHEVERRI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.14-2452-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHANS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 Mz.15-2508-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ GOLPE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.14-2453-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRIMA LOPEZ DE FRESCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.13-2407-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA FIDELA HILARIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.60 Mz.9-2250-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J. NEFFA o EMI-
z z z $7.20 Mz.10-2314-v.ab.21.
dose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tuono, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.60 Mz.10-2312-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Elsa Gloria Prieto: aparece en ella como apellido del padre el de "Fuentefría" cuando el verdadero es el de Prieto Fuentefría; B) Partida de nacimiento de Carlos Generoso Prieto: el apellido del padre aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría; y C) Partida de matrimonio de Generoso Prieto y Carmen González Oyenart: el apellido del contrayente aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría. Asimismo, los verdaderos nombres y apellidos de los padres del contrayente son: José Prieto Cortés y Josefa Fuentefría Alvarez, habiendo, por consiguiente, error en este sentido en la partida de nacimiento de Elsa Gloria, en que figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez, en la de nacimiento de Carlos Generoso, donde figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez Prieto y en la de matrimonio donde aparecen José Fuentefría Cortés y María Josefa Alvarez. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$13.50 Mz.10-2293-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA FRASCARA DE GRADA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $5.50 Mz.8-2188-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$3.60 Mz.6-2075-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO SIERRA VILLEGAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$5.50 Mz.7-2139-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don GERONIMO ELHORDOY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Mz.8-2183-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA FERRANDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Leoncia, refiriéndose al nombre de la inscripta, debe decir Margarita; donde dice Leoncia Gaudin, María Ferraro y Bautista Gaudin debe decir Leoncia Gandini, María Ferrari y Bautista Gandini, respectivamente, debiendo consignarse, además, en la partida que la abuela materna de la inscripta se llamaba María Laguzzi. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Mz.1.o-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Feb.28-1884-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 Feb.27-1822-v.ab.1.o.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa; otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de 1920, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Feb.14-1450-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a WALTER MACCIO, a estar a derecho en el expediente que por divorcio unilateral le inició Teresa Felicia Laborde, y al comparendo del día tres de Junio del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
$7.20 Feb.9-1192-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURO LUCAS o LUCAS PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Mz.14-2462-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SALVADOR PALLAS y de doña JUANA DORTA DE PALLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-2358-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEYROU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-2347-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTULA o ANTONIO NATIVIDAD STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-2514-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o ALBERTO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2325-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TOURREILLES DE MERINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2292-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DE ARMAS ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-2261-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICIA ROSSELLO FERNANDEZ DE VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1909-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.8-2184-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN DEL CARMEN ROSADO y CARMELO ROSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2185-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO GUTIERREZ o GUTIERREZ TABARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2186-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE CATAN DE TABOH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO MUÑOZ NIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2083-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCHIFFINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2084-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA CASAÑAS DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2085-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2086-v.mz 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL PACIELLO y de don SAVINO PACIELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2087-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN HERNANDEZ Y VERGARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ALARGUNSORO DE SOUBERBIELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2089-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA CASTRO o DE CASTRO o CASTRO DE PARRONDO y de don LEONARDO PARRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.4-1009-v.feb.15. Mz.8-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1930-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN JOSE GARRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-2138-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMEO BORSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SUREN KUPELIAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Jorge debe decir Suren y donde los padres del mismo figuran con los nombres de Juan y María debe decir Ohannes Kupelian y Marine Avedikian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Mz.1.o-1768-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Julia Renes contra JUAN JULIO MOMENTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Julio Momenti, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Feb.23-1683-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA GARCIA OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1587-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO o BRIGIDO C. GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1347-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Juan L. Courel contra CATALINA CHACHATTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Chachatti, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Feb.10-1243-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HERMIDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.14-2459-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES SUAREZ ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2291-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO ITHURBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.15-2511-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.15-2496-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TIRELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2363-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2362-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ o PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ DE CACERES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2355-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGO MONICO FONTES ARRILLAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2305-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SATURNINA VALERIA BARRIOS DE BELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2298-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA B. DE ARBIZA o MARIA EUGENIA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2299-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL MORALES REY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2300-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FLORA GARCIA DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2301-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELENA AMARO DE PIÑEYRUA o ELENA MANUELA AMARO DE PIÑEYRUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2302-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2303-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA FARIÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2304-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA MAGDALENA GALESSIO DE FONTANA o ADELA MAGDALENA GALESIO DE FONTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.40 Mz.10-2297-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HILARIO EUDOXIO LARROSA o HILARIO LARROSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2306-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO VIDAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2307-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO VENDITTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2308-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANIBAL FERNANDEZ VIERA o ANIBAL SULPICIO FERNANDEZ VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma,

25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2309-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FORMENTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2310-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NAUM ROSSENBLATT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2243-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2337-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ROMANO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.6-2076-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO RAGGIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2242-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN NAVONI DE COLLA o CARMEN NABONE DE COLLA o CARMEN NAVONE DE COLLA o CARMEN NAVONA DE COLLA o CARMEN NAVON DE COLLA o CARMEN NAVONO DE COLLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.10-2295-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELINA REINA ESPINOSA o ELISA REINA ESPINOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2311-v.mz 21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ABELEYRA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella su apellido como Abeira en vez de Abeleyra, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.8-2190-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALAGRABA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Mz.7-2149-v.mz.17. Ab.10-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a ARTURO CORRALES o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Estrade y Cía. contra Arturo Corrales. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.22-1616-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Cruzado Crespo Antonio contra CRISTINA GONZALEZ CRESPO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M.a Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Cristina González Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Feb.11-1090-v.mz.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE BREGAGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.14-2468-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CARDARELLO y su esposa Lucía Fabricio y Rosa María Cardarello solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Cardarello y Lucía Fabricio en la siguiente forma: en donde aparece el apellido Cardarelli debe decir Cardarello, que es el verdadero. Y partida de nacimiento de Rosa María Cardarello, pues aparece el apellido paterno como Cardelli en lugar de Cardarello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.11-2341-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IANTHE MARGARET DUNBAR DE HARRISON, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$7.20 Feb.8-1183-v.mz.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Angel Trivelli y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del siguiente bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.24-1732-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez (suplente) doctor Atilio C. Brignole como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUFINO PELUFFO por doña Antonia Santos Castro, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien que ol adquirió el causante don Manuel Santos Castro de don Pedro Serrano Varela, en fecha 11 de Setiembre de 1908, por escritura que autorizó en esta Capital el extinto escribano don Antonio Julio Botta y que dicho terreno según esa escritura, se describe así: está situado en el paraje conocido por "Playa de Santa Ana" de esta ciudad, manzana número 160, compuesto de un área superficial de 129 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan en la forma siguiente: 8 metros 92 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, 29 metros 80 centímetros en el costado Norte, confinando con terrenos del comprador, y 29 metros en la línea del Sur, lindero a don Manuel Caseaux todo según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Setiembre de 1899. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$21.00 Feb.8-1184-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL COLLAZO y doña JULIA ZANETTI DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Mz.14-2464-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de ANGEL LUSARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Mz.7-2165-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DE VILA MATTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Mz.10-2286-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronada con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el es-

cribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan José Peyrallo, con SALVADOR CIRIMELE. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Salvador Cirimele o a quienes sus derechos representen que si en el término de quince días no tienen regularizada su situación de compradores de conformidad con la ley 9099, se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 44 de la manzana 2, con frente a la calle número 2, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Marzo 2 de 1939 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$8.45 Mz.6-2079-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONI, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.00 Mz.13-2398-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Rosa Silva Moratorio de Polanco, con GERVASIO MENENDEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gervasio Menéndez o a quien sus derechos represente que la promisaria vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 248, con frente a la calle Agustín Spikerman número 4174, de conformidad con la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse eel promitente comprador en mora en el pago de noventa y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$8.45 Mz.6-2078-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimatercera sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, sobre prescripción treintenaria. se cita, llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado, en mayor área con el número 158989 de este Departamento sito en la vigésimatercera sección judicial. con un frente de sesenta metros al Noroeste. sobre el camino Monte Caseros; cuatro metros cincuenta centímetros al Sur. lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con treinta centímetros al Sureste, lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta. Bartolomé Planella. Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz. y dos metros cincuenta centímetros al Noreste. sobre terrenos de la Compañía. con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados. para que comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 6 de 1939.— Mauricio Klot Juez de Paz.
$16.80 Feb.11-1280-v.mz.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don GILBERTO REMIGIO GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado. calle Cufré número 1766. dentro del plazo de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Mz.7-2162-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BONGIOVANI DE VITALE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.8-2220-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA SCHUCH DE PIEDRABUENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.9-2269-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investificación de maternidad", se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDINA AGUSTINA LA CRUZ DE BATISTA o AGUSTINA LA CRUZ DE BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.15-2509-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita. llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOJA DE BOIDI o CARMEN TOJAS DE BOIDI o BOYDI o BOYDE o VOYDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2069-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA TORINO DE SCAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2121-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2122-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CUBITTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2123-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.7-2152-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO MANUEL SESILIA o CECILIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2070-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELITA CLAVIJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Eugelito" en vez de "Angelita". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1990-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO FELIPE GOMEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.15-2495-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio

Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SALVADORA VIERA DE NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.13-2411-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que en los autos caratulados: LANDA y CURTI. Solicitando se les declare en estado de quiebra", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 45. Colonia Diciembre 6 de 1938. — Visto el incidente de rehabilitación formulado por Guillermo Curti (hijo) y Severiano Landa a fojas 257 260 de estos autos caratulados "Landa y Curti solicitando se les declare en estado de quiebra". Y resultando I Que los peticionantes fundan el pedido de rehabilitación, en que han transcurrido más de cinco años de declarada la quiebra y se ha acordado la extinción completa de la masa de la misma (artículo 1774 inciso 2.o del Código de Comercio) y carecen de bienes. II Consta que la solicitud de rehabilitación está instruída con los justificativos del hecho, con arreglo al artículo invocado y que se puso en conocimiento del público, por el término de ley, sin que se produjera oposición de los acreedores con respecto al peticionante Severiano Landa (fojas 264, 266 y 267). No ha acreditado las publicaciones en legal forma Guillermo Curti (hijo), véase de fojas 264 a 267. III Consta que fué oído el señor Fiscal, quien a fojas 269 vuelto se expidió favorablemente al pedido de rehabiltación de Severiano Landa. Considerando I Que estando acreditado que desde que se pronunció la quiebra (fojas 31, Febrero 11 de 1933 auto número 777) a la fecha de la solicitud de rehabilitación de fojas 260 (26 de Febrero de 1938) han transcurrido más de cinco años y que se ha producido la extinción de la masa de la misma por carencia absoluta de bienes (interlocutoria de fojas 249 número 9694), y no media oposición de los acreedores, vista la conformidad Fiscal, resuelvo: 1.o Declarando comercialmente rehabilitado a don Severiano Landa y ejecutoriada, publíquese en la forma establecida en el artículo 1780 del Código de Comercio. 2.o Acredite don Guillermo Curti (hijo) las publicaciones en la forma de ley.—Ruiz.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Juan C. Altieri Actuario.". En consecuencia y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Mz.10-2328-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYMUNDO EREÑA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.15-2499-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que en los autos caratulados SANTIAGO CHEVALIER. Rectificación de partida", se ha dictado con fecha siete de Febrero de 1939, sentencia de rectificación de la siguiente acta parroquial: la de su bautismo, por figurar en ella con el apellido Caballero en lugar de Chevalier, que es el que le corresponde y, además, por aparecer inscripto como hijo de Santiago Caballero en lugar de Santiago Chevalier, por ser éste también el verdadero apellido del padre. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$2.00 Mz.15-2498-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE TORTEROLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.7-2151-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Mz.3-2033-v.ab 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos: "Próspero Chevalier contra María Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña MARIA SILVA, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Feb.14-1404-v.mz.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juana Sala de De Rosa por su hijo menor Juan Nicolás De Rosa. Venta judicial de inmuebles", se cita, llama y emplaza a BALTASAR DE ROSA, MARIA DE ROSA DE FERRO, ERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, BRIGIDO DE ROSA y CARMEN DE ROSA DE GIARDINO, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Feb.13-1333-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GUILLERMO EUGSTER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2270-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA IRENE LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Marzo 3 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-2232-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DUHART DE FONTEROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.14-2458-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO NEHR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.7-2129-v.mz.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v en 2 Feb.1.o-v.ab.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MAXIMA JACINTA DA SOUZA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Máxima Jacinta de Souza, manifestando que en varias de las partidas que acompaña

existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre y sexo de la gestionante, así como el nombre del padre de ésta, pues se dice "Jacinto", del sexo masculino, e hija de Alfredo Sosa y de Manuela Rojas, cuando debe decir Máxima Jacinta, del sexo femenino, e hija de Alfredo Da Souza y de Manuela Rojas. En la de matrimonio de los padres de la gestionante está equivocado el apellido del esposo, pues se dice Alfredo Sosa cuando debe decir Alfredo Da Souza, que es el verdadero. En la de defunción del padre de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues dice "Máxima" cuando debe decir "Máxima Jacinta". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación de por término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.3-2017-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Ramón, María y Marta Domínguez contra la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ. Investigación de paternidad y posesión notoria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Salvador Domínguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 4 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Feb.23-1681-v.mz.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Luis Baldizán (hijo), ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas noventa y dos vuelto, de fecha veintitrés de Febrero último, se ha fijado el día treinta y uno de Marzo en curso, a las nueve horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Mz.15-2528-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BRUNO SILVEIRA y MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Pieza por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Asís Silveira, en su carácter de apoderado, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de Catalino, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe consignarse Miguel Silveira, y en donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe consignarse Marcolina Píriz. En la de María Leoncia, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. En la de Bruno, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Píres da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2529-v.mz.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintitrés de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 18 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 Mz.15-2530-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VIGNOLI CURBELO o CARLOS MARIA VIGNOLI CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 28 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-2128-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO MUSCAR y ANTONIA VILAR o VIDART DE MUSCAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 16 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.11-2356-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante el mismo Juzgado se han presentado los sucesores de JUAN MARTIN LISTUR solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Juan Listur, donde el difunto se anota como Juan Listur debe decir Juan Martín Listur, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Rodolfo Listur, donde el nombre del padre del inscripto aparece Juan Listur debe decir Juan Martín Listur. En la partida de nacimiento de Elena Angela Listur, donde el nombre del padre aparece Juan debe establecerse Juan Martín. En el acta de nacimiento de Alfredo Esteban Listur, donde el nombre del padre aparece Juan M. debe decir Juan Martín, y donde el segundo nombre del inscripto aparece Estevan debe decir Esteban, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Hermenegildo Listur, donde el nombre del padre parece Juan M. debe decir Juan Martín, y donde se establece que el nombre de la madre es Clotilde A. de Listur debe decir Clotilde Aguirre de Listur. En la partida de matrimonio de Juan Listur con Clotilde Aguirre, donde el apellido de la contrayente aparece Aguerre debe decir Aguirre, que es el verdadero. — Trinidad, Febrero 3 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$14.22 Feb.28-1881-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALENTINA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ o DE ZURDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Enero 21 de 1939. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Mz.11-2357-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2373-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO ORONOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.10-2326-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES OJERO LORENZO DE PEREYRA o DOLORES ANICETA o ANICETA OJERO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.10-2327-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL BURGUI o BURGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.7-2169-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PONS Y VALLES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.7-2170-v.mz.17.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "Cupertina Josefa Silva contra Sucesores de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad", y en cumplimiento del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren afectados en dicho juicio y especialmente a los causahabientes de Pedro Daris, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo conciliatorio. — Florida, Febrero 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Feb.15-1462-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CORTES DE LAMAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.15-2513-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ALONZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Mz.9-2090-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GREGORIA LORENZO DE DORREGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Mz.6-2091-v.mz.16.

Apertura de sucesión

de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Mz.6-2092-v.mz.16.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente "JUSTINO PEREZ. Quiebra", se concova a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores, la que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las diez y treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA CRUZ DE SEOANE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.13-2416-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de MANUEL ZUNIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2391-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2392-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada, de don NILIO SANTOS SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2394-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se nace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERARDINO PANNUNCIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2395-v.mz.22.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber a don Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi que en los autos caratulados "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Maldonado, Diciembre 22 de 1938. — Atento a que doña Anselma María Anastasia Iroldi no ha concurrido a asumir personería en este juicio, no obstante haber sido citada en forma, se hace efectivo el apercibimiento, designándose defensor de oficio al señor Alejandro Requena. Atento a que los señores Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi no han concurrido a estar a derecho ni han señalado domicilio, a pesar de haber sido citados personalmente, notifíqueseles en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. De la liquidación presentada, vista a los ejecutados. De las diligencias de remate, vista al señor Fiscal Letrado. — Pereyra Núñez. — Y a los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.00 Mz.11-2393-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ELIAS L. CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.6-2099-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de don GREGORIO SOSA o GREGORIO ATANASIO SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.8-2004-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MERCEDES RECUERO DE ANFUSSO y de don EDUARDO JOSE o EDUARDO ANFUSSO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, scribano Público.

$4.60 Mz.6-2098-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PELANDA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.15-2517-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARENTE o JOSE ANTONIO PARENTE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.15-2518-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de EMILIO JOSE CASAZZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.60 Mz.15-2519-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ZINNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Mz.14-2450-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA, y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal, comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.15-2524-v.mz.25.
Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ARISTIDES RODRIGUEZ. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 596", se hace saber a los que tengan interés en ello, y a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el Registro de Estado Civil dicha partida aparece con el nombre de Aristivo Rodríguez, sosteniendo el interesado que se llama Arístides Rodríguez, y lo efrece probar con los testigos don Juan Esteban Carballo y don Valentín Bravo. — Rivera, Marzo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.90 Mz.14-2461-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SEVERIANO OLIVERA, ci-

tándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.6-2107-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don HILARIO URIARTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.6-2108-v.mz.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "El Estado solicita segunda copia de una escritura", Libro 29 folio 33 se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Estado solicitando segunda copia de la escritura de donación que otorgó don CARLOS FEDERICO FAJARDO a favor del Estado ante el escribano Pantaleón Quesada el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco referente a una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Rivera (actualmente novena sección) compuesta de sesenta y ocho hectáreas nueve mil metros cuadrados y que linda al Nordeste con Cayetano Mesa y Tiburcio Hernández; al Sudoeste con Carlos Federico Fajardo; al Nordoeste y Sudeste con Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil. Este bien está empadronado con el número trescientos sesenta y ocho y los propietarios de los terrenos linderos son actualmente los señores Ataliba de Canto, Leonarda Denis de Cuello, Gertrudis Hernández, Dionisio Chiossoni, Antonio Carámbula, Edmundo Torres Roldán y Juan Benoit. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A la vez se hace constar que quien representa al Estado lo es el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 3 de 1939. — Víctor Ansa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1357-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos: "JOSE VELLOSO DIAS" y otros. Prescripción. Libro 39 folio 144, se llama, cita y emplaza a los sucesores de Bernardo Carneiro, Juan Quirino Viñas, Gregorio Franco, José Resende y Brandina Pereira da Silva o sus sucesores, y a todos los que por cualquier título se crean con derechos a o en los bienes que se describen digo: Que se describirá en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien mencionado y sobre el cual versa la demanda de prescripción adquisitiva es el siguiente: Una fracción de campo compuesta de trece mil cincuenta y tres hectáreas 8080 metros cuadrados ubicado en la sexta, séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Rivera cuyos límites son, al Norte con campos de Gregorio Helguera, Juan Jubin, Otavo Fontoura de Almeida, sucesión de Pedro Fontoura de Almeida y Lizandro Rodríguez; por el Este, con campos de Elvira Rodríguez de Fernández, sucesión de Honorato Rodríguez y Cleofá Cabrera; por el Sur con campos de Tomás Pimentel, Constancia Alejandrina Luisa López, Alejandro Gabriel López, José Negreira y sucesión de José Ignacio da Silva, y por el Oeste con campos de Honorino de Mello y campos de Agustín Aboal. — Rivera, Noviembre 24 de 1938. — Víctor Anza. Escribano.

$ 26.40 Feb.11-1284-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "EL ESTADO. Prescripción adquisitiva de chacras de la policía de Rivera", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se describirán en este edicto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los bienes objeto de este juicio prescriptivo son: Las chacras número 348 y 349 ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento empadronadas con el número 273 y con una superficie de 29 hectáreas 6.152 metros y cuyos límites linderos son: por el Norte, las chacras números 347 y 346 propiedad de don Juan Paiva, y por el Norte, (digo) por el Este, la chacra número 350 propiedad de don Domingo Balastro, por el Sur, la calle entre quintas y chacras, sin nombre que la separa de las números 138, 189, 190 y 191, y por el Oeste, la calle denominada Livaño. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que se trata de una demanda entablada por el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.9-1215-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declara abierta la sucesión de doña AMBROSIA INMACULADA RISSO o AMBROSIA I. RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$ 7.68 Feb. 23-1715-v.Mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante del de este Departamento, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNA LAUDELINA o LAUDELINA BRUNA o LAUDELINA TECHERA DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante ste Juzgado a dducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Mz.6-2103-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Odalina Mendoza Amaaral contra Tomás Marzol Johnson. Divorcio", se cita, llama y emplaza a TOMAS MARZOL JOHNSON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.14-1426-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.8-2221-v.mz 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva", a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.9-2275-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERARDA o GERALDA AMUEDO DE GALLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1939. — Héctor Mattos. Actuario.

$4.50 Mz.9-2276-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO CEFERINO BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2437-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.28-1888-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ o MENDES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.80 Feb.24-1758-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ANCELLOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2273-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TESTA o ALBERTO FELICIANO TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CA-

CHON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.8-2233-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS HORACIO DELGADO VARELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.6-2096-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANA AMANDA CARDONA BUGANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.6-2097-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE EIFLER SILIG, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Febrero 16 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Mz.6-2094-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FABIAN GARCIA solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Feliciana Centurión de García, en cuanto en ella aparece con el nombre de Felicia en vez del de Feliciana, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.25 Mz.8-2177-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de HERMINIA PITTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.13-2440-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de NATIVIDAD BANCHERO DE MEZQUIDA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.13-2435-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DAMASIA o DAMASA GRANDE DE ABELANDO y CAMILO ABELANDO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 16 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.8-2175-v.mz 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PEDRO ABILLEIRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.13-2439-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DORALIO CATALINO TROCHE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.10-2323-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martinz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem, apoderado de los sucesores de don CLARO DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Claro de los Santos con doña Jacinta Santander y de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Claro, Eulalio y Rosalía de los Santos: en todas esas partidas se expresa que el nombre y apellido del causante de la sucesión es "Claro Santos", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de Mario Lope de los Santos: en esta partida figura el inscripto con los nombres y apellido de "María Lope Santo" y como perteneciendo al sexo "femenino", cuando en realidad pertenece al sexo masculino y sus verdaderos nombres y apellido son los de Mario Lope de los Santos. Además, el padre del inscripto figura con el nombre y apellido de "Claro Santo", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de César Mauro de los Santos, se dice en ésta que el inscripto se llama "Mauro de los Santos" cuando en realidad sus verdaderos nombres y apellido son los de César Mauro de los Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$15.75 Mz.10-2333-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA, silicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Blanca Elena Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, dice "Elena" debe decir Blanca Elena, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Ema Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta dice "Ema" debe decir María Ema, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Mz.10-2334-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA VELLEDA DAVILA DE DA ROSA o ELMIRA VELLEDA DA ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 My.10-2335-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL AUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.15-2526-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LUNA DE CORDOBA o CORDOVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Mz.10-2336-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los linderos doña Rita Quintín de Páez, doña Damacia Pérez de Vilar, sucesión Giorgetta, doña Ana María Rodríguez de Gómez, don Mario Piguillem y sucesión Juan Segura y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 1385, compuesta de una superficie de 807 hectáreas 3653 metros cuadrados, que están representadas en los planos, uno del agrimensor Eduardo Mullin, de 1922, según copia que hizo el agrimensor Gerardo P. Fernández el 27 de Noviembre de 1938, y el otro de este mismo agrimensor Fernández, de Abril de 1934, cuyo campo tiene, de acuerdo con esos planos, los siguientes límites: al Norte, Rita Quintán de Páez; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico y Damacia Pérez de Vilar; al Sur, el mismo arroyo y campos de sucesión Giorgetta, Ana María Rodríguez de Gómez y Mario Piguillem, y al Oeste, la sucesión de Juan Segura y el camino departamental que va por la cuchilla de Haedo, límite entre los Departamentos de Tacuarembó y Salto. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$25.20 Feb.24-1755-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUANA BENTA SILVERA o JUANA SILVERA, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Mz.15-2527-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de DOMINGO SALVADOR CABRERA y de ISABEL VALLEJO PEREZ DE CABRERA, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes, comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Mz.15-2525-v.mz.25.

Remates Judiciales

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "GOSSI FRANCISCO B. JUAN J. y JOSE C. GOSSI, ESTEFANIA GOSSI DE CALEGARI y

otros". Solicitan la venta en remate almoneda de varios bienes en común y proindiviso", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 368 y aforado en la suma de $ 1.400 empadronado con el número 2575 con una superficie de novecientos veinte metros cuadrados y mil seiscientos cincuenta y dos centímetros cuadrados que se deslinda así: veintiún metros seis centímetros al Norte, sobre calle Artigas; cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de frente al Este, sobre calle Libertad: veinte metros al Sur, lindando con la sucesión Catalina Arnoldo, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros diez centímetros que linda con Catalina Vener y B) Un terreno de chacra, situado en la manzana número 900 del ejido de chacra de esta ciudad y aforado en la suma de $ 1.500.00 empadronado con el número 4081, constando de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientas setenta centiáreas, deslindado como sigue: Por el Norte, la calle seis, que divide con chacra de don Sixto Artigas; por el Sur, la calle cinco; por el Este, la calle letra "O" que divide con chacras que fueron de don Joaquín Márquez, y por el Oeste, la calle letra "N" que divide con chacra de don José Echeverry. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley s hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 15 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$47.25 Mz.14-2486-v.mz.30.

CARLOS M. PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES LANDONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la letra D en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindados: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Cabal número 40 (hoy 2628), entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez: 28 metros 82 centímetros al Nordoeste, con el solar número 5, y 31 metros 3 centímetros al Sudeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 120 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1 497 36, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.13-2478-v.mz.28.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ VILLAR (María). Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de los bienes que a continuación se indican, en remate público y con la base de los aforos que a cada uno corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. Primero. A la hora quince y treinta: Un solar de terreno, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el diecinueve de Agosto de mil novecientos siete, con ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; quince metros ochenta centímetros al Suroeste, por donde linda con los solares dos y tres; ocho metros al Sureste, por donde linda con el solar cuatro; y quince metros ochenta centímetros al Noreste, por donde linda con terrenos de la manzana cuatrocientos ochenta y siete. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y cuatro y aforado en seis mil pesos. Segundo. Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, señalado con el número tres en el plano citado, con sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste, a la calle Dacá; diez metros noventa centímetros por el costado Sureste, por donde linda con el solar cuatro; siete metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con el solar uno, y ocho metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar dos. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y aforado en dos mil ochocientos pesos. Tercero. A la hora dieciséis y treinta. Un solar de terreno, con el edificio que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano de mensura practicado por el agrimensor Vicente Iraztorza, en Junio de mil novecientos treinta, contiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros, deslindado así: doce metros nueve centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Gobernador Viana, designada su puerta con el número mil quinientos setenta y dos; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste lindando con Francisca Rojo de Haenel; nueve metros, noventa y cinco centímetros al Noreste, confinando con Marcos Segal, y al Sureste, una línea quebrada de siete metros veintiséis centímetros, formando martillo con otra línea de dos metros, cincuenta y tres centímetros, desde donde arranca otra línea de cinco metros que se une con la del frente. Este bien está empadronado con el número setenta mil seiscientos sesenta y siete y aforado en tres mil seiscientos pesos. Cuarto. A la hora diecisiete. Un solar de terreno, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, de esta Capital, en el barrio denominado Salvador Ferrer, el cual en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Joaquín G Travieso en veinte de Julio de mil novecientos ocho, está señalado con el número sesenta y tres, compuesto de una superficie de trescientos setenta y un metros, dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Guayabos (hoy Agustín Sosa) número tres mil seiscientos noventa y seis; por treinta y seis metros de fondo al Suroeste por donde linda con el solar sesenta; al Noreste, con el sesenta y dos, y al Suroeste, con el sesenta y cuatro. Este bien está empadronado con el número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco y aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene. 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de la escritura de venta: y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, (2.o piso).

$91.50 Mz.13-v.2457-v.mz.29.

MANUEL IGLESIAS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Dr. Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con AURELIO BONJOUR AUTINO. Ejecución prendaria" se venderá en remate público el día 23 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Brandzen número 2272 por el martillero señor José Manuel Iglesias el siguiente bien: Una Cámara frigorífica modelo "140|77" de cedro marca "Frigidaire" accionada por un compresor de la misma marca modelo "1-B" número de serie 1181242 con motor eléctrico de 1|4 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Marzo 2 de 1939.

$10.00 Mz.13-2463-v.mz.23.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Al mejor postor, remataré el día 22 de Marzo de 1939, en su ubicación, calle Juan M. Gutiérrez 3537, a la hora 16, el saldo de las mercaderías del expediente "Perdomo contra SOBA". Por orden del Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Informes: Rincón 609 (U. T. E. 8 - 18 - 08).

$4.00 Mz.9-2260-v.mz.20.

ROMULO CARLEVARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1939, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se venderá en remate públicoy al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, la mitad proindivisa del siguiente bien: Un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 8 en el plano de Enero 10 de 1909, del agrimensor Federico Delgado, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre la de Brito del Pino y el cierre de aquélla (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas); 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez; 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas, y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791 serie "Z"); B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.11-2378-v.mz.27.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO VISCONTI ROMANO, TOMAS VISCONTI y MARIA VISCONTI ROMANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días de Marzo próximo a las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes:

Primero. Día 29 de Marzo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4306, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta de 9 metros 07 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 529 y 531, cuyo punto medio, dista 38 metros 565 milímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Ituzaingó; por 24 metros 27 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Ramón Abascal, limitando por su costado Este, con propiedad de la sucesión de don Ramón Scarza y de don Julio Mousqués, y por el Oeste, con la del señor Juan Pedro Henderson.

Segundo. El día 29 de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, empadronada con el número 4183, situada en la tercera sección judicial de esta

Capital, compuesta según títulos de 7 metros 158 milímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 459, por 12 metros, 026 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con los sucesores de Francisco Echenique; al Sur, con uno de los hijos de Bernabé Caravia, y al Este, con uno de los hijos de Francisco D. Araucho.

Tercero. El día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3845, ubicada en la manzana número 138, tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de una superficie de 448 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 47 centímetros de frente al Sur, a la calle calle Reconquista, entre las de Colón y Alzáibar, por donde las puertas de los edificios tienen los números 335 y 337; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión de Tomás Howard; 42 metros 55 centímetros en el Este, con Rodríguez Hermanos, Felipe Iglesias, Juan Llopart y Lorenzo Vidal, y al Oeste, linda en toda su extensión con propiedad del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Cuarto. El día 29 de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5544, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 320 metros 72 decímetros 21 centímetros 90 milímetros, que se deslindan así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre; 16 metros 76 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Reconquista número 649; 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con Rosa Reyes de Bouton, y 17 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Angela Martínez de Cabral.

Quinto. El día 30 de Marzo a las 11 horas y en la puerta del Juzgado. Cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen, que forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, once sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números, uno, dos, tres, trece y parte de otras fracciones, cuyas áreas y límites son los siguientes: El solar de terreno señalado con el número uno en el plano respectivo se compone de una superficie de 2.074 metros 60 decímetros que se deslindan así: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira; 100 metros al Noroeste, lindando con Juan José Villamonte; 85 metros 60 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 2 y 22 metros al Noreste, con el solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de 1.823 metros 36 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Fereira; 88 metros 60 centímetros al Noroeste, con el solar número 1; 77 metros 16 centímetros al Sureste, con el solar número 3, y 22 metros al Noreste, con parte del solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número tres en el referido plano, tiene una superficie de 4.773 mtros 43 decímetros 51 centímetros que se deslindan así: 96 metros 24 centímetros al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 95 metros 84 centímetros al Sureste, lindando con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del solar número 13; 50 metros, 32 centímetros al Noreste, con terreno de la Sociedad Balneario de Carrasco, y 49 metros, 78 centímetros al Suroeste, con Juan José Villamonte. La fracción de terreno señalada con el número trece en el citado plano, se compone de una superficie de 1.496 metros que se deslindan así: 22 metros de frente al Sur a calle Pública de 17 metros de ancho; por 68 metros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con el solar número 14 y al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3. La quinta fracción tiene una superficie de 3.309 metros 75 decímetros 24 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 65 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 67 metros al Sureste, con la Sociedad Balneario Carrasco; 50 metros 42 centímetros al Noreste, con la misma Sociedad, hoy Francisco Piria, y 50 metros 32 centímetros al Suroeste, con el señor Visconti Romano. Las cinco fracciones de campo descriptas, tiene una superficie total de 13.477 metros 14 decímetros 75 centímetros.

Se previene. Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, que recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador.

Tercero. Que el inmueble descripto en quinto término y que formaba la propiedad empadronada con el número 63587 fué subdividido en 18 solares de acuerdo con la copia del plano de fraccionamiento de Enero 26 de 1934, levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, que queda de manifiesto en esta Oficina; que los 18 solares formados fueron vendidos a plazos por el ejecutado, habiéndose confiado la administración de los mismos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por lo tanto el comprador del inmueble descripto en el numeral quinto deberá respetar las promesas de compraventa sucritas por el ejecutado y los promitentes compradores; que en el estado demostrativo de las ventas al día 14 de Diciembre de 1938, que está de manifiesto en esta Oficina, se establece la nómina de los actuales compradores, importe del precio de adquisición por cada solar, cuotas percibidas, saldos a percibir, solares disponibles, así como también otros informes de interés para los que se consideren interesados en el referido inmueble.

Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$150.00 Mz.11-v.mz29.

ANTONIO RUBIO
REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 12 de Abril próximo entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de este Jugado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de campo, situada en la novena sección del Departamento de Soriano, empadronada, en mayor área, con el número 331, compuesta, según mensura practicada el 17 de Enero de 1930 por el agrimensor don F. Lacueva Castro, de mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, camino departamental, por medio, con campos de la sucesión de doña Laura Sampayo de González Roca y don Antonio González Sampayo; al Este con campo de la sucesión de don Eduardo Díaz Sampayo; al Sur, el arroyo Bequeló, que lo separa de campos de las hermanas Abreo y de don Tomás Abreo, y al Oeste, el mismo arroyo Bequeló, que lo separa de campos de la sucesión de don Carlos Fein y de don Manuel Doval. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre la propiedad a rematarse, existe un contrato de arrendamiento registrado, cuyo plazo vencerá el 1.o de Abril de 1940; teniendo los arrendatarios un derecho de opción a dos años de prórroga, y que la renta se abona por semestres adelantados. —Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$36.00 Mz.11-2387-v.mz.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber: Que el día 26 del corriente, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Artigas número 211, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asitencia del Alguacil de este Juzgado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, con la edificación y demás mejoras que contiene empadronada con el número setecientos diez, manzana número cien, compuesto aquél, de catorce metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Artigas, teniendo dieciséis metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde confina con doña María Luisa Díaz de Martínez Haedo; cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindera con la misma señora de Martínez Haedo, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros en la línea del Sur, lindante con don Pedro Leonard hoy su sucesión). Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que la propiedad a venderse se encuentra disponible, y 5.o) Que ha sido habilitada la fecha y horas en que se celebrará el remate de la finca relacionada, al sólo efecto de la práctica de dicha diligencia. — Mercedes, Marzo 6 de 1939. — Juan R. Irrisari, Actuario.
$28.60 Mz.11-2342-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en autos "Saúl Kohn contra JACOBO ESTRAJ. Juicio ejecutivo". Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "JUAN CAMPEON. Intestado". Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Faroppe José contra VENTIMIGLIA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección: "Joaquín Novo contra GABINO GRAÑA" y "Bresciani y Laffite contra JOSE M. GIMENEZ e ISAAC SILBERMAN". Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección: "FLORA GUERRERO. Intestada". El lunes 20 de Marzo a las 15 y 30 horas, en el local calle Pablo de María 1581.

Informes: Misiones 1528 (U. T. E. 81420).
$9.00 Mz.10-2285-v.mz.20.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JOSE SANCHEZ, se hace saber que el día 27 de Marzo entrante, de la hora 15 en adelante, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl I. Arriaga, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo que forma parte del que en mayor área figura con el padrón 1012, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, designada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre próximo pasado año, de un área de sesenta hectáreas, que linda: al Norte, en 601 metros, con Delicia Arrondo y Francisco Arrondo, camino vecinal por medio; al Sureste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción B del mismo plano; al Suroeste, en 518 metros 10 centímetros, con las fracciones D y C del citado plano, y al Noroeste, en 1005 metros 90 centímetros, Benito Sánchez. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o Otra fracción de campo del mismo padrón que la anterior, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra B en el plano mencionado, de un área de sesenta hectáreas, que limita: al Norte, camino vecinal al medio, en 484 metros 80 centímetros, con Francisco Arrondo y Amelia A. de Fernández; al Sureste, en 1555 metros 90 centímetros, con Manuel e Isaías Sánchez; al Suroeste, en 418 metros 70 centímetros, con la fracción letra C del mismo plano, y al Noroeste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción letra A. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 3.o Otra fracción de campo del mismo padrón, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra C en el plano referido, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y treinta metros cuadrados, que linda: al Noreste, en 469 metros 50 centímetros, con las fracciones letras A y B del mismo plano; al Sureste, en 3606 metros, con Tomás Sánchez; al Suroeste, con el río de la Plata, y al Noroeste, en 3683 metros, con la fracción D. Avaluada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de dicho precio; 4.o Otra fracción de campo perteneciente al mismo padrón que las anteriores, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el propio plano mencionado, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y 30 metros cuadrados, que linda: al Noreste, 467 metros 30 centímetros, servidumbre de paso al medio, con la fracción letra A del mismo plano; al Sureste, en 3683 metros, con la fracción letra C de dicho plano; al Suroeste, el río de la Plata, y al Noroeste, en 3687 metros, con sucesión de Adolfo Cordero y Benito Sánchez. Tasada a razón de $ 60.00 la hectá-

rea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de este avalúo.; 5.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano general levantado por el agrimensor don Joaquín P. Rodríguez, en Enero de 1892, de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, 1079 metros y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, en 1203 metros 80 centímetros, con sucesión de Juan Fco. Correa; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, la fracción nueve, de Manuel Sánchez, en 2200 metros, y por el Oeste, con la fracción siete, de Juan Sánchez, en 2770 metros. Avaluada a razón de $ 56.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio; 6.o Un crédito hipotecario otorgado a don José García Cardoso por la suma de setecientos pesos, con el interés del 8 o|o anual, pagadero por semestre vencido, con garantía hipotecaria en calidad de segundo gravamen, de una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras, situada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2799, con una superficie de 25 hectáreas, 374 metros 20 decímetros, según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 11 de Diciembre de 1929, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito, debiendo agregarse a esa base los intereses adeudados desde el 11 de Junio de 1930; 7.o Otro crédito hipotecario otorgado a María Lapizaga de Travieso, por la suma de mil pesos con el interés de siete pesos y 50 centésimos por ciento anual, a tres años de plazo, con garantía hipotecaria de la mitad de las siguientes fracciones de terreno que le corresponden proindivisas con sus hijos en la sucesión de su esposo don Felipe E. Travieso, a saber: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la 4.a sección de este Departamento, de 30 hectáreas, 9810 metros, 2 decímetros, empadronada con el número 1445, y 2.o Otra fracción de campo situada también en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3829, compuesta de 39 hectáreas, 1076 metros y 95 decímetros, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Mario Arias el 21 de Marzo de 1928, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito expresado, debiendo agregarse a esta base los intereses adeudados desde el 21 de Marzo de 1932; 8.o Un charret y arreos, un ropero y cama y colchón, al mejor postor. Se previene: 1.o Que la comisión del rematador, así como el importe de las respectivas escrituras de venta, serán de cuenta de cada comprador; 2.o Que los campos están arrendados sin contrato; 3.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y plano de la fracción descripta en 5.o término existen en los autos agregados a esta sucesión, caratulados "Nicasio E. Perera. Rendición de cuentas del incapaz José Sánchez"; 4.o Que los compradores de los inmuebles y de los créditos hipotecarios deberán consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del precio total, y los compradores de los muebles deberán consignar su importe total, a los efectos de derecho; 5.o Que para la base de venta de los créditos hipotecarios aludidos en los números 6.o y 7.o se tomará en cuenta los intereses que adeudaren dichos créditos. — San José, Febrero 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$135.00 Mz.9-2248-v.mz.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos: "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el señor Alguacil del Juzgado al remate por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para la contribución del siguiente inmueble: un solar de terreno edificado, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, ex Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento, veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo al Noroeste, lindando con propiedad del señor Conelli: veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar número treinta y dos y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta. Esta propiedad está empadronada con el número ochenta mil quinientos veinte y su aforo contributivo es de dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo E. Real, Escribano.

$42.00 Mz.7-2164-v.mz.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El sábado 25 de Marzo a las diecisiete y diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación remataré una buena casa para familia con una amplia barraca, con entrada independiente, frente a la calle Simón Bolívar números 1284 y 1286 y el solar lindero, Simón Bolívar 1288. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zunín Padilla. Rufino con PEDRO B. JOVER. Ejecución de hipoteca. Número 35. Lo. 27. Fo. 585", se procederá a la venta de los inmuebles que se determinará, los que serán rematados al mejor postor por el martillero don Alberto Gloodtdofsky el día 25 de Marzo próximo, a las diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, cuya diligencia será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado. Los inmuebles a rematarse son los siguientes: Dos terrenos con el edificio y las demás mejoras que les acceden, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra B en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Julio de Medina el diecisiete de Noviembre de 1911; se compone cada uno de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes parciales son los siguientes: el solar número 3, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintidós, tiene diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, entre las de Charrúa y Canelones, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por este viento, con el solar número 32; al Sur, con el número 4, a describirse, y al Norte, con los solares números 2, 34 y 33, y el propio solar cuatro, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintitrés, tiene diez metros de frente al Oeste, a la citada calle Bolívar, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números mil doscientos ochenta y cuatro y mil doscientos ochenta y seis, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por el Norte, con el aludido solar tres; al Sur, el cinco, y al Este, el solar treinta y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que tanto la comisión de remate como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitivas de venta serán de cargo del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80357).

$57.60 Mz.8-2179-v.mz.25.

DERMIDIO BARCA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Menéndez Muniz, por sí y otra con JUAN PEDRO y CARLOS VIDART. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, en remate público, de los siguientes inmuebles situados en la vigésima sección judicial de este Departamento: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero agrimensor don Eduardo A. Alvarez, levantado el 18 de Enero del año 1932, compuesta de una superficie de doscientos un metros con cincuenta y ocho decímetros deslindados así: 26 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número uno; 8 metros 75 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 20 metros 48 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 3 y, finalmente, 9 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A. Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 3 del plano citado ya y compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros treinta y tres decímetros, deslindados así: 20 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 2; 19 metros 55 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, sobre la calle San Quintín y, por último, 13 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A, mencionada ya. Estos solares forman parte de los empadronados con los números 40477 y 40476, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.8-2207-v.mz.24.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 16, en el local del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí número 570, y por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1983, compuesta de una superficie, según títulos, de 49 hectáreas, 4116 metros 7410 centímetros, designada con el número 7 en el plano suscrito en Noviembre de 1876 por el agrimensor Manuel E. Larravide y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada divisoria con la fracción número 6, de Cecilia Abreu; por el Este, otra línea amojonada de frente a una servidumbre de paso que separa de las fracciones 2 y 3, de Paula Abreu y Benita Abreu; por el Sur, otra línea amojonada limítrofe con la fracción N.o 8, de Cándido Abreu, y por el Oeste, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios y que serán a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización" calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota importante. — A todos los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley número 7615, de fecha 10 de Setiembre de 1923, el Banco les acuerda un préstamo en efectivo hasta la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional, oro uruguayo.

(Cuenta corriente) Mz. 4-2063-v.mz.22.

E. GOMEZ PISEYRUA

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "Vicente Arciello contra VALENTIN SUAREZ. Ejecución de prenda", remataré el día 16 de Marzo a las 17 y 30 horas, una balanza de cristal número 15270, en el local calle Rincón 609.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Mz.6-2120-v.mz.16

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL RODRIGUEZ SOUZA. Ejecución de hipoteca. Libro 29. Folio 194", se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1939, en las puertas de este Juzgado Letrado, de Rivera, a la hora diez, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ochenta y seis hectáreas, ubicada en Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, lindando con Doralina Fros, Fortunato Al-

meida y campo ocupado por los Fagúndez, camino público por medio, con Modesto Viera y Manuel Aguirre, y se encuentra empadronado con el número tres mil cuarenta y ocho. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y la de venta serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al inmueble descripto se hallan en depósito en la sucursal local del Banco de la República. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Mz.6-2100-v.mz.28.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los autos sucesorios de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA, se hace saber que en los días 30 y 31 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: Día 30, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: Primero: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Febrero de 1938, con las mejoras que contiene, que forma parte del solar tres de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 271 metros con 69 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 54 centímetros, con la fracción letra D; al Sur, en 19 metros 50 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 16 metros 71 centímetros, 4 metros 39 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción B, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que forman una entrada hacia la misma fracción A, y al Oeste, en 25 metros 64 centímetros, linda con Luis Perdomo. Tasada en $ 1.400.00. Segundo: La fracción letra B del mismo plano y ubicación que la anterior, de un área de 329 metros y 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 92 centímetros, con la fracción C) al Sur, en 12 metros 87 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 25 metros 71 centímetros, en parte con María Carbajal de Fernández y en parte con Blas Altieri, y al Oeste, en tres líneas de 16 metros 71 centímetros, 4 metros 30 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción letra A, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que hacen entrada hacia la fracción letra A. Tasada en $ 800.00. Tercero: La fracción letra C del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra B; al Este, en 25 metros 6 centímetros, con Blas Altieri, y al Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra D. Tasada en $ 400.00. Cuarto: La fracción D del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 80 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra A; al Este, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra C, y al Oeste, en 25 metros 10 centímetros, con Juan C. Bagnasco. Tasada en $ 550.00. Estas tres fracciones descriptas como la señalada en primer término se venden con las mejoras que contienen. Quinto: El inmueble empadronado con el número 2521, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar tres de la manzana cincuenta y seis, del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 202 metros 3955 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Sur, en 10 metros 30 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga y el sobrante de que se hablará más adelante, y al Este y Oeste, en 19 metros 65 centímetros, con parte del mismo solar tres y el solar cinco, respectivamente. Más los derechos posesorios a un sobrante del mismo solar que mide 10 metros 30 centímetros al Norte y Sur, sobre la fracción relacionada y el solar tres, y cinco metros 30 centímetros al Este y Oeste, con más sobrante y el solar cinco, respectivamente. Tasado en $ 800.00. Día 31, en la calle Asamblea número 725: Los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; 2.o Que las fracciones relacionadas en 1.o, 2.o, 3.o y cuarto término forman parte del bien empadronado con el número 4255; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores de los inmuebles deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en manos del suscrito, a los efectos de derecho y que la venta de los muebles y útiles es al contado y los gastos de escritura y certificados son del comprador. — San José, Febrero 28 le 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$85.40 Mz.4-2057-v.mz.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. El miércoles 22 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, remataré las 54 avas partes indivisas en los bienes a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de las 54 avas partes indivisa que le pertenece a la deudora en los siguientes bienes situados en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 78.142, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 5.081 metros 54 decímetros, teniendo 150 metros de frente al Sureste, a calle que separa del pueblo "San Lorenzo" (llamada hoy camino Burgues); 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.684, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 4.971 metros 59 decímetros y tiene un frente de 556 metros 4 centímetros al Noroeste, a la calle Timbúes; 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.772, que forma parte de la fracción letra "F" en el plano del agrimensor Silva, de Mayo de 1912, con 148 metros 40 centímetros de frente al Norte, al camino Casavalle y compuesta de 9.705 metros 44 decímetros; 4.o Siete solares de terreno designados con los números 2, 6, 7, 10, 12, 16 y 20 de la manzana letra C del plano anteriormente citado, empadronado, respectivamente, con los números 79.729, 79.733, 79.734, 79.737, 79.750, 79.748 y 79.744, teniendo el número dos un área de 317 metros 83 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. Los números seis y siete, contiguos, tienen en conjunto un área de 635 metros 66 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. El número diez se compone de un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste, sobre la calle Timbúes. El número doce se compone de 386 metros con 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros la Noroeste, sobre la calle Niágara. El número 16 se compone de un área de 317 metros con 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú. El número veinte tiene un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú; 5.o Cinco solares y sus mejoras, designados en el precitado plano del agrimensor Silva con los números 26, 28, 35, 42 y 46 de la manzana letra "D", empadronados, respectivamente, con los números 79.686, 79.688, 79.708, 79.703 y 79.699, teniendo el número veintiséis un área de doscientos setenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número veintiocho tiene un área de 274 metros 88 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número treinta y cinco se compone de un área de 386 metros 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Niágara. El número cuarenta y dos se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, a la calle General Enrique Castro. El número cuarenta y seis se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de ocho metros 59 centímetros al Suroeste a la calle General Enrique Castro; 6.o Dos solares de terreno designados con los números cincuenta y siete y sesenta en la manzana letra "A" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1902, empadronados, respectivamente, con los números 79.767 y 79.756, teniendo el número cincuenta y siete un área de 276 metros 03 decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número sesenta se compone de un área de 511 metros 50 decímetros y tiene 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores; 7.o Diez solares de terreno designados con los números 53, 55, 56, 58 y 61 al 66, en la manzana letra "A" del plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Diciembre de 1929, teniedo el solar número 53 un área de 366 metros 89 decímetros con un frente de diez metros veintidós centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. Padrón número 79.771. El número 55, empadronado con el número 79.76[illegible], de un área de 366 metros 89 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. El número 56, empadronado con el número 79.[illegible], mide 276 metros 03 decímetros y tiene 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número 58, empadronado con los números 79.765 y 79.766, tiene un área de 549 metros con diecisiete metros noventa centímetros del frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. Los solares números 61 al 66, inclusive, empadronados con los números 79.757 al 79.764, miden en conjunto un área de 3.100 metros 72 decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 81 metros 77 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores y 38 metros 82 centímetros al Suroeste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú; 8.o Seis solares de terreno designados con los números 69, 79 a 82 y 85 de la manzana "B" del precitado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el número 69, empadronado con el número 79.709, con una área de 276 metros 03 decímetros, con un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Guarapirú. Los números 79 al 82, inclusive, empadronados con los números 79.713 al 79.717 y miden en total un área de mil novecientos ochenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 51 metros 11 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores, y 38 metros 86 centímetros al Noreste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú. El número 85, empadronado con el número 79.719, mide 396 metros 53 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores; 9.o Un solar de terreno designado con el número 84 de la manzana "B" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1912, empadronado con el número 79.718, compuesto de un área de 511 metros, con diez metros 22 centímetros de frente a la avenida General Flores; 10.o Nueve solares de terreno designados con los números 88, 89, 96 al 100, 101 y 102, en la manzana letra "E", en el citado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo los solares número 88, 89, 101 y 102, inclusives, empadronados con los números 79.842 al 79.845, 79.857 y 79.856 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 1.815 metros 71 decímetros, con un frente de 65 metros 20 centímetros al Noroeste, a la calle Niágara, y 42 metros al Noreste, que por ser esquina, son de frente también al Camino Mendoza. Los números 96 al 100, inclusive, empadronados con los números 79.848 al 79.854 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 2.539 metros 37 decímetros, teniendo 107 metros 50 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza, y 108 metros 13 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Timbúes; 11.o Treinta solares de terreno designados con los números 105, 108, 116, 119 a 121, 123, 124, 130, 137 al 153, 160, 166, 167 y 179 en la manzana letra "F" del plano ya citado del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el solar número 105, empadronado con los números 79.787 y 79.788, un área de 426 metros 84 decímetros, con treinta metros noventa centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle); 5 metros 70 centímetros al Noreste que, por ser esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 108, empadronado con el número 79.784 tiene un área de 312 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. El número 116, empadronado con el número 79.776, tiene un área de 614 metros 27 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente a la avenida al Peñarol. El número 119, empadronado con el número 79.773, tiene un área de 668 metros 67 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. Los solares N.os. 120 a 121, linderos empadronados, respectivamente, con los números 79.789 y 79.790, con un área total de cinco mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que tiene de frente 44 metros 16 centímetros al Nordeste al camino Mendoza. Los solares números 123 y 124, linderos, empadronados con los números 79.792 y 79.793, tienen en conjunto un área total de 4.575 metros 20 centímetros, con un frente de 40 metros al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 130, empadronado con el número 79.799, tiene un área de 1.315 metros 52 decímetros con dieciséis metros de frente al Noreste, al camino de Mendoza. Los solares números 137 al 150, inclusive, empadronados, respectivamente, con los números 79.841 al 79.828 con un área total de 14.890 metros 28 decímetros que, por estar contiguos, tiene un frente de 198 metros al Suroeste, a la calle Timbúes. Los solares números 151 al 153, inclusive, empadronados con los números 79.827 al 79.824, con un área total de 1.995 metros, lo que, por ser linderos, tienen un frente de 39 metros 90 centímetros al Suroeste a la calle Timbúes. El número 160, empadronado con el número 79.818, tiene

un área de 335 metros 30 decímetros, con siete metros de frente a la calle Timbúes. Los solares números 166 y 167, empadronados con los N.os 79 806 y 79.808 tienen en total un área de 1.147 metros 16 decímetros, con 46 metros 76 centímetros de frente al Sureste, a la calle Niágara, y 11 metros 50 centímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 170, padrón número 79.810, tiene un área de doscientos setenta metros, con 9 metros de frente al Sureste, a la calle Niágara; 12.o Trece solares de terreno y sus mejoras, designados con los números 106, 117, 122, 125 al 129, 131, 134 al 136 y 165 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Silva, cuyas áreas son: el solar 106, padrón número 79.786, tiene un área de 270 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle). El número 117, padrón número 79.775, tiene un área de 683 metros 02 decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. El solar número 122, empadronado con el número 79.791, tiene un área de 2.370 metros 40 decímetros, con 20 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 125 y 129, inculsives, empadronados, respectivamente, con los números 79.794 y 79.798, con un área total de 9.878 metros 98 decímetros, teniendo 96 metros 23 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 131, padrón número 79.800, con un área de 1.122 metros 60 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 134 y 136, inclusive, empadronados con los números 79.803 y 79.805 que, en conjunto, tienen un área total de 2.263 metros 43 decímetros, con 36 metros 28 centímetros al Noreste, al camino de Mendoza. El solar número 165, padrón número 79.813, compuesto de un área de 324 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Timbúes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los terrenos situados en la avenida General Flores y Mendoza adeudan por concepto de pavimento, con intereses liquidados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos setenta y un centésimos, y los terrenos deslindados y ubicados en el Cerrito de la Victoria, adeudan por el mismo concepto y con intereses liquidados hasta la misma fecha, veintiún mil ciento veintiocho pesos diecinueve centésimos, lo que hacen en total ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos noventa centésimos, a cuya suma habrá de agregarse lo que se adeude por concepto de ejecuciones promovidas por la Intendencia Municipal, por cobro de los mismos pavimentos ejecutados, honorarios y costas, todo lo que de futuro será de cuenta de los compradores, proporcionalmente al cincuenta y cuatro por ciento que se deja ya establecido; 3.o Que el mejor postor deberá respetar los contratos de promesa de compraventa, celebrados con diversos compradores, con la obligación de otorgarles en definitiva la correspondiente escritura de traslación de dominio y con derecho tan sólo a percibir de los mismos los saldos que de éstos resulten adeudar al otorgarse la escritura definitiva de la presente ejecución; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios; 5.o Que las propiedades que serán objeto de la venta adeudan asimismo por concepto de contribución inmobiliaria, por los años mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, recargos y sellados, cuatro mil novecientos un pesos setenta y siete centésimos, lo que también será de cargo del comprador en la parte proporcional; 6.o Que el mejor postor deberá escriturar definitivamente a los promitentes compradores que hubieran pagado totalmente el importe del precio de los terrenos comprados a plazos, y sin poder exigir de estos retribución de ninguna clase; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$268.80 Mz.4-2043-v.mz.22.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RITA PAULA ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos" 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número cinco mil setecientos ochenta y siete y compuesta de una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y ocho metros ocho mil ochocientos ochenta y ocho centímetros, señalada con el número 8 en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y deslindada: al Norte, con Lucio Fernández; al Este, la fracción número 9, de Carolina B. Zeballos; al Sud, la sucesión de Jorgelina Ortiz de Aguiar, y al Oeste, la fracción número 7, de Alejandra S. Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 9 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Noviembre 23 de 1931 y por ante el escribano Larocca, se constituyó un segundo gravamen hipotecario a favor de "Pesquera y Compañía"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 23.771.79, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.25-1792-v.mz.17.

ANTONIO M. ZORRILLA
(Sucesor de Antonio S. Zorrilla y Cía.
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan contra PABLO ANTONIO BONSIGNORE y ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 17 horas y 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Antonio M. Zorrilla, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras existentes, pavimento y cordón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, empadronado con el número 21347, situado en la manzana número 1084 de la novísima ciudad, vigésimatercera sección judicial de este Departamento, que, según título, abarca una superficie de 586 metros y 61 decímetros y se deslinda así: 11 metros 37 centímetros al Sud, de frente a la avenida 18 de Julio, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Eloy Pérez, y al Este, con bien de Juan Susena y, según plano levantado en Julio de 1925 por los agrimensores Sebastián G. Martorell y Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año. Dicho bien tiene 11 metros y 345 milímetros de frente a la expresada avenida 18 de Julio, distando el punto más próximo de dicha medida; 22 metros 70 centímetros de la esquina formada por dicha avenida y la calle Joaquín Requena; y 2.o A las 17 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, con el caño colector, afirmado y hormigón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, está constituído por el bien empadronado con el número 102878 y por la casi totalidad del empadronado con el número 102879, situado en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión suscrito en Junio último por el agrimensor E. Quartino, compuesto de una superficie de 800 metros y deslindado de acuerdo con el plano aludido, así: 22 metros 25 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Manuel Pagola, distando el punto medio de dicho frente, según dicho plano, 15 metros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Luis Lamas; 43 metros al Nordeste, confinando con el bien empadronado con el número 102877; 17 metros 11 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 30529, y cierra el polígono que se está describiendo una quebrada compuesta de cinco líneas que, a partir de la calle Manuel Pagola, tienen: la primera, 20 metros 47 centímetros, orientada de Sudoeste a Nordeste, que lo separa del bien empadronado con el número 30527, de Cristóbal Delmo, y parte del empadronado con el número 30528, de Hans Frokisch; la segunda, 4 metros 43 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste; la tercera, 12 metros 48 centímetros, siendo su dirección Sudoeste a Nordeste; la cuarta, 3 metros, siendo su rumbo de Nordoeste a Sudeste, limitando por estas tres últimas líneas con la fracción señalada con las letras A, B, C, D, en el referido plano, y para la quinta no se expresa medida en dicho plano, que lo separa de los bienes empadronados con los números 31651, de Angel Sica, y 109611, de Carlos M. Echevarría. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$72.00 Mz.6-2156-v.mz.22.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Rèta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEOGRACIAS OCTAVIO u OCTAVIANO BARRIOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguiente bienes: tres fracciones de campo y mejoras sitas en "Pantanosa", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho y cuyas superficies y linderos son: La primera fracción, señalada con el número 5 en el plano del ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa y cinco decímetros, deslindados: al Nordeste, con la propiedad que a continuación se deslinda; por el Sudeste, con propiedad empadronada con el número 3478, de la sucesión de Juan José Pezzolo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con propiedad empadronada con el número 3467, de Biliano Graña. La segunda fracción, señalada con el número 6 en el plano citado y compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros, lindando: al Nordoeste, con la chacra número 4, de Juan Cosme Terra; por el Sudeste, la chacra número 8, de Juan Barrios; al Nordeste, resto de la chacra número 6, propiedad del citado Juan Barrios y de la sucesión de Juan Rodríguez, y por el Sudoeste, la chacra anteriormente deslindada. Y la tercera fracción está destinada a servidumbre de paso, corriendo en dirección al camino departamental a Lascano, y se compone de una hectárea mil cincuenta metros setenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con las propiedades empadronadas con los números 3471, 3472, 3473 y 3474, de Román Larrosa, Braulio Telera, Francisco Malzoni y Ciriaco Di Longe Pinali, respectivamente; por el Sudeste, con la de la sucesión de Indalecio González, padrón número 3477; por el Sudoeste, con la de Juan Rodríguez, padrón número 3476, y por el Nordeste, con la fracción relacionada en segundo término. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 240 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus ocreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías, otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, alle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.028.70, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corrriente) Mz.3-2018-v.mz.29.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, AMELIA RODRIGUEZ, MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ. Sucesiones"; el día 31 de Marzo corriente a la hora 16 y 30 minutos, el martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, y en el lugar de ubicación, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 45106, edificada en terreno que tiene un área de mil treinta y tres metros, trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados: con 12 metros 247 milímetros de frente al Sur, a la calle Besnes Irigoyen donde lleva el número 5664; 85 metros 09 centímetros al Este, lindando con Alejandro Fiol: 84 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con Tomasa B. de Roldán, y 12 metros 136 milímetros en su fondo al Norte. Acto continuo, en el mismo lugar y sobre la base de $ 22.23 centésimos el mismo martillero sacará a subasta pública al mejor postor, las 2|135 avas partes del inmueble empadronado con el número 41159 ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega por 50 metros de fondo: al Noroeste linda con Miguel Gori; al Sureste, con el señor Mancini, y al Suroeste, con Juan Leguinge: área quinientos metros cuadrados. Se previene: A) Que en este último no se admitirá oferta que no supere la base fijada y que en ambos los postores aceptados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$34.50 Mz.14-2445-v.mz.30.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ANGEL D'ALESSIO y MANUELA SILVA. Ejecución hipotecaria. Lo. 27. Fo. 449" se hace saber que el día 30 del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pocitos, de este Departamento, designado con el número treinta y ocho en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros sobre el camino Larrañaga, con frente al Este; catorce metros sesenta centímetros con frente al Oeste, a la calle Marco Bruto; treinta metros en la línea del Norte, lindando con más terreno de la misma fracción y treinta y tres metros cuarenta centímetros en la del Sud, lindando con el solar número treinta y siete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
Informes: Zabala 1426.
$36.00 Mz.9-971-v.mz.25.

ADOLFO ARMELLINO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulado "Banco Israelita del Uruguay contra JAIME o CHAIME CUKIER. Ejecución de prenda industrial", se hace público que el día 27 del corriente, a la hora 11 y en el local de la calle Misiones número 1375 se procederá, por intermedio del martillero señor Adolfo Armellino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina para puntear marca "Hamel", una máquina de cortar suela, una máquina de deformar "Pederssen" y una máquina de coser a black. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos correspondientes al retiro de los bienes y comisión de remate. — Montevideo, Marzo de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$15.00 Mz.13-2415-v.mz.27.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "ILDEFONSO CARVALHO. Quiebra. Pieza mandada formar referente a bienes de los menores Alcides Carvalho y otros", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, las ocho novenas partes que le corresponden a los señores Pedro Alfonso, Alcides, Cecilia, Laura, Leontina, Antonio e Isabel Carvalho en el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras y accesorios. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos mln ($ 3.000.00), en su totalidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el mismo acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; y B) Que no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Artigas, Marzo 7 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$22.40 Mz.15-2544-v.mz.30.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "Do... contra SINFOROSA MACIERA DE DE SOUZA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Elio Menoni, de los siguientes bienes propiedad de doña Sinforosa Maciera de de Souza: Primero: La propiedad que le corresponde por su mitad de gananciales de su matrimonio con don Salustiano de Souza en las fracciones de campo correspondientes a los padrones número 2432 y 2434 y sus mejoras ubicadas en el Pintado, 1.a sección judicial de este Departamento de Artigas, señaladas con los números 4 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo C. Laureiro el 10 de Diciembre de 1927 y que, en común, tienen una superficie de ciento doce hectárea, mil trescientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados, con los límites comunes que se expresan en los títulos respectivos, vale decir, una fracción de cincuenta y seis hectáreas, siete mil doscientos veintiséis centímetros cuadrados. Estos bienes fueron tasados en $ 15.00 la hectárea. Segundo: Un toro, tasado en $ 30.00; 2 bueyes, tasados en $ 35.00 cada uno; dos novillos, tasados en $ 30.00 cada uno; tres vacas, tasadas en $ 18.00 cada una; una vaquillona, tasada en $ 12.00; un ternero, tasado en $ 10.00; cuarenta capones de dos y más dientes, tasados en $ 3.00 cada uno: ciento treinta y tres ovejas tasadas en $ 2.00 cada una; tres carneros, tasados en $ 4.00 cada uno; sesenta borregas y borregos, tasados en $ 1.00 cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes inmuebles y a los efectos de lo mandado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o El mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes semovientes: 3.o Que los animales a rematarse se encuentran depositados en los campos ocupados por el depositario don Inocencio González, en Tamanduá de esa jurisdicción: y 4.o Que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 2 de 1939 — José V. Damasco, Juez de Paz.
$51.00 Mz.9-2249-v.mz.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GERONIMA MONGIARDINO DE NOTTE o GERONIMA MONGIARDIN o MOYARDINI o MOLLARDINO o MOLLARDINI o MONGARDINO o MONLLARDINA o MOGLIARDIN DE NOTTE y MARTIN NOTTE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate en almoneda y al mejor postor, de la parte que representa un once avos del bien que más adelante se relacionará y que en dicha proporción le corresponde a la incapaz Francisca Carmen Notte en mayor area en común y proindiviso con sus hermanos ... Domingo, Juan, Gabino, Santina, Antonia, Rosa, Antonio María, Vctoriana, Carlos y Martín Notte. Dos fracciones de terreno que por estar unidas están empadronadas con el número 7116 ubicadas en Canelón Chico primera sección judicial de este Departamento y compuestas una de 7 hectáreas 5.563 metros 95 decímetros y la otra de 7 hectáreas 8.310 metros y teniendo ambas los siguientes límites: Norte, Claudio Bonhome y Carlos Cabrera. Sur, Antonio Moreno, Florencio Gandini, Guillermo Bornia, María Gandini de Bauzán y Pedro Gandini; Este, sucesión Francisco Testa, en parte con comino vecinal y en parte con Luis Frandini, y por el Oeste, Antonio Moreno. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Segundo. Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador.— Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$31.50 Mz.14-2494-v.mz.30.

JULIO CAZOT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO MOURAT y SUSANA MOURAT. Sucesiones", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en Arenal, 10.a sección de este Departamento, lindando: al Norte, con la estirpe de Ernesto Mourat, o sea, el lote número 1; al Sur, lote número 3, de Luis Mourat; al Este, Leopoldo y Mariana Mourat, y al Oeste, Eusebio Martínez. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 7690; 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 10911 ubicada en Costa del Tala, 12.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo del Tala; al Sur, sucesión Luciano Mourat; al Este, Maximiliano Martín, Pedro Sozo y Pedro Dauffin, y al Oeste, sucesión Ubelina Soria; 3.o Una fracción de terreno ubicada en Arenal décima sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Febrero de 1916 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas trescientos dieciséis metros noventa y un centímetros, lindando: al Norte, lote número 9, de Asención Mourat; al Sur, lote 7, de Lucas Mourat; al Este, lotes 4 y 5, de Ernesto y Mariana Mourat, respectivamente, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Luis Reyes y sucesión Garín; 4.o La tercera parte indivisa que le correspondía al causante don Eugenio Mourat en una fracción de terreno y sus edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, que forma parte del bien empadronado con el 117945 con una superficie total de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3248, lindando: al Este Rogelio Casal y Manuela S. de Casal; al Sur, fracción B, y al Norte, Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dichos bienes tengan para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, por el primero, la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos; por el segundo, la cantidad de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos; por el tercero, la cantidad de mil novecientos sesenta y dos pesos, y por el cuarto, la cantidad de quinientos pesos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificado que fueren menester serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$63.00 Mz.9-2244-v.mz 25.

JULIO BARAÑANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que es parte del solar tres de la manzana ochenta y ocho del cuartel primero del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, por donde linda con Julián Montes de Oca; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, por donde linda con Roque Yelpo, e igual medida al Sur, lindando con Juan Couture, empadronado dicho terreno con el número quinientos sesenta y siete. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAXIMO UBALDINO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo; que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Trinidad, Febrero 13 de 1939. — Antonio Quinteros, Actuario Interino.

$49.52 Feb.28-1880-v.mz 16.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernndez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de los respectivos aforos que se mencionarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Gaetán, cuarta sección del Departamento de Lavalleja, padrón trescientos cuarenta y cinco, compuesta de veinticinco hectáreas, mil novecientos diez centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, lindando: Al Norte, Adrián Núñez, al Sur, terreno de la Oficina Policial: al Este, el arroyo La Totora, y al Oeste, Javier Núñez, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea: B) Una fracción de terreno y mejoras situadas en la estación "Solís", décimatercera sección judicial de Lavalleja, padrón cuatro mil setecientos cincuenta y dos, compuesta de seiscientos trece metros cuadrados, veinte decímetros, que se deslinda así: catorce metros veinte decímetros de frente al Sur, sobre camino a Estación Solís; al Este, en cuarenta y cinco metros linda con fracción treinta y una del respectivo plano; al Oeste, en cuarenta y dos metros, sesenta decímetros con fracción treinta y tres, y al Norte, en catorce metros con la fracción número treinta: estando aforado el bien referido para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos; C) Una fracción de terreno y mejoras situada en Solís, décima tercera sección judicial de Lavalleja padrón seis mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta según título de mil sesenta y tres metros cuadrados noventa y nueve decímetros lindando: Al Noreste y Oeste, con Isabel Martínez de del Barrio, y al Sur, con servidumbre de paso a la Estación; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cincuenta pesos; D) Dos solares de terreno y sus mejoras situados a inmediaciones de Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil setecientos cincuenta y uno, compuesta de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, solar veinticinco del respectivo plano, al Sur, con el número veintidós; al Este, con el camino vecinal, y al Oeste, con Isabel Martínez; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos: E) Dos fracciones unidas de campo y sus mejoras ubicadas en Gaetán, cuarta sección de Lavalleja, empadronadas con el número trescientos cuarenta, compuesta la primera, de diecisiete hectáreas ocho mil ciento veintidós metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, lindando según título al Norte, Abdón Jurado; al Sur, Lucio Olmedo, al Este, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con campos vendidos a Juan Cocorel y la segunda, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados lindando al Norte, Francisco Núñez: al Sur, Lucio Olmedo, al Este, estirpe de Bonifacio Núñez, y al Oeste, con la fracción antes deslindada; estando aforadas las dos fracciones deslindadas, para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de compromiso de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$72.00 Mz.4-2081-v.mz.21.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte de la manzana número veintitrés (23), empadronada con el número ciento ochenta y siete (187), compuesta de un área de mil doscientos cuarenta y cuatro metros (1244), y deslindada en la siguiente forma: por el fondo, con Pedro Bidegain; por un lado, con terrenos de la sucesión de Salvador Gauna; por otro, don Dictino Martínez y sucesión de Angel Alonso, y por el frente, con la calle General Rivera. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$30.75 Mz.13-2414-v.mz.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 203 Serie "Z" a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 30 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos veintinueve pesos (pesos 8.529.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número diecinueve en plano de Setiembre de 1908 del agrimensor Alfredo Lerena, y deslindado: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Clemenceau, edificio 926; por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.132.94 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni vereda; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00), como préstamo común abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.10-2310-v.mz.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano a 25 años, número 41 serie "Efectivo", a cargo de ANDRES CARRIE FALLAL, el próximo 31 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete, con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros noventa decímetros, señalado con el número 13 de la manzana 1279 del plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 y deslindado: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2172 - 74 (antes 2226), entre las de Victoria y bulevar General Artigas, distando el punto medio 49 metros 825 milímetros del citado bulevar; 46 metros al Este, lindando con los solares 14 y 10; 9 metros 35 centímetros al Sur, con el solar 11, y 46 metros 5 centímetros al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Febrero corriente a $ 2.920.15 más gastos de ejecución; B) Que una parte del inmueble está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 1.874.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece a Manuel Iglesias, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.11-2377-v.mz.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural, ley 7615 número 5 serie "30" a cargo de JUAN JOSE BURGUETE, el próximo 28 de Marzo, a las 16 horas y en la villa del Sauce, Departamento de Canelones, avenida General Artigas esquina calle Vicente Ponce de León, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos ($ 2.683.00), una chacra y mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doce mil doscientos treinta y cuatro, compuesta de una superficie de ocho hectáreas seis mil

trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, señalada con el número 4 en el plano de 21 de Junio de 1928, del agrimensor F. Lacueva Castro, deslindada: 254 metros 50 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con Paula Mangini; 443 metros 60 centímetros al Este, con Pedro Julio Panizza; 94 metros 50 centímetros al Sur, con Juan José Gaerre y otros; al Suroeste, recta de 160 metros 10 centímetros y al Oeste, otra de 281 metros 80 centímetros, lindando por ambas con Gabriel Aguilar Camacho. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.682.39 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 93.31 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca a favor del Banco tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.638.70 al día del remate; G) Que sin perjuicio de quedar el ofertante obligado de acuerdo con las estipulaciones antes establecidas, el Banco está dispuesto a ofrecer, a los que se encuentren, a criterio de dicha Institución, en condiciones de acogerse a la ley número 7615, la continuación de los préstamos hipotecarios existentes hasta las sumas de $ 1.638.70 y $ 449.68, completándose la integración del precio en efectivo, al escriturar; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2223-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1749 serie "Z", a cargo de MARCELINA A. VIÑA DE LAGAYETTE, el próximo 29 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 5.957.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón setenta y ocho mil novecientos setenta y tres, manzana mil ciento cincuenta y siete, compuesto por dos fracciones: la primera, con una superficie de ochenta y seis metros veintitrés decímetros, señalada con el número uno en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Abril de 1912 y deslindada: 7 metros de frente al Oeste, a la calle Cufré, edificio 2414, entre las de Domingo Aramburú e Isla Gorriti; 12 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Francisco Valsamini; 12 metros 22 centímetros al Sur, con el solar 2, de Emma Rossi, y 6 metros 95 centímetros al Este, con la siguiente fracción, y la segunda, con una superficie de doscientos veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros ochenta centímetros, según plano del ingeniero Carlos Prevettoni, de Mayo de 1926 y deslindada: 10 metros al Norte, lindando con Ramón Couto; 9 metros 50 centímetros al Sur con el solar "B"; 23 metros 22 centímetros al Oeste, con la fracción anterior y Manuel Maessonave, y 23 metros 22 centímetros al Este, con Miguel Pérez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.631.79 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honaririos de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos ochenta y un centésimos ($ 4.637.81), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.637.81 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2224-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto en la fecha la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "J. B. HIMSCHOOT y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Bernardo Himschoot. A los efectos legales se hace la presente publicación, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan B. Himschoot. — R. Adán Lesca.

$5.00 Feb.28-1871-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JULIAN y JOSE ANZOATEGUI, la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Magariños Cervantes número 1840, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección antes expresada. Y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Molquer Dulio Merletti Servetti. — Julián y José Anzoategui.

$5.00 Mz.14-2460-v.ab.10.

"FUMAC", S. A.

(Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 25 de Marzo de 1939 a las 15 horas en el local de la razón social "Emilio Fontana, S. C.", calle Constituyente esquina Vázquez, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Considerar el proyecto de reparto de las utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta. — La Secretaría.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del requisito establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, relativo a depósito de acciones.

$9.00 Mz.15-2533-v.mz.24.

"INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la I. P. U. S. A., se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Paraguay número 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del nuevo Directorio y Síndicos, según lo establecido en el artículo 11.o; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto pueden concurrir a las oficinas centrales; calle Paraguay número 1902, esquina Lima. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2520-v.mz.25.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL

Aviso

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 27 de Marzo entrante a las 19 1|2 horas en su local provisorio, avenida J. Suárez 2953. Orden del día: Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1938. Reforma de los estatutos. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Mz.15-2515-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor del señor ROBERTO FEDERICO GALVARISI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Patria número 2949. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — José Agobian. — Roberto Federico Galvarisi.

$5.00 Mz.15-2492-v.ab.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 70|172, correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Domingo Torres y empadronado con el número 122.989, ruego a quien la encuentra, su devolución a las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o a la calle Domingo Torres número 172.

$3.90 Mz.15-2500-v.mz.31.

A V I S O

Hacemos saber (artículos 7.o y 17, decreto-ley 26 de Abril de 1933) que en escritura ante el escribano Agustín Romero Tajes, de 28 de Febrero del año en curso: 1) Avelino Espiñeira cedió al doctor JULIO I. VERA todos sus derechos en la sociedad "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"; 2) Avelino Espiñeira renunció, además, a sus funciones sociales en dicha firma; 3) Todos los socios aceptaron esa renuncia y la cesión referida; 4) Todo lo dicho quedó condicionado al pacto comisorio a sesenta días de plazo, a contar del otorgamiento. Pagado el precio, esa convención quedará pura y simple en todas sus partes y la compañía, por unánime resolución, se denominará "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada". Inscripta en el Registro de Comercio (Montevideo), a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 7 del corriente, con el número 60, folio 224 y siguientes del Registro de contratos, tomo 7.o. — Montevideo, Marzo de 1939. — "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada".

$9.00 Mz.15-2493-v.mz.25.

"FUMAC", S. A.

(Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día sábado 25 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la razón social "Emilio Fontana, S. C." calle Constituyente esquina Vázquez, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar el proyecto de fusión presentado por el Directorio y firmado "ad - referéndum" de lo que resuelva la asamblea; 3.o En caso de que la asamblea resolviera la fusión, considerar y resolver acerca de la liquidación de la sociedad (artículo 57 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

Notas. — A) Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del requisito establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales relativo a depósito de acciones; B) Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria sólo se podrá constituir con la presencia del número de accionistas exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales.

$11.25 Mz.15-2532-v.mz.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL SARACHAGA CLARAMOUNT la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Franco - Española. - Sucursal" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2151, esquina Patria, bajo la razón social de "Pizzorno y Compañía". Los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir a la escribanía Pacouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Honorio Pizzorno. — José Rodríguez.

$5.00 Mz 15-2524-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Linares y Villar", integrada por los señores José Américo Linares y Ricardo Villar, con domicilio en la calle Leandro Gómez número 386 ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor JOSE A. LINARES. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — José A. Linares. — Ricardo Villar

$5.00 Mz 14-2487-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hojalatería giraba en esta villa bajo la razón de "Paglieta y Nemer", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANDRES C. NEMER, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), Marzo 10 de 1939. — Angel M. Paglieta. — Andrés C. Nemer.

$5.00 Mz.14-2489-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano Próspero Bovino, ha sido disuelta la entidad social "OTTO RABE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída en el mismo acto y ante el mismo escribano Bovino, y que girará bajo la firma de "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. El domicilio de la sociedad disuelta y el de la nueva sociedad constituída es en la calle 25 de Mayo número 694. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$5.00 Mz.15-2510-v.ab.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1939. — El Directorio.

$3.75 Mz.13-2413-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE M. FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Joaquín Troncoso. — José M. Fernández.

$5.00 Mz.1.o-1917-v.mz.20.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 8 de Marzo de 1939, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del 20 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o) Elección de nueve Directores.
3.o) Elección de Síndico y suplente.
4.o) Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o) Distribución de utilidades.
6.o) Designación de los accionistas que con el Presidente, o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — R. S. Varner, Vicepresidente.

$17.55 Mz.14-v.2504-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de compraventa de artículos nacionales y extranjeros giraba en esta plaza bajo la firma de "ANGEL S. COLOMBO". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Juan C. Estapé. — Angel S. Colombo.

$5.00 Mz.3-1982-v.mz.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Oddone ha proyectado vender a los señores RICARDO JOSE HEINZEN y HEDILBERTO RAUL OTERO la sucursal de su casa de comercio que el primero posee en Chingolo, primera sección judicial de este Departamento, que gira bajo la denominación de "Casa El Chingolo", en los ramos de almacén y despacho de bebidas y carnicería, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del vendedor señor Oddone. En lo sucesivo el citado establecimiento girará bajo la misma denominación y la razón de "Heinzen y Otero". En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos del caso en el estudio del escribano José Lamas, calle Sarandí número 1228, de esta ciudad, quien autorizará la respectiva escritura. — Paysandú, Febrero 28 de 1939. — Francisco Oddone. — Ricardo J. Heinzen. — Hedilberto R. Otero.

$7.00 Mz.10-2288-v.mz.29.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico.
2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.o Elección del Síndico y Síndico suplente, y
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1939.

$7 80 Mz.7-2126-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en lo que por derecho corresponde, hago saber al público y al comercio en general que Avelino Espiñeira y Compañía (Daniel Brandy y Avelino Espiñeira) me han vendido con pacto comisorio al firmante JULIO I. VERA, el privilegio industrial número 31 y todos los derechos, créditos y acciones que pudieran corresponderles en la firma Haramburo Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada", de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Agustín Romero Tajes, calle Rincón número 479, a los efectos de derecho. — Julio I. Vera.

$5.00 Mz.11-2208-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida San Martín 2217, en el ramo de taller de electricidad, retirándose de la misma el socio PALMIRO PIAZZA, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Volfré. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Palmiro Piazza. — Alberto Volfré.

Piazza. $5.00 Mz.2-1723-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor NUCHIM REITER mi negocio de lechería, fiambrería y verduras sito en la calle General Flores 3002, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo, calle General Flores 3002. — Rogelio Pisciottano.

$5.00 Feb.27-1819-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Esmeralda Stamatakis y don Antonio Stamatakis han prometido vender a don JACOBO KUSNER el comercio establecido en esta Capital, en la avenida 31 de Marzo (ex Centenario) número 3312, en los ramos de provisión y puesto de verduras. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Esmeralda Stamatakis. — Antonio Stamatakis. — Jacobo Kusner

$5.00 Feb.27-1831-v.mz.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE J. VALLARINO", Sociedad Comercial, con domicilio en la avenida 8 de Octubre 2720 y 2722, por retirarse de la misma y de común acuerdo, el socio Romeo Vallarino. El activo y pasivo quedará a cargo de los socios José J. Vallarino y Eduardo Vallarino. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

$5.00 Mz.9-2252-v.mz.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ADOLFO M. FARINHA, propietario de la Estancia "Santa Julia", en el Departamento de Paysandú, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford. — R.P. 11. — Sexo: macho. — HBU. 136490.
Raza Hereford. — RP. 112. — Sexo: hembra. — HBU. 136491.
Raza Hereford. — RP. 113. — Sexo: macho. — HBU. 136492.
Raza Hereford. — RP. 114. — Sexo: macho. — HBU. 136493.
Raza Hereford. — RP. 115. — Sexo, macho. — HBU. 136494.
Raza Hereford. — RP. 116. — Sexo: hembra. — HBU. 136495.
Raza Hereford. — RP. 117. — Sexo: hembra. — HBU. 136496.
Raza Hereford. — RP. 762. — Sexo: hembre. — HBU. 89696. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

$12.60 Mz.8-2228-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO SOBRAL y ANTONIO BOULLOSA la casa de comercio en el ramo de restaurant establecida en la calle Juncal número 1269. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos Zanmaretti. — Francisco Sobral. — Antonio Boullosa.

$5.00 Mz.9-2246-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a los señores ANGEL BUGNA y ALFREDO GARABELLO los negocios de carnicería y chanchería sitos en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos comercios. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Manuel Fernández. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello.

$5.00 Mz.4-2050-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), hemos contratado vender a favor de los hermanos don JUAN y don ALEJANDRO FERNANDEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Patria número 1051 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Sucesión de Bonifacio Onega.

$5.00 Mz.7-2125-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, call Vilardebó número 1824, bajo la denominación de "GARAGE SAGRISTA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente comunicación, a fin de que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término legal en mi aludida casa de comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Carlos J. Sagristá.

$5.00 Mz.6-2117-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Joaquín Urgel y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma para continuar los negocios el socio don JOSE D. ODDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Feb.27-1823-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Martínez, Arbiza y Naguila", con comercio en Atigas, Tres Cruces y Menezes, ha prometido vender a la sociedad "ARBIZA y COMPAÑIA" el activo y pasivo de su comercio establecido en la ciudad de Artigas, calle Afran S. Fuques esquina Treinta y Tres, continuando con las casas de Estación Tres Cruces y Menezes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Diciembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$5.00 Mz.2-1967-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, he prometido vender al señor JOSE RISSO la casa de comercio en los ramos de almacén, café, bar y billares que tengo establecida en la calle Pernas número 2899, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1939. — Juan B. Gutiérrez. — José Risso.

$5.00 Feb.25-1784-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Pérez Castellano número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.9-2247-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE VALDES el negocio que en el ramo de bar denominado "Bar Pedemonte N.o 4" tengo establecido en esta ciudad, calles 25 de Mayo 457 y Misiones 1456, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brugnoni, calle Sarandí 430, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Francisco Terni.

$5.00 Mz.9-2251-v.mz.28.

VENTA DE DESPACHO DE BEBIDAS

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender nuestra casa de hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas instalados en la calle Piedras 240, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Etchegoyhen y Gaggero.

$5.00 Feb.27-1817-v.mz.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame, hacemos saber: A) Que la sociedad colectiva comercial "RICARDO PEREZ e HIJOS", formada por los suscritos y los señores Dolores, Josefa y Ricardo Pérez Candame, que explota el establecimiento industrial en los ramos de fabricación de fideos y anexos, denominado "San Pedro" e instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3504, esquina a la calle Sanguinetti, ha quedado disuelta a la fecha 30 de Setiembre de 1938. B) Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame constituirán nueva sociedad para los mismos fines con la misma razón "Ricardo Pérez e Hijos" y tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, fijándose como fecha de iniciación dicho día 30 de Setiembre de 1938. — Ricardo Pérez Fernández. — Manuel Pérez Candame. — Luis Pérez Candame.

$6.00 Feb.28-1875-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor JULIO CESAR FAY mi casa de comercio que en el ramo de cambio y anexos tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio 924. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 19044 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Puig y Viapiana, calle Rincón 430. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Nicolás D. Romanelli.

$5.00 Feb.25-1781-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VARELA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en "Progreso", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, sobre la carretera nacional. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Florencio Ferraguz.

$5.00 Mz.4-2046-v.mz.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día sábado 18 de Marzo de 1939, a las 10 1|2 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante 1938 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y en sucursales argentinas, independientemente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea de accionistas realizada el 10 de Abril de 1937; 4.o Autorización al Directorio a que se abonen los dividendos a accionistas residentes en la Argentina, en moneda argentina en base al tipo de cambio aplicado el 31 de Diciembre de 1938; 5.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 4 de 1939.

$10.50 Mz.7-2222-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores FLORENTINO POSE ORRO y SERAFIN ORRO PAZOS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mendoza número 2651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Antonio Taibo. — Florentino Pose Orro. — Serafín Orro Pazos.

$5.00 Mz.4-2044-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE M. MIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 2789, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Anino Petrone. — José M. Míguez.

$5.00 Mz.4-2045-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FERVENSA la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Alberto Nieto y Clavera número 902, esquina Bonifaz, en los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social "Tedeschi Hermanos", quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal, al efecto pertinente. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Mz.3-2032-v.mz.22.

LA CAJA OBRERA
AVISO

La Caja Obrera hace saber a las personas que más abajo se mencionan, compradoras a plazos de solares de terreno, que en virtud de encontrarse atrasadas en los pagos en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Norberto Barlocco. — Juan Jacobo Rousseau 3319. Solar número 3, manzana E, con frente a calle número 1 y empadronado con el número 145341.

Ulises L. Illa. — Juan J. Rousseau 3319. Solar número 4, manzana E, con frente a calle número 1 y empadronado con el número 145342.

$9.75 Mz.11-2345-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Dunant número 4249 (barrio Buenos Aires), Piedras Blancas, de esta Capital, a los señores JOSE GONZALEZ y JOAQUIN SANCHEZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Severina Lombardi de Cuadrelli. — José González. — Joaquín Sánchez.

$5.00 Mz.11-2346-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el comercio de carnicería sito en la calle Angel Salvo número 214 (antes Aurora). Este comercio lo adquirí de don Bartolomé Chiffoni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones número 1480. — Montevideo, Marzo de 1939. — Cecilio Giacoia.

$5.00 Mz.11-2344-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Dionisio Sosa se comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, a don AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Smidel número 2937, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Dionisio Sosa. — Amílcar Maggiari.

$5.00 Mz.11-2359-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1547, he prometido en venta a los señores ABRAHAN PLATNER y MARCU CARUCERU mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador 1452. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Juda Lichman. — Abrahan Platner. — Marcu Caruceru.

$5.00 Mz.11-2390-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, a los señores MANUEL CORGO, JOSE MUIÑOS y AVELINO BARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería "Perla del Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Lista.

$5.00 Mz.11-2384-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "HECTOR CAEIRO y COMPAÑIA", integrada por los señores Héctor Caeiro y René Fernando Henry, con domicilio en esta ciudad, en la calle General Leandro Gómez número 1225, ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Caeiro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 1.o de 1939. — Héctor Caeiro. — René Fernando Henry.

$5.00 Mz.11-2356-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de "SVARKAS y VARAK", en el ramo de carpintería, con sede en la calle Defensa número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio el señor José Varak y retirándose de la misma el socio Moisés Svarkas. Por informes: estudio jurídico de Santiago Sanderi, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Varak. — Moisés Svarkas.

$5.00 Mz.11-2372-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores PANOS ANTALIAN e HIJOS nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, calle Industria 3552. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha oficina en el término legal a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Agop Kabakian. — Panos Antalian e Hijos.

$5.00 Mz.13-2412-v.ab.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hago saber al comercio y al público que he convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ARTURO R. DUNN, LIMITADA", y que aportaré a la misma la totalidad de mi comercio que en el ramo de artículos de escritorio e importación tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 464. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del escribano Diamantino Méndez, en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Arturo R. Dunn.

$5.00 Mz.2-2003-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BENITO L. GRECO mis casas de comercio que en los ramos de garage y estación de servicios tengo establecidas en esta ciudad, calle Miguelete 1492 y Yaguarón esquina Cerro Largo, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Américo Moreni. — Benito L. Greco.

$5.00 Mz.2-1971-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sucursal de panadería, situada en esta ciudad, calle Fraternidad 4159, quedando a cargo del activo y pasivo el señor DOMINGO EUGENIO MAZZA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Domingo Eugenio Mazza. — Domingo Balsas.

$5.00 Mz.2-1972-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos proyectado vender al señor PANTALEON PONS el establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, avenida San Martín 4249, esquina Chimborazo, citándose a los que se consideren por cualquier título acreedores de dicho comercio para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en la expresada casa comercial, avenida San Martín 4249. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Pantaleón Pons. — Otilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Feb.28-1901-v.mz.20.

"TEXTIL URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1939 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José 979 para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del Síndico. Distribución de utilidades.

2.o) Elección de dos Directores por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$7.50 Mz.14-2454-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ELBIO D. LUQUE el almacén de comestibles que tenemos instalado en las calles San José y Cerrito. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Gubertini Hermanos. — Elbio D. Luque.

$5.00 Mz.8-2176-v.mz.27.

S. A. "TEATRO FLORIDA"

Se llama a licitación para el arrendamiento del Teatro Florida con arreglo al pliego de condiciones existente en la escribanía de don Pedro Sáenz en esta ciudad. Las propuestas podrán presentarse hasta el día lunes 20 del corriente a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o recharzarlas todas. — Florida, Marzo 2 de 1939. — La Comisión.

$5.40 Mz.7-2171-v mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Ricardo Nathan ha prometido vender el comercio de lechería establecido en la calle Joanicó número 3963, de esta ciudad, a los señores ERNST y FRITZ LESCHINSKI, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), horario de mañana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Ricardo Nathan. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski.

$5.00 Mz.2-1965-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LEON ALFREDO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Carapé 2019. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Severino Vázquez. — León Alfredo Rodríguez.

$5.00 Feb.25-1780-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Vicente la Rosa ha prometido al señor JOHN FRIEDLANDER el comercio establecido en esta Capital en la calle Maldonado número 958, en los ramos de almacén, lechería, panadería y fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — José Vicente la Rosa. — John Friedlander.

$5.00 Feb.25-1764-v.mz.16.

A V I S O

ANGEL V. VASSALLO y MANUEL MIRA hacen saber que a partir del 5 de Enero próximo pasado el primero de los nombrados ha dejado de ejercer el cargo de administrador del comercio que con el nombre de "Panificadora Pan Pan" gira en esta plaza, de propiedad del último, y que en sucesivo toda operación deberá entenderse directamente con el señor Mira. — Colonia, Febrero de 1939. — Angel V. Vassallo — Manuel Mira.

$5.00 Feb.25-1837-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA COLL la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de librería y bazar está instalado en la calle Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, con la denominación de "Librería Católica". Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Durazno, Marzo 2 de 1939. — G. Coll.

$5.00 Mz.7-2130-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor BENITO MARNA la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la avenida General Rondeau 1392. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Manuel Salgado. — Benito Marna.

$5.50 Mz.9-2245-v.mz 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores FERNANDEZ y SOTO la provisión de comestibles, lechería y anexos situada en la calle Mercedes números 1293|99, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Juan F. Cetrulo. — Fernández y Soto.

$5.00 Mz.3-1980-v mz 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CHAIM JACOBO LERHAUPT mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Comercio número 1689. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — José Martins Nascimento.

$5.00 Mz.4-2058-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en la avenida Simón Martínez 5706. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Marcelino Pose. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.00 Mz.4-2038-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO PALLA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas situada en esta ciudad, calle Orinoco 4987, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Marcelino Morgade. — Rogelio Palla.

$5.00 Mz.3-2034-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a DOMINGO RIOS y a JOSE ADOLFO AMADO las partes que nos corresponden en la panadería "La Princesa", sita en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1876. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio número 1578. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez). — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — José Amado. — Adolfo Amado. — Domingo Ríos.

$5.00 Mz.3-2015-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos, S. C. Ltda." un ómnibus de mi propiedad, marca "Ford", matriculado con el número A - 1195, empadronado con el número 1460 y cuyo número del motor es B B 1852669093. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en mi domicilio en la Villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Marzo 1.o de 1939. — Jacinto Bentos.

$5.00 Mz.7-2163-v.mz.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA", con principal asiento en esta ciudad de Artigas y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios señores Orlando María Arbiza, Octavio Omar Arbiza, Juan Angel Arbiza, Guillermo N. Martínez y Américo Martínez, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente, separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones de la misma. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$8.00 Mz.2-1966-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL GARCIA y JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO, con respecto a la casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel García y, a la vez, del pasivo de los señores Suchet y Vernengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Feb.27-1844-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio en el ramo d provisión y puesto de verduras al señor MORDEK FRAIMAN, sita en la avenida General Flores número 2895. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horario: de 11 a 12 y 16 a 19. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Bautista Pombo. — Mordek Fraiman.

$5.00 Mz.4-2059-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora LOLA LINARES DE COLLADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería y despacho de pan establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Sonia Segal de Bronstein. — Lola Linares de Collado.

$5.00 Feb.27-1842-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan A. Bianchi vendió a la razón social "BIANCHI y MEDINA" la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre gira en esta Capital, con domicilio en la calle Andes número 1434 y bajo la denominación de "The Boston". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio citado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Juan A. Bianchi. — Bianchi y Medina.

$5.00 Mz.6-2102-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "JESUS PARDO y COMPAÑIA" el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Obligado número 900, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Molfese. — Jesús Pardo y Compañía.

$5.00 Mz.10-2290-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 7 de Febrero último ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto totalmente la sociedad "PLATERO y BALERIO", que explotaba la fabricación y venta de especialidades farmacéuticas denominadas "Productos Plabal", con domicilio en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, sin excepción alguna, el socio don Lorenzo Balerio Sicco — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Eduardo Platero. — Lorenzo Balerio Sicco.

$5.00 Mz.6-2116-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MANUEL PAZOS la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecida en la calle Paraíso número 2759, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — José Cakich. — José Mullatto.

$5.00 Feb.27-1828-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Colombes" tengo establecida en esta ciudad, calle Ambrosio Velazco número 1408 (Malvín). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Armando Gonçalves.

$5.00 Mz.7-2135-v.mz.27.

E. G. A. M.

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local de las usinas de laminación, Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; 2.o Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 3.er ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre último; 3.o Distribución de utilidades (artículo 31); 4.o Elección del Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Nueva York número 1190, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2); C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — [illegible]tevideo, Marzo 10 de 1939. — El Dir[illegible]

$13.50 Mz.13-2408-v[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setie[illegible]bre de 1904, se hace saber al comercio y a[illegible] público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela, hemos prometido vender al señor URBANO VALDENEGRO el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecido en la casa de la calle Juan Jacobo Rousseu número 4051, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina, calle Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Sixto y Enrique Martínez. — Urbano Valdenegro.

$5.00 Mz.10-2294-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FROS y VIERA las existencias de mi casa de comercio en los ramos de representaciones, taller mecánico y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 897, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Rivera, Febrero 21 de 1939. — Luis Cazérez (hijo).

$5.00 Feb.28-1900-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HERMANN HAMMERSCHLAG y a su señora esposa EDITH PAPPENHEIM la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos instalada en la calle Guadalupe número 1570, siendo propietaria de hecho de la misma doña Flora Lombardo de Patrone y propietario de derecho don Luis Juan Pugliesi. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Flora Lombardo de Patrone. — Luis Juan Pugliesi. — Hermann Hammerschlag. — Edith Pappenheim de Hammerschlag.

$5.00 Mz.2-1952-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha la razón social "VICENTE RUZO y OSCAR VALLONE", establecida en Sierra 2081, girará en el futuro bajo la firma "Omar Vallone", que se hará cargo del activo y pasivo del referido negocio. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Oscal Vallone.

$5.00 Mz.11-2371-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ANTONIO COLANERI el comercio en el ramo de café y bar tenemos establecido en Las Piedras, avenida Artigas número 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que tengan créditos contra la expresada firma para que se presenten con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Carlos Alberto González. — Víctor Hugo Dorrego. — Antonio Colaneri.

$5.00 Mz.11-2348-v.mz.30.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad A. Monteys y Cía. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social tendrá lugar el día 31 del mes corriente a las 16 horas en el domicilio legal de la sociedad, 18 de Julio número 2051, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Lectura del inventario y aprobación del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Lectura de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Ampliación de capital; 4.o Edificación de la fábrica.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social deberán depositar sus [illegible]cciones en la Tesorería de la Sociedad con [illegible] días de anticipación.

$11.70 Mz.11-2338-v.mz.28.

A V I S O

[illegible]a los señores José Tori, Eu[illegible] Pablo Rodríguez, Eustaquio Rodríguez, Juan Rodríguez, promitentes compradores de los solares ubicados en las manzanas números 18, 19, 20 y 37 de la villa del Sance (Departamento de Canelones), para que comparezcan en el término de quince días en el Banco de Crédito para ponerse al corriente en los pagos. Vencido dicho término se considerarán caducas las promesas de venta, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos boletos. — Marzo de 1939. — Vanini Hermanos.

$5.85 Mz.11-2361-v.mz.28.

VENTA DE PANADERIA

Antonio Casatroja, liquidador de la firma "Pedro Bellocq", hace público que ha prometido en venta la casa de comercio de este señor, denominada "Panadería la Esperanza", sita en la calle Doctor Joaquín de Salterain número 1347, a don VICENTE PONCE, quien ha tomado posesión provisoria del establecimiento y ante quien deberán concurrir los acreedores con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Antonio Casatroja.

$5.00 Mz.11-2364-v.mz 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JOSE VARELA y COMPAÑIA" con comercio en el ramo de fábrica de pastas, establecido en la calle Rivera número 2770, de esta ciudad, vendiendo los señores Antonio y Manuel Machado sus partes proindivisas al señor José Varela y Varela, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Varela y Varela. — Antonio Machado — Manuel Machado.

$5.00 Feb.27-1843-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 636

Llámase a licitación pública para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz 16-2592-v.mz.27.

A. N. C. A. P.

CUARTO LLAMADO A LICITACION

N.o 566

Llámase a licitación pública para la compra de tres medidores de nafta para camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2593-v.mz.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33023

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUCCANEER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2545-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33025

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33024

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", de la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 15.a (calcomanías vendidas al comercio como tales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33020

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2548-v.ab.1.o.

ACTA N.o 32915

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Cerizola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENDIMIA"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.16-2536-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación de la escuela de segundo grado número 46, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-2590-v.mz.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BENITEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Policía Vieja 1368, y doña CARMEN DIAZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1016-v.mz.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RADAMES CASTAGNOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña EMILIA RICCIARDI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1021-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIPKINDAS, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Buenos Aires 333, y doña LUBA ICIGSONS, de 19 años, soltera, letona, domiciliada en Buenos Aires 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1022-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTRO MENDEZ, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Asunción 1351, y doña LILA BLANCA J. LAZARINI TERRADAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1012-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MEDARDO S. DA SILVA, de 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1538, y doña MARIA LUISA GASTANEGUY, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1013-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INOCENCIO PEPE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2184, y doña FILOMENA ANTONIA FLAMMINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1014-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO A. MANFREDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1982, y doña TERESA ISABEL GONZALEZ ROSABEL, de 21 años, soltera, escribana, domiciliada en Pampas 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1015-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TITO PISTONE, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 1577, y doña ANGELA ZAMORA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1023-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAZOS, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 5100, y doña RENEE LENOBLE PATETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1024-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON NATALIO SANCHEZ, de 3[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4636, y doña NARCISA EUSEBIA ROJAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1025-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FUGAZOT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3283, y doña ZULMA ESTHER VALLEJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1017-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HORVAT, de 39 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en bulevar Artigas 2936, y doña IRMA ZRINSKI, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en bulevar Artigas 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1018-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A [illegible] n de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OKEN TORRES, de 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2216, y doña OLGA LUZARDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2885.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1019-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domciiliado en Yaguarí 1819, y doña ITALIA LYDIA RECINE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1819, y doña

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1020-v.mz.23.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRARI, de 42 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Presidente Oribe 1537, y doña ROSA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1008-v.mz.23.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL ALVEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2586, y doña ALICIA NAIN, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en avenida Brasil 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 1011-v.mz.23.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS GATTI, de 73 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Comercio 2527, y doña BENITA MAZZEBO, de 67 años, soltera, italiana, domiciliada en Comercio 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — oCnste. — Veira. (Gratis) 1010-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BUSLON, de 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 14), y doña ROMULA SOSA, de 36 años, soltera, oriental, domlciliada en camino Maldonado (kilómetro 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Veira. (Gratis) 1009-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE LANDRIS solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Julia López de Inofe, porque donde dice "Julia Lopez de Inofe" debe decir "Julia López de Landris" y donde dice "divorciada" debe decir "casada". — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Mz.16-2567-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Mz.16-2607-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario. $18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña REGINA ANGELA COLOMBO o RELLINA COLOMBO o RELLINA ANGELA COLOMBO, de doña MAGDALENA MARIA COLOMBO o MARIA MAGDALENA COLOMBO o MAGDALENA COLOMBO y de doña TERESA CASTIGLIONI DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $4.50 Mz.16-2552-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI GATTI o ANGEL FERRARO o ANGEL FERRARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.30 Mz.16-2555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA CAIMI DE ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2553-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA RAVERA DE GIACONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2554-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA PERAZA DE ANDION, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2556-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL AMARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2557-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA GEREDA DE SALDIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2558-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL PINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.16-2559-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CIRIACO FRAGA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Mz.16-2538-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña NICASIA IDIARTE, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Manuel Vazquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Mz.16-2568-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LESPINASSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Mz.16-2539-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el comerciante de la localidad de "Barker", de este Departamento, don PABLO B. BONJOUR AUTINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Irineo Cassanello, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.16-2591-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-2610-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SILVA DE ROBAINA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2595-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SILVA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2596-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2597-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SILVA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2598-v.mz.27.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado Marcos Quadri contra MARIA E. NOVOA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Abril del corriente año, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, a la hora 16, el martillero señor Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4349, paraje denominado Ejido, que forma parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1913, con un área de veintiuna hectáreas, siete mil cien metros sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: al Noreste, el río San José (laguna de los 20 toros); al Sureste, una recta de 1365 metros, con la fracción número 1; al Suroeste, con camino servidumbre en medio, con Francisco Arrizabalaga, y al Noroeste, con parte de la fracción 2, de Elina Callorda de Muñoz. Se previene: A) Que el postor aceptado deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Mz.16-2609-v.ab.1.o.

A. AGUIRREZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, recaído en los auto "JUAN M. SIBILLA. Quiebra", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 9 horas, en el local sito en la calle Juan Spikerman 2200, esquina Gregorio Funes, el martillero A. Aguirrezabala va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, instalaciones, un molino de granos con motor eléctrico y otro con polea, cristalería, menaje, conservas, vinos, envases vacíos, etc., y un automóvil marca "Essex" tipo turismo. — Montevideo, Marzo 14 de 1939.

$7.60 Mz.16-2638-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día once de Abril próximo, a las horas que se indican a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la villa Colón, de este Departamento, señaladas con los números "uno", "dos", "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo que, en conjunto, suman mil quinientos metros, descompuestos así: treinta metros de frente al Sureste, sobre la calle de dieciocho metros de ancho por cincuenta de fondo y lindan: por el Noreste, con Juan Passadore; por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste. Estas fracciones están empadronadas con los números 46.085, 46.086 y 46.087. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, a inmediaciones del asilo Buen Pastor, en la manzana número novecientos ochenta de la novísima ciudad, señalado en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número "tres", compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros con diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur, a la calle La Paz, entre las de Municipio y Defensa, estando su puerta de entrada señalada con el número 2115; diez metros setenta centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Pando; veinte metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confina con el solar dos, y veinticuatro metros sesenta centímetros en el Este, limítrofes con el solar 4. Este inmueble está empadronado con el número 20.568. Se hace constar que los inmuebles descriptos en primer término están aforados, en conjunto, en la suma total de dos mil setecientos cincuenta pesos y el descripto en segundo lugar en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de los aforos respectivos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Mz.16-2608-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de sastrería y que giraba a mi nombre, en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "DOMINGO A. DINELLI e HIJO", lo que notifico a mis acreedores, a los efectos legales. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1939. — Domingo A. Dinelli.

$5.00 Mz.16-2594-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ANGELICA ITURBURO el instituto de belleza que teníamos instalado en esta ciudad, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Melo, Marzo 10 de 1939. — Analberto Simbolino. — Braulia López de Simbolino.

$5.00 Mz.16-2560-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, en la casa situada en la esquina formada por las calles Chacabuco y Liniers. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local mencionado. — Piriápolis, Febrero 18 de 1939. — Floricio González. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.16-2551-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ATILIO ANDREOLI el garage situado en la calle Sierra número 1731, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Luis Firpi. — Atilio Andreoli.

$5.00 Mz.16-2550-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender al señor JOSE ASCHERO la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre 3699. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José Panizza. — José Aschero.

$5.00 Mz.16-2537-v.ab.10.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

SORTEO DE ACCIONES DEL EMPRESTITO PRO EDIFICIO

Aviso a los interesados

Se hace saber que en el sorteo efectuado últimamente de los títulos del empréstito pro edificio, que correspondía cancelar conforme a las bases del mismo, salieron beneficiadas, entre otras, las siguientes firmas o sus sucesores: "Chiarino y Compañía", "Vergara, Algarate y Compañía", "C. F. Alvariza y Arcos" y "Carbonell, Vanrell y Compañía". Los nombrados pueden hacer efectivo el importe de sus respectivas acciones cualquier día hábil desde la hora 14 y 30 a la hora 17, previniéndose que en caso de no ser retiradas se aplicará la resolución del Consejo Directivo, dictada con fecha 8 de Setiembre de 1937, sobre los saldos de los acreedores que no tienen cuenta corriente.

$2.00 Mz.16-2549-v.mz.16.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía, Exhibidora Nacional, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará con carácter urgente el día veintiuno de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, calle San José 882, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los artículos 14, 15, 19, 36, 37 y 38 de los estatutos; 2.o Elección de cinco miembros de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, lo que se podrá efectuar hasta el día dieciocho de Octubre próximo a las doce horas. — El Directorio.

$6.60 Mz.16-3616-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Centro Florida"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Marcelino Izcua Marmbat, dictado en autos: "So-

CIEDAD ANONIMA TEATRO FLORIDA. Artículo 407 Código de Comercio", y de acuerdo, con la citada disposición, se hace la siguiente publicación de los estatutos de esa Sociedad:

Estatutos del "Teatro Florida"

TITULO I

Constitución, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Teatro Florida".

Art. 2.o La duración de esta Sociedad será de treinta años a contarse desde el día de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado una o más veces por decisión de la asamblea general de accionistas.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Florida, pudiendo constituir agencias o sucursales en otros lugares del Departamento o de la República.

TITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto explotar el teatro y demás bienes de su pertenencia, así como propender al mejoramiento intelectual y social de la histórica ciudad de Florida.

Art. 5.o Para la mejor realización de los fines expresados en el artículo anterior, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: compra y venta de bienes muebles e inmuebles, usufructuar, hipotecar y en general constituir cualesquiera derechos reales y aceptar los constituídos a su favor, dar y tomar en locación hasta por el máximo tiempo legal y celebrar todo género de contratos sobre toda clase de bienes, gestionar, obtener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de gobiernos nacionales o municipales que convengan a los negocios de la Sociedad, promover y constituir nuevas sociedades cuyos fines sean concurrentes con los de la Sociedad, suscribir parcial o totalmente el capital de ellas o convenir con los mismos o con cualesquiera personas o instituciones la unión de sus intereses o la cooperación para los fines sociales. Proceder al rescate o amortización de acciones cuando así lo resuelva la mayoría absoluta de la asamblea a propuesta del Directorio.

TITULO III

Capital social

Artículo 6.o Aunque la propiedad que constituye el "Teatro Florida" fué adquirida por veinticinco mil diez pesos, los compradores se hicieron cargo de las deudas que tenía la Sociedad vendedora consistentes en diez mil pesos adeudados con la garantía hipotecaria de la misma propiedad raíz social y cinco mil pesos que también se deben en obligaciones, que aunque no devengan interés ni están sujetas a término fijo, corresponde deducir su importe del precio de compra, por lo que el capital social queda limitado a diez mil pesos, pues los diez pesos que se emplearon para mejorar la oferta de compra se destina a los fondos de reserva de la Sociedad.

Art. 7.o La disuelta Sociedad "Teatro Florida" tenía un capital de diez mil pesos en cincuenta acciones integradas, de cuyos accionistas, la mayor parte de ellos están representados por los nuevamente asociados y de los que puedan faltar quedan éstos responsables para proceder a la conversión de sus acciones. Así pues, el capital social inicial queda fijado en diez mil pesos representado por cincuenta acciones de doscientos pesos cada una, las que quedan totalmente suscriptas por los fundadores de esta Sociedad. Si la Sociedad resolviera emitir nuevas series de acciones, ellas se integrarán en la época y forma que el Directorio así lo creyere conveniente, en proporciones no menores que las fijadas por el artículo 3.o de la ley del 2 de Junio de 1893.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y al portador pues la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas, por consiguiente los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 9.o Mientras las acciones que puedan emitirse no están pagadas íntegramente deben expedirse a nombre individual en cédulas provisorias. En tal caso el Presidente y Tesorero otorgarán recibo por las cuotas que perciban y solamente después de satisfechas éstas en su totalidad, expedirán las acciones correspondientes que serán firmadas por ellos, refrendadas por el Secretario y selladas con el sello de la institución.

Art. 10. Los suscriptores de las acciones que se emitan quedarán personalmente obligados a la integración total de las mismas manteniendo responsabilidad subsidiaria en los casos en que dichas acciones hayan sido transferidas. Vencidas dos cuotas sin ser satisfechas el Directorio compelerá al accionista moroso por medio extrajudicial y si el cobro no pudiera efectuarse dentro de los dos meses de requerido el deudor, podrá recurrirse a la vía judicial o proceder a la eliminación del accionista. Tanto en caso de eliminación como en el de que la acción judicial fuera infructuosa, lo pagado por el accionista pasará a formar parte de los fondos de reserva de la Sociedad.

Art. 11. Las acciones sólo podrán ser transferidas de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio.

TITULO IV

De la asamblea general

Artículo 12. La asamblea general de accionistas se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente en el domicilio de la Sociedad dentro de los 30 días siguientes a la terminación del ejercicio social. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante los 15 días anteriores al de la asamblea, en el "Diario Oficial" y otro de la ciudad de Florida, con expresión de los objetos a tratarse.

Art. 14. En la asamblea general ordinaria se someterán a la consideración y aprobación de los accionistas:

A) La memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio.
B) La elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico que ha de fiscalizar la marcha de la Sociedad.
C) El reparto de utilidades y fijación de los dividendos proyectados por el Directorio.
D) Los demás asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 15. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias a que se refiere el inciso D) del artículo anterior y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en aquélla se mencionen. Deberán incluirse, sin embargo, en ella, los asuntos que uno o más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5 o|o) del capital integrado, hayan planteado por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre y cuando el Directorio lo juzgue conveniente o cuando lo pidan un número de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5 o|o) del capital integrado, por medio de solicitud escrita dirigida al Directorio. En ambos casos se convocará a los accionistas expresando su objeto y no podrá discutirse en ella sino los asuntos mencionados claramente en la convocatoria.

Art. 17. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán a mayoría absoluta de votos presentes, debiendo hallarse representadas en las sesiones respectivas, siendo ellas de primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del total de las acciones integradas. Si al acto de la reunión no concurriese el número de accionistas requerido se procederá a una segunda o ulterior convocatoria en la misma forma y por igual tiempo que en el artículo 13 sin que la orden del día pueda ser modificada, expresándose en los avisos que se deliberá y resolverá con el número que se reuna, siempre que éste sea mayor que el del Directorio o sean siete asistentes, en total, bastando para la validez de sus decisiones el voto favorable de la mayoría de sus asistentes, a excepción de aquéllas para las cuales estos estatutos exisgen quórum especial.

Art. 18. Para resolver el aumento o disminución del capital social compra o enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales sobre los mismos o la reforma de estos estatutos y la renovación, fusión o disolución de la Sociedad antes del término fijado, así como los demás casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá siempre la representación en asamblea de las dos terceras partes del capital integrado y voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social.

Art. 19. Los accionistas que no concurran a las asambleas podrán hacerse representar en ellas por mandatarios, socios o extraños, mediante simple carta poder dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 20. Para formar parte de la asamblea es indispens ble que los accionistas exhiban e inscriban en Secretaría la acción o acciones que posean. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que lo solicite por sí o por apoderado.

Art. 21. Los miembros del Directorio no podrán contratar, ni ser empleados, de la Sociedad.

Art. 22. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas, actuando también como Secretario, el del Directorio. A falta de ellos la asamblea designará Presidente y Secretario. El Presidente del Directorio votará como accionista y en caso de empate su voto será decisivo.

Art. 23. Los accionistas concurrentes, al entrar al local de la asamblea, a más de exhibir el documento de inscripción de las acciones dejarán bajo su firma constancia de su asistencia y del número de acciones que posea o representare. El Presidente designará al constituirse la asamblea a uno o más accionistas para verificar el quórum, el capital que representa cada accionista y el número de votos que le corresponden, efectuando asimismo el escrutinio de las votaciones.

Art. 24. La nómina de los asistentes a las asambleas con el número de socios y votos que les corresponda por sí o por delegación se hará constar en el libro de asistencias que refrendará el accionista escrutador mencionado en el artículo precedente y las deliberaciones y resoluciones que se tomen serán consignadas en un libro de actas que deberán firmar el Presidente, el Secretario y dos de los accionistas presentes. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los siete días siguientes a la fecha de realización de la asamblea. Las resoluciones de las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, tomadas en conformidad con la ley y estos estatutos, obligarán por igual a todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por la ley de 19 Julio de 1909.

Art. 25. El retiro de alguno o algunos de los accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir sus deliberaciones y tomar resoluciones con los restantes presentes, siempre que haya el quórum que establece el artículo 17.

TITULO V

Del Directorio

Artículo 26. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres titulares y tres suplentes, mayores de edad, nombrados por la asamblea general, por mayoría de votos.

Art. 27. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 28. Para el caso de renuncia, fallecimiento o durante la ausencia de un Director que dure más de seis meses, se convocará al suplente por el orden de su elección. El suplente que reemplace a un Director cesante ejercerá el cargo por el tiempo que falte el titular.

Art. 29. Los titulares y suplentes del Directorio pueden ser reelectos.

Art. 30. Para ser electo Director se requiere; poseer y depositar en las cajas de la Sociedad durante todo el tiempo que ejerza su mandato, no menos de una acción.

Art. 31. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Tesorero y un Secretario, que durarán dos años en sus funciones. A falta del Presidente del Directorio, estando en quórum, se designará un Presidente "ad-hoc", que tomará provisoriamente las funciones correspondientes al Presidente, con todas las facultades propias de éste.

Art. 32. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 33. El Directorio forma quórum para sesionar válidamente con la asistencia de dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente quien tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija a juicio del Presidente o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de que si se creyere conveniente se fijen días determinados para sesionar ordinariamente y por lo menos una vez por mes.

Art. 34. Corresponde al Directorio:

A) Administrar, los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir los bienes muebles, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipule, necesitando autorización de la asamblea cuando la operación exceda de mil pesos; celebrar contratos de Sociedad, suscribir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, comprar y vender dichas acciones, cobrar y percibir lo que se le deba a la Sociedad, transar toda clase de acciones, judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar, endosar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en crédito abier-

to, celebrar contratos de arrendamientos o de otra naturaleza con empresas teatrales, cinematográficas, concertistas o simples intermediarios, celebrar contratos de seguros, endozar pólizas y celebrar todos los demás actos y contratos de administración que repute necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.

B) Resolver la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos y forma en que deban integrarse.

C) Crear los empleos que juzgue necesarios fijando sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, honorarios o comisiones, determinar sus atribuciones y delegar en ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos.

D) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados y obreros de la Soicedad.

E) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario.

F) Presentar a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma.

G) Proponer a la asamblea de accionistas el dividendo a repartir así como los demás asuntos, que deban ser considerados por ellos en asamblea.

H) Dictar los reglamentos internos.

Art. 35. Los Directores cesarán en sus cometidos:

A) Por expiración del término de su mandato.

B) Por exoneración pronunciada por la asamblea general de accionistas por dos tercios de presentes y por decisión expontánea o a pedido del Directorio.

C) Por incapacidad física sobreviniente que hiciera imposible el desempeño del cargo.

D) Por renuncia aceptada.

E) Si fuera quebrado o concursado civil o comercialmente, cayera en suspensión do pagos, pidiera quitas o esperas o fuera condenado a sufrir pena de prisión que afectara su buena reputación.

F) Si faltare a las reuniones del Directorio por un período de seis meses sin la previa anuencia del Directorio u otra causa justificada.

G) Si perdiere las calidades que se requieren para integrar el Directorio.

TITULO VI

Del Presidente

Artículo 36. Las atribuciones y deberes del Presidente son:

A) Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades nacionales y cualesquiera otras establecidas en la República y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados sea por sí o por intermedio de mandatarios.

B) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio.

C) Autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención.

D) Firmar con el Tesorero los balances generales.

E) Presidir las asambleas generales y las sesiones del Directorio, dirigir las discusiones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 37. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el que haga sus veces, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales facultades y deberes.

TITULOS VII

Del Tesorero

Artículo 38. Son atribuciones y deberes del Tesorero:

A) Firmar con el Presidente los estados y balances. de la Sociedad.

B) Recibir los fondos sociales y depositarlos a la orden del Directorio en Bancos de gran responsabilidad si ya no estuviera determinado por el Directorio.

C) Verificar el tesoro y movimiento de cajas presentando un estado trimestral al Directorio.

D) Firmar con el Presidente todas las obligaciones, cheques, órdenes de pago y demás documentos que representen valor.

TITULO VIII

Del Secretario

Artículo 39. Son atribuciones y deberes del Secretario:

A) Actuar como tal en las reuniones del Directorio y asambleas.

B) Refrendar todas las actas y documentos que firme el Presidente y también los mencionados en el artículo 36 inciso A).

C) Tener a su cargo la Secretaría del Directorio.

D) Redactar la correspondencia según las instrucciones que reciba del Presidente.

E) Poner a disposición del accionista que lo solicite, para su examen, el libro de actas de la Sociedad.

TITULO IX

Del año administrativo, balances, fondos de reserva y utilidades

Artículo 40. El año administrativo de la Sociedad empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio, terminado el año administrativo procederá a formar el ba-

base de un inventario prolijo y completo, con la cuenta de ganancias y pérdidas propuestas de distribución de utilidades y memorias anual sobre los negocios sociales. Dichos antecedentes serán elevados al Síndico el que a su vez examinará detenidamente los mencionados documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá luego su informe que juntamente con aquéllos serán puestos de manifiesto a los accionistas.

Art. 41. Sobre el beneficio líquido realizado, después de deducida la totalidad de los gastos, se retirará el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para constituir el fondo de reserva pudiendo el Directorio aconsejar un porcentaje mayor. El remanente del beneficio se distribuirá en la forma que la asamblea resuelva en cada ejercicio, la que podrá disponer la constitución de otros fondos para destinos especiales.

TITULO X

Control de la Sociedad

Artículo 42. Queda delegado el control de la Sociedad al Síndico que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 43. Son deberes del Síndico:

Examinar la contabilidad, dictaminar sobre la memoria, inventario y balance presentado por el Directorio.

TITULO XI

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 44. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por los miembros del último Direcorio. La forma en que ha de practicar la liquidación la determinará la asamblea de accionistas y en su defecto, el propio Directorio que actuaría como comisión liquidadora.

TITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El Presidente del primer Directorio queda facultado para gestionar de los Poderes Públicos por sí o por medio de apoderado, el reconocimiento legal de la Sociedad y la aprobación e inscripción de estos estatutos, autorizándolo desde luego para aceptar las modificaciones de que ellos fueran objeto por parte de dichos poderes.

Art. 46. El primer Directorio y Síndico durarán en sus funciones, además del período legal de dos años, el tiempo que faltare para terminar el año civil en que fueren aprobados estos estatutos.

Art. 47. Los poseedores de acciones de la ex Sociedad "Teatro Florida" tendrán derecho a gestionar del Directorio su conversión dentro del término de un año a contar desde su llamado por avisos públicos en el "Diario Oficial" y otro de la ciudad de Florida.

Art. 48. Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por la asamblea por simple mayoría de votos y con arreglo a lo estatuído en el Código de Comercio.— Pedro Sáenz. — P. A. Consentino. — A. M. Fernández. — C. M. Arcos. — P Sáenz Silva. — H. L. Vicente. — M. Greia. — P. P. de Juana E. de Roca. — D. M. Roca. — D. M. Roca. — Rogelio Roca. — Tomás G. Russo. — J. P. Barcelo. — Bernardo Arrambide. — Juan A. Castro. — Marcos L. Alzati. — Valentín Pérez Pastorini. — F. Salgado Gascue. — José M. Castro. — Luis Pastorini.

Certifico: Que examinado el libro de actas, llevado por la Sociedad Anónima "Teatro Florida", figura del folio seis al treinta y tres. el acta número dos, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y siete. en la que fueron aprobados los estatutos de esa Soicedad. En fe de ello y a los efectos de que la Comisión cumpla el cometido que expresa el Título XII de las disposiciones transitorias, expido copia íntegra de la expresada acta, que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida, el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Oscar P. Terra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Pedro Sáenz constituyendo domicilio a los efectos de este asunto en la calle Cerro Largo número 1176 como mejor en derecho proceda digo: Que acompaño copia auténtica de los estatutos de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" en cuatro ejemplares: uno en papel sellado y con la foja complementaria correspondiente y tres en papel floret. Por lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos acompañados tengo personería para el trámite que impetro. La Sociedad Anónima "Teatro Florida", tiene su asiento en la ciudad y Departamento del mismo nombre. Esta Sociedad es comercial por estar constituída por accionistas y por consecuencia corresponde a las denominaciones nominadas **anónimas**, a paser de que sus componentes sólo han pensado en poner a disposición de la sociedad de Florida una sala de actos públicos en consonancia con la cultura social del mismo pueblo que la constituye, pero como necesita que los estatutos que la han de regir sean aprobados por el Poder Ejecutivo y se le conceda al mismo tiempo la personería jurídica que contempla el artículo 21 del Código Civil, me permito solicitar: 1.o Que se tenga por presentado con 4 copias de estatutos formulados y aprobados por los componentes de la menciconada Sociedad Anónima "Teatro Florida". 2.o Que previa vista Fiscal se apruebe el texto de los estatutos sociales referidos y se otorgue la personería jurídica a que tienen derecho. 3.o Que se devuelva el original acompañado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Pedro Sáenz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Sería conveniente que en el Capítulo IV "De las asambleas" se estableciera la forma en que han de votar los socios (artículo 420 del Código de Comercio). Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Florida, Octubre 4 de 1938. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Montevideo. —Señor Ministro: Contestando la observación sugerida por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, manifiesto al señor Ministro, que el artículo 23 de los estatutos "Teatro Florida" quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 23. Los accionistas concurrentes al entrar al local de la asamblea, a más de exhibir el documento de inscripción de las acciones dejarán bajo su firma constancia de su asistencia y del número de acciones que posea o representare. Cada acción dá derecho a un voto, pero el accionista que posea tres o más acciones, tendrá derecho a dos votos. El Presidente designará al constituirse la asamblea a uno o más accionistas para verificar el quórum, el capital que representa cada accionista y el número de votos que le corresponden, efectuando asimismo el escrutinio de las votaciones". Saludo a usted muy atentamente. —Pedro Sáenz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que manifieste si está de acuerdo con la redacción dada al artículo 23 por los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Señor Ministro: Con la nueva redacción del artículo 23, no ve inconveniente el suscrito, en que se preste aprobación a los estatutos de la Sociedad "Teatro Florida". — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista cláusulas contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "Teatro Florida" como persona jurídica, a condición de quedar sometidas a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá en el

mismo acto fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y cometer a aquella propia Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Vista la gestión iniciada por la Socedad Anónma "Teatro Florida", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria cuyo objeto es explotar dicho teatro y demás bienes de su pertenencia, así como propender al mejoramiento intelectual y social de la ciudad de Florida; Que los estatutos que presenta con la modificación del artículo 23, propuesta por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados, en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto; Que dicha Sociedad funcionará con un capital de $ 10.000.00; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Teatro Florida" con la modificación que ya se ha hecho referencia, y acordarle personería jurídica con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas de conformidad con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.". Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría. — Florida, Febrero 9 de 1939. — Milton Galmes.

$67.50—2467.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urreta S. A.

Balance general cerrado el 30 de Junio de 1938

Activo —		
Inmuebles	$	105.857.29
Acciones en cartera, a emitir	"	55.650.00
Caja y Bancos	"	20.149.56
Maquinarias, muebles, útiles, rodados, etc.	"	118.669.18
Mercaderías y fabricaciones	"	60.590.99
Varias cuentas deudoras	"	34.774.69
Acciones y valores	"	7.700.00
Gastos de instalación	"	5.169.05
	$	408.560.76
Pasivo —		
Acreedores varios	$	21.867.60
Dividendos a pagar	"	12.458.93
Fondos de reserva	"	7.585.16
Fondos de mejora del personal	"	1.233.54
Amortizaciones	"	65.415.53
Capital autorizado, a emitir	"	55.650.00
Capital suscrito	"	290.00
Capital integrado	"	244.060.00
	$	408.560.76

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.80 - 1261.

Fanamé S. A.

Resumen de saldos hasta el 30 de Junio de 1938

Activo —		
Acciones	$	24.500.00
Caja y Bancos	"	45.280.96
Inmuebles	"	65.000.00
Máquinas y útiles	"	110.003.00
Cuentas deudoras	"	188.754.96
	$	433.538.92
Valores depositados	"	15.000.00
	$	448.538.92
Pasivo —		
Capital	$	350.000.00
Cuentas acreedoras	"	83.538.92
	$	433.538.92
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	448.538.92

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 - 1308.

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —		
Acciones	$	24.500.00
Caja	"	4.228.55
Inmuebles	"	65.770.00
Máquinas y útiles	"	136.545.96
Cuentas deudoras	"	194.774.02
	$	425.818.53
Valores depositados	"	15.000.00
	$	440.818.53
Pasivo —		
Capital	$	350.000.00
Cuentas acreedoras	"	75.818.53
	$	425.818.53
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	440.818.53

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 - 1307.

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo —		
Acciones	$	24.500.00
Caja y Bancos	"	42.484.98
Máquinas y útiles	"	139.433.39
Cuentas deudoras	"	195.869.40
	$	468.057.77
Valores depositados	"	15.000.00
	$	483.057.77
Pasivo —		
Capital	$	350.000.00
Cuentas acreedoras	"	118.057.77
	$	468.057.77
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	483.057.77

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 - 1306.

Pluna S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1938

Activo —		
Acciones	$	327.000.00
Muebles y útiles	"	8.550.00
Aviones, Rep. y accesorios, etc.	"	95.417.03
Combustible	"	2.248.31
Estaciones, teleg., campos, etc.	"	15.320.19
Concesión, patente, subvención	"	114.200.00
Propag., instalac., etc.	"	4.005.16
Deudores varios	"	9.004.70
Poder Ejecutivo Cta. subvención	"	25.000.00
	$	600.745.39
Pasivo —		
Acreedores varios	$	39.240.00
Banco República	"	61.324.86
Capital autorizado	"	327.000.00
Capital suscripto	"	4.688.00
Capital realizado	"	168.312.00
Dividendo 1939	"	180.53
	$	600.745.39

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 - 1349.

Guardian Assurance Company Limited

Detalles de las operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año 1937

Capitales asegurados	$	1.298.321.02
Id. cedidos en reaseguros	"	192.600.00
	$	1.105.721.02
Premios recibidos	$	8.525.57
Id. pagados por reaseg.	"	1.411.97
	$	7.113.60
Impuestos pagados	"	1.268.32

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 - 1296.

Guardian Assurance Company Limited

Detalles de las operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1937

Capitales asegurados	$	1.990.640.00
Id. cedidos en reaseguros	"	124.840.00
	$	1.865.800.00
Premios recibidos	$	7.746.89
Id. pagados por reaseg.	"	817.23
	$	6.929.66
Impuestos pagados	"	1.195.05

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 - 1297.

Guardian Assurance Company Limited

Detalles de las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 1937

Capitales asegurados	$	3.057.799.12
Id. cedidos en reaseg.	"	177.790.00
	$	2.880.009.12
Premios recibidos	$	15.075.54
Id. pagados por reaseg.	"	1.181.40
	$	13.894.14
Impuestos pagados	"	1.957.32

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 - 1298.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Marzo 8 de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Lavalleja, doctor Justo Cotro Olavarría, cobro de honorarios. Durazno, revisación del Protocolo del Juzgado Letrado. Ardao Arturo F., Posesión de Estrados. Casaretto Echaniz María V., investidura de escribano. Soriano, escribano don Agustín Labadie, revisación de su Protocolo. Asociación de Escribanos del Uruguay, antecedentes sobre proyecto de Registro de Testamentos. Juez del 1.er distrito de la 7.a sección de Artigas, renuncia. López María, título de Contador. Ramos Juan con Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, denuncia. Detomasi Atilio, Revelles Antero, Soca Francisco Viglione Richard Juan F. Jubilaciones.

Asuntos contenciosos — Trámite — Municipio de Montevideo con Juan J. Brito del Pino. Manuel Bauzón con Carolina Bernasconi de Sassi. Una contienda negativa de competencia en causa por delito de hurto. La Italcable con Poder Ejecutivo. Stratta Luis F. con Stratta de Manzi y otros. Héctor Ramón Velázquez. Aurora Garrido con Miguel D. Reboledo Pena.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 13.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 7. Concedida, 1.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 51. Telegramas, 6. Mensajes, 2. Cuadernos de Protocolos revisados, 21. Rubricados, 19. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 85. Legalizaciones de firmas, 4.

Marzo 10 de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de oficinas. Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Certificados de Protocolos. Escribanos públicos, residencias. Cerro Largo, denuncia contra el Juez del 1.er distrito de la 6.a sección, Torielli Wáshington O., título de Procurador. Ardao Arturo posesión de estrados Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Gastos de Oficina. Salto, Seguido Escobal, cuenta. Soriano, Juan Soto, cuenta. Paysandú, Delfino Queirós, cuenta. Exhorto de las autoridades judiciales de la Rep. Argentina librado en antecedentes sobre un cobro ejecutivo de pesos. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre una defraudación del impuesto de herencia. Muñoz Carlos M.a cómputo de servicios. Revelles Antero, Martínez Montero Raúl P., jubilaciones. Presidencia de la República, antecedentes sobre solicitud de un informe en autos por sucesión.

Asuntos contenciosos — Trámite — Un recurso de casación en autos por delito de homicidio. José G. Magariños en autos con Sofía Indurain de Perera y otros. Ferrer Pons Francisco L. con Flores Roberto. Lita Rosa Fernández con Alberto Cortés. Brasesco José A., con Cozzolino Antonio C. Aquiles M. Roselló con Hugo Lena. Enrique Repetto con Municipio de Montevideo. María Shirley Rugeroni.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 17.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 8.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 45. Telegramas, 3. Mensaje, 1. Cuadernos de Protocolos revisados, 14. Rubricados, 15. Legalizaciones de firmas, 4. Relaciones quincenales de escribanos, 65. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 7 de Marzo de 1939

Trámite — Oficio, Suprema Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Municipio de Montevideo con: Angel Moratorio, Santiago Cristóbal Vaccarezza, Dolores Souto, Alberto Scorzo, Antonio Vaccaro, Andrés Salsamendi, Pedro Malvare, Carmen Vilar, María C. Savio de Costa, Margarita F. de Grolero (2 expedientes), Carlos W. Chute con Fisco, Leovegildo Olivera, Tomás González, Carmen A. de Médici. Conrado López con U. T. E. Municipio de Montevideo con: Vicente Mancione, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ramón Ferré, Victoriano Auge, Manuel Ibañez Oller, Juan Martínez Bergé, Ramón Ferré, Elvira Zito Mancini de Vázquez. propietario del inmueble empadronado con el número 66.416. — Juan José Martínez, Actuario.

Día 8 de Marzo de 1939

Trámite — Fisco con Mercado Cooperativo. Municipio de Montevideo con Adela López de Sturla. Fisco con Angel M. Maquiavelo. Administración Nacional del Puerto con Berthier y Cía. Estado con Braulio Artecona. Fisco con sucesión Carlos Gardel. Fisco con Demetrio Damire. Francisco Airaldi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con José Scarimbolo y otros. Municipio de Montevideo con: Isabel Barreto de Echeverría (2 expedientes), Elvira Zito Mancini de Vázquez, Enrique C. Arbó.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Banco Territorial. — Juan José Martínez, Actuario.

Día 9 de Marzo de 1939

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de Instancia de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno. Oficio, P. I. de Rivera. Esteban Palacios. E. Eastman. Parietti y Sánchez. Municipio de Montevideo con Ferrocarril, Rosa Silva M. de Polanco, Andrés Arco y otro, Rosa Silva M. de Polanco (3 expedientes), Empresa Ferrocarril Central, Rosa Silva M. de Polanco (5 expedientes), Ferrocarril. Enrique Blixen con Caja. Municipio de Montevideo con: Empresa del Ferrocarril Central (2 expedientes). Rogelio Estrada Risso. Fisco con Francisco Pando y otros. Municipio de Montevideo con José Forteza. Cecilio Hernández. Municipio de Montevideo con Carlos Garcao Márquez. Felipe J. Naime con A. N. C. A. P. Municipio de Montevideo con: Gregorio Barona, Rosa Silva M. de Polanco, Julia West de Cadillac (2 expedientes), Elvira Mancini de Vázquez. — Juan José Martínez, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Marzo de 1939

Juan Batista Panizza, oriental, 68 años, casado, Camino Maldonado 1720.

Juan Belza, oriental, 64 años, soltero, Millán 4341.

Gregoria Ramona González de Rodríguez, oriental, 20 años, casada, Montevideo.

Francisco Díaz, oriental, 7 meses, Cufré Chico 25.

Alfredo Latorre, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón Ortiz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón Ortiz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Herman Tello, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Huelmo de Ferreira, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.

Elvira Martínez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mauricio Ponsiolo, oriental, 76 años, casado, General Villegas s|n.

Eufemia Lima de Machado, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carlos Vázquez, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.

Wáshington Secco, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Wáshington Máximo Silva, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Pedro Santesteban, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Gamba Guggiari, suizo, 64 años, casado, Médanos 1071.

María Isabel Marti de Soler Pons, oriental, 46 años, casada, 21 de Setiembre 2470.

Julián Pablo Barlocco, oriental, 78 años, casado, Adolfo Berro 1235.

Luis Chiaparoli, italiano, 80 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Hilda Moreno, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

María Mercedes Cendon, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.

Silveira Lacuesta, oriental, 75 años, soltera, Paysandú 1305.

Carlos Schucider, francés, 87 años, soltero, Maciel 1265.

Gulna Etna Balbela, oriental, 23 años, soltera, Villa Colón.

Juana Luppi, oriental, 75 años, soltera, Joaquín de Salterain 1413.

Comunican del Cementerio Central, que se ha caído y destrozado la lápida del Nicho N.o 591 del 1.er cuerpo, propiedad de la señora Josefa Flora Souche.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).